



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Universidad Nacional de Loja

Facultad Jurídica, Social y Administrativa

Carrera de Derecho

**Factores psicosociales y procedimiento legal en casos de violencia
sexual infantil en Ecuador**

Trabajo de Integración Curricular
previo a la obtención del Título de
Abogada.

Autora:

Betty Brooke Carrión Ramon

Director:

Dr. Mario Enrique Sánchez Armijos, Mgs

Loja-Ecuador

2022

Certificación del Trabajo de Integración Curricular

Dr. Mario Enrique Sánchez Armijos Mg. Sc.

**Docente de la Carrera de la Carrera de Derecho de la Facultad Jurídica Social y
Administrativa de la Universidad Nacional de Loja.**

CERTIFICA:

**Haber dirigido y revisado el desarrollo del presente trabajo de investigación
titulado FACTORES PSICOSOCIALES Y PROCEDIMIENTO LEGAL EN CASOS
DE VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL EN ECUADOR., la misma que fue realizada por
la señorita Betty Brooke Carrión Ramon y al haber culminado con el 100%, con todas
las observaciones y correcciones realizadas de mi parte, autorizo su presentación y
sustentación ante el Tribunal de Grado correspondiente.**

Loja 26 de agosto de 2022

Atentamente,



Escaneo autorizado mediante QR
**MARIO ENRIQUE
SANCHEZ ARMIJOS**

**Dr. Mario Enrique Sánchez Armijos
DIRECTOR DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR**

Autoría

Yo, **Betty Brooke Carrión Ramon**, declaro ser la autora del presente trabajo de integración curricular y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos o acciones legales, por el contenido de la misma. Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi Trabajo de Integración Curricular en el Repositorio Institucional – Biblioteca Virtual.

Firma: _____

Cédula de ciudadanía: 1900885102

Fecha: Loja, 27 de octubre, 2022

Teléfono: 0980502424

Correo electrónico: betty.b.carrion@unl.edu.ec/ bettycarrion2@gmail.com

Carta de Autorización por parte del autor, para la consulta, reproducción parcial o total y publicación electrónica de texto completo del Trabajo de Integración Curricular

Yo, **Betty Brooke Carrion Ramon**, con C.C. 1900885102, declaro ser el autor del trabajo de integración curricular titulado: **“Factores psicosociales y procedimiento legal en casos de violencia sexual infantil en Ecuador.”**, como requisito previo a optar por el Título de Abogado de la Republica del Ecuador; autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que con fines académicos, muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el Repositorio Institucional:

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia de la tesis que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil veintidós, firma del autor.

Firma: _____

Autora: Betty Brooke Carrion Ramon.

Dirección: calle Juan Alderete y Vaca de Vega. Loja-Ecuador.

Cedula de ciudadanía: 1900885102

Teléfono: 0980502424

Correo electrónico: betty.b.carrion@unl.edu.ec/bettypcarrion2@gmail.com

DATOS COMPLEMENTARIOS:

Director del Trabajo de integración curricular: Dr. Mario Enrique Sánchez Armijos, Mgs.

Tribunal de grado:

Presidente: Dra. Rosario Paulina Moncayo Cuenca, Ph.D.

1er Vocal: Dr. Servio Patricio González Chamba, Mg. Sc.

2do Vocal: Dr. Ángel Medardo Hoyos Escaleras, Mg. Sc.

Dedicatoria

Quiero dedicar este trabajo a Dios, por ser la luz de mi formación profesional, incluso en días nublados en el mantenía la calma y fortaleza que necesitaba para continuar.

Con mucho amor y agradecimiento dedico este trabajo a mis padres, Robert y Carmen, quienes son la guía de mi vida, y con su apoyo y esfuerzos me han permitido cumplir este sueño tan grande de convertirme en una profesional del derecho que ellos se sienten orgullosos. Así también gratitud total a mis hermanos Karol, Anny y Roberto, que, a pesar de la distancia y cuestiones de la vida, han sido pacientes en cada paso que he dado, brindándome su apoyo incondicional.

A mis amigos Ariana, Adriana, Brandon, Emily, Mattia y Jorge, quienes han estado presentes y han compartido su apoyo incondicional en la universidad, haciendo que el ambiente académico sea más agradable y lleno de buenas anécdotas.

De una manera especial, quiero dedicar este trabajo a mi Tía Alicia, quien desde el cielo sé que se siente orgullosa de ver cumplir una de mis metas en las cuales ella se veía reflejada.

Betty Brooke Carrion Ramon.

Agradecimiento

Al haber concluido la presente Tesis, quiero dejar constancia de mi inmensa gratitud a la Universidad Nacional de Loja, y a cada uno de los docentes que impartieron sus valiosos conocimientos en mi formación académica y por brindarme su amistad dentro y fuera de las aulas. De manera especial agradezco a mi director de tesis Dr. Mario Enrique Sánchez Armijos, Mgs., por su dirección en todo el proceso con su sabiduría, conocimiento y profesionalismo al dirigir el presente trabajo de integración curricular.

Así también, gratitud total al equipo del Proyecto de Investigación macro de la Universidad Nacional de Loja, denominado “Violencia sexual infantil en las escuelas municipales del cantón Loja: Una propuesta lúdica de innovación tecnológica para la detección temprana”, quienes con mucho amor, compromiso y sabiduría han aceptado el reto de un trabajo en conjunto con un fin en común.

Betty Brooke Carrion Ramon.

Índice de contenidos

| | |
|--|-----|
| Portada | i |
| Certificación del trabajo de integración curricular..... | ii |
| Autoría | iii |
| Carta de autorización de tesis por parte del autor, para la consulta, reproducción parcial o total y publicación electrónica de texto completo del Trabajo de Integración Curricular | iv |
| Dedicatoria | v |
| Agradecimiento | vi |
| Índice de contenidos..... | vii |
| 1. Título..... | 1 |
| 2. Resumen..... | 2 |
| 2.1. Abstract..... | 3 |
| 3. Introducción | 4 |
| 4. Marco teórico | 6 |
| 4.1. Capítulo I: Antecedentes y Perspectivas Teórica | 6 |
| 4.1.1. Antecedentes..... | 6 |
| 4.1.2. Perspectivas Teóricas | 10 |
| 4.2. Capítulo II: Violencia sexual infantil | 15 |
| 4.2.1. Tipos de violencia sexual | 15 |
| 4.2.2. Violencia sexual en el entorno familiar | 19 |
| 4.2.3. Violencia sexual infantil en el contexto mundial | 21 |
| 4.3. Capítulo III: Consecuencias psicosociales de la violencia sexual infantil | 26 |
| 4.3.1. Consecuencia psicológica..... | 26 |
| 4.3.2. Consecuencia social..... | 26 |
| 4.3.3. Consecuencias a corto plazo..... | 31 |
| 4.3.4. Consecuencias a largo plazo..... | 32 |
| 4.3.5. Intervención profesional en víctimas de violencia sexual | 34 |

| | | |
|--------|---|-----|
| 4.4. | Capitulo IV: Procedimiento legal | 36 |
| 4.4.1. | Procedimiento Legal Administrativo..... | 36 |
| 4.4.2. | Procedimiento Legal Judicial | 42 |
| 4.4.3. | Normas Jurídicas de protección integral a niños y niñas del Ecuador | 45 |
| 4.4.4. | Normativa Internacional | 47 |
| 5. | Metodología | 58 |
| 5.1. | Nivel o alcance de la investigación | 58 |
| 5.2. | Técnicas | 59 |
| 5.3. | Revisión Documental | 60 |
| 5.4. | Métodos | 60 |
| 6. | Resultados | 61 |
| 6.1. | Resultados cualitativos – Entrevistas semiestructuradas..... | 61 |
| 6.2. | Resultados mixtos cuali-cuantitativos | 65 |
| 6.3. | Resultados de la descripción sistemática..... | 66 |
| 6.4. | Resultados del metaanálisis | 76 |
| 6. | Discusión..... | 87 |
| 6.3. | Verificación de los Objetivos | 88 |
| 6.4. | Verificación de Objetivo General..... | 88 |
| 6.5. | Verificación de Objetivos Específicos. | 88 |
| 6.6. | Constatación de la Hipótesis o ideas a defender..... | 92 |
| 7. | Conclusiones | 94 |
| 8. | Recomendaciones..... | 96 |
| 10. | Anexos..... | 117 |
| 10.1. | Anexo 1. Formato de entrevista..... | 117 |
| 10.2. | Anexo 2. Certificación de traducción de Abstract..... | 118 |
| 10.3. | Anexo 3. Informe de estructura, coherencia y pertinencia del proyecto | 119 |
| 10.4. | Anexo 4. Certificación del Tribunal de Grado | 120 |

Índice de Tablas

| | |
|---|----|
| Tabla 1. Consecuencias sociales de la violencia sexual infantil | 76 |
| Tabla 2. Consecuencias de la violencia sexual infantil en la salud física. | 79 |
| Tabla 3. Consecuencias psicológicas de la violencia sexual infantil. | 81 |
| Tabla 4. Países donde se investigó los factores psicosociales..... | 84 |
| Tabla 5. Año de publicación de artículos de investigación | 85 |
| Tabla 6. Enfoque de artículos de investigación..... | 86 |

Índice de Figuras

| | |
|---|----|
| Figura 1 Consecuencias sociales de la violencia sexual infantil. | 76 |
| Figura 2. Consecuencias de la salud física de la violencia sexual infantil..... | 79 |
| Figura 3. Consecuencias de la salud psicológica de la violencia sexual infantil | 82 |
| Figura 4. Consecuencias de la salud psicológica de la violencia sexual infantil | 84 |
| Figura 5. Año de publicación de artículos de investigación | 86 |
| Figura 6. Enfoque de los artículos de investigación..... | 87 |

Índice de Anexos

| | |
|---|-----|
| 10.1. Anexo 1. Formato de entrevista..... | 117 |
| 10.2. Anexo 2. Certificación de traducción de Abstract..... | 118 |
| 10.3. Anexo 3. Informe de estructura, coherencia y pertinencia del proyecto | 119 |
| 10.4. Anexo 4. Certificación del Tribunal de Grado | 120 |

1. Título

Factores psicosociales y procedimiento legal en casos de violencia sexual infantil en Ecuador.

2. Resumen

En el presente trabajo de investigación titulado “Factores psicosociales y procedimiento legal en víctimas de violencia sexual infantil en Ecuador”, se planteó como objetivo general analizar los factores psicosociales y procedimiento legal en casos de violencia sexual infantil en Ecuador, verificándose la afectación a corto o largo plazo que generan estos hechos delictivos en contra de los menores involucrados. Así también referente a los objetivos específicos, se constata la descripción de los factores psicosociales, y el estudio del Procedimiento Legal en estos casos de violencia sexual. Dentro de la metodología el nivel o alcance de la investigación fue de carácter descriptivo, el diseño de la investigación es de tipo no experimental, además se realizó una entrevista semiestructurada a profesionales del Derecho de diferentes instituciones, en donde, los resultados cualitativos coinciden que el estado es garantista del interés superior del niño; aunque por mala práctica profesional se da la revictimización. También, desde un enfoque cuantitativo, a través de un metaanálisis de cien artículos científicos que permitieron la clasificación, determinando las consecuencias físicas, psicológicas y sociales de niños y niñas víctimas de violencia sexual, a través de los métodos inductivo - deductivo que, partiendo de conocimientos particulares generales, que ha permitido arribar a las conclusiones y recomendaciones.

2.1. Abstract

In the present research work entitled "Psychosocial factors and legal procedure in child sexual violence victims in Ecuador", the general objective was to analyze the psychosocial factors and legal procedure in child sexual violence cases in Ecuador, verifying the affectation in the short or long term generated by these criminal acts against the minors involved. Also referring to the specific objectives, the psychosocial factors description is verified, and the study of the Legal Procedure in these cases of sexual violence. Within the methodology, the level or research scope was descriptive, the research design is non-experimental, and a semi-structured interview was conducted with law professionals from different institutions, where the qualitative results coincide that the state is guarantor of the best child interests; although due to professional malpractice victimization occurs. As well as, from a quantitative approach, through a meta-analysis of one hundred scientific articles that allowed the classification, determining the physical, psychological and social child victims' consequences of sexual violence, through inductive - deductive methods that, starting from particular general knowledge, which has allowed to arrive at the conclusions and recommendations.

Keywords:

Sexual violence, boys, girls, psychosocial factors, legal procedure, best interests.

3. Introducción

El presente trabajo de investigación jurídico social titulado “Factores Psicosociales y Procedimiento Legal en casos de violencia sexual infantil en Ecuador” presenta información en base a la violencia sexual infantil, misma que genera una alteración en los factores psicosociales de las víctimas, debido a la gravedad del acto, así como también la influencia por su edad. La violencia sexual infantil se ha considerado como una conducta anormal con fines sexuales que se realiza en contra de las niñas y niños, entendiéndose como tales a las personas menores de doce años, lo cual genera un efecto alarmante pues, se incumplen leyes establecidas, siendo deber ineludible del Estado, la familia y los ciudadanos el cuidar de las niñas y niños.

El efecto que produce la violencia sexual infantil es muy grave, porque si bien empieza por componentes diversos como la falta de comunicación familiar, problemas físicos y sociales, consumo de droga y alcohol, o múltiples razones que derivan este problema; traen como resultado una afectación psicosocial, como daños psicológicos, en donde se incluyen el estrés, depresión, trastornos alimenticios, aislamiento, entre otros; que influyen de manera significativa en el desarrollo del menor.

En el presente trabajo de integración curricular, se verifica un objetivo general que consiste en: “Analizar los factores psicosociales y procedimiento legal en casos de violencia sexual infantil en Ecuador”. Así también, se verificó los objetivos específicos que se detallan a continuación: primer objetivo específico “Describir factores psicosociales en niñas y niños víctimas de violencia sexual en Ecuador”; segundo objetivo específico: “Estudiar el Procedimiento Legal en casos de violencia sexual en Ecuador”. La hipótesis contrastada hace referencia a que existen repercusiones psicosociales en niñas y niños víctimas de violencia sexual en Ecuador y, el procedimiento legal en los casos de violencia sexual infantil es garantista del interés superior de niñas y niños en Ecuador.

La presente tesis contiene tres capítulos que se estructuran de la siguiente manera: Capítulo I, hace referencia a las generalidades del tema, en donde se enfatizan antecedentes y perspectivas teóricas; Capítulo II, contiene la primera variable del tema que es de los factores psicosociales, consecuencias a corto y largo plazo y la importancia de la intervención profesional en víctimas de violencia sexual; Capítulo III, habla sobre el procedimiento legal, en donde se presentan normas jurídicas, como la Constitución de la República del Ecuador, normativa internacional, Código Orgánico Integral Penal, Código de la Niñez y la

Adolescencia, así como procedimientos judiciales como la Fiscalía General del Estado, y procedimientos administrativos como actuaciones de la Junta Cantonal de Protección de Derechos y Fundaciones.

En otro apartado, se encuentran los materiales y métodos que sirvieron para la obtención de la información, así como técnicas de entrevistas referente al procedimiento legal que se desarrolló en casos de violencia sexual infantil, además de un metaanálisis de los factores psicosociales, que contribuyeron con la información óptima para fundamentar el presente trabajo. En la parte final del trabajo se expone las conclusiones y recomendaciones mismas que se lograron extraer durante todo el desarrollo de la investigación.

De esta manera queda presentado el trabajo de investigación jurídica social que se trata sobre los factores psicosociales y procedimiento legal en víctimas de violencia sexual infantil. Esperando que el presente documento sirva de guía para los estudiantes y profesionales del Derecho a fin de que puedan pueda constituirse como fuente de consulta y conocimiento; siendo presentado ante el Tribunal de Grado para su corrección y aprobación.

4. Marco teórico

4.1. Capítulo I: Antecedentes y Perspectivas Teórica

4.1.1. Antecedentes

Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, alrededor de 120 millones de niñas menores de 20 años en todo el mundo han experimentado relaciones sexuales por la fuerza u otros actos sexuales forzados. (UNICEF, 2021) Mientras que la Organización Panamericana de la Salud señala que, 1 de cada 2 niñas y niños de entre 2 y 17 años sufre algún tipo de violencia cada año. Según una revisión global, se estima que el 58% de las niñas y los niños en América Latina y el 61% en América del Norte sufrieron abuso físico, sexual o emocional en el último año (Organización Panamericana de la Salud, 2022).

De acuerdo a cifras oficiales por la UNICEF y la OPS, se evidencia a nivel mundial que la niñez son en mayoría víctimas de todo tipo de violencia física, psicológica y sexual, una cifra alarmante, puesto que son, más vulnerables por su condición de edad, por lo que los victimarios se enfocan en esta población, ejerciendo manipulación para cometer sus fines, así mismo, se pone a pensar en que están haciendo las organizaciones y los Estados en salvaguardar los derechos de la niñez y si las medidas que fueron o están siendo aplicadas son las correctas o están funcionando.

Así también, la Organización Mundial de la Salud calcula que, en el año 2006, 150 millones de chicas y 73 millones de chicos menores de 18 años tuvieron relaciones sexuales forzadas o sufrieron otras formas de violencia sexual con contacto físico (Organización Mundial de la Salud, 2022). Los cálculos aproximados publicados por la UNICEF en 2005 indican que en África Subsahariana, Egipto y Sudán cada año 3 millones de niñas, jovencitas y mujeres son sometidas a mutilaciones/ cortes genitales (Global Education Magazine, 2022) asimismo, a nivel mundial el 96% de las víctimas de tráfico sexual son mujeres y niñas, mientras que sólo el 4% son niños y hombres (RIPVD, 2020).

Se puede evidenciar que la mayor parte de violaciones sexuales se da entre niñas y mujeres y un menor porcentaje entre niños y hombres, debido a las influencias culturales de algunos pueblos, el machismo en el caso de las niñas y mujeres que son vistas como objeto sexual, de placer y satisfacción son las más vulnerables a vivir esta problemática, sin opción a vivir una vida plena. Estos datos que se evidencian resultan alarmantes puesto tanto niñas y niños siguen siendo víctimas de este tipo de abusos como lo es hoy en día, que se ve en noticias

y redes sociales como a diario desaparecen la niñez, algunos logran volver con sus padres y otros no, o en su lugar, son víctimas en sus propios hogares por familiares o conocidos.

Según la ONG en el año 2015, el 13.2% ha referido abuso sexual del padre y 9.6% del padrastro. El 16% ha referido abuso de otros familiares. Para el caso de los adolescentes destaca que en el 47.2% de los casos, la persona agresora fue un familiar, mientras que en el 52.8% fue una persona conocida (no familiar) o desconocida (Carrera, 2018).

Se puede evidenciar que el abuso sexual en menores, para el año 2015, en su mayoría, es de un conocido o desconocido, en menor esta los casos de adolescentes víctimas de algún familiar y por último el victimario los padres hacia sus hijos, lo que implica, que, de todas formas en los tres aspectos, tanto niñas, niños y adolescentes son los más vulnerados.

También, estudios realizados en España, señala que, en la familia, el 28, 35 % de los casos el imputado es el padre / padrastro, de los cuales, el 89,47 % de casos son niñas. Si se amplía el núcleo familiar con tíos, abuelos, primos u otro familiar, el porcentaje llegaría a un 45,77 % del total, confirmando estudios internacionales que establecen que el riesgo mayor se encuentra en el círculo familiar. Si al ámbito familiar agregamos personas del entorno, amigos de la familia, vecinos, maestros, encargados de edificio - hotel - pensiones y cuidadores, el porcentaje, alcanzaría al 77,11% del total (Foro de Profesionales Latinoamericanos de Seguridad, 2020). Estos estudios reflejan datos donde los agresores son los padres hacia sus hijos, de los cuales, las niñas suelen ser las más afectadas; por tanto, el problema aumenta cuando el victimario es familiar, por cuanto el espacio familiar deja de ser un lugar seguro y de protección.

A nivel mundial la violencia sexual contra mujeres, niñas, niños y adolescentes cada día aumenta sus cifras, reflejando al mismo tiempo la insuficiente y limitada eficacia de políticas públicas para frenar esta situación; ante ello, es importante que la sociedad y familias a fin de que estén alertas ante un posible caso.

En una revisión de las investigaciones efectuado por la OMS en el 2004, se calculó que la prevalencia mundial de victimización sexual en la niñez era de alrededor de 27% entre niñas y de aproximadamente 14% entre niños varones. Más específicamente, esa revisión encontró que la prevalencia media de abuso sexual en la niñez informada por mujeres era de alrededor de 7% a 8% en estudios realizados en América del Sur, América Central y el Caribe. En general, fue más común el abuso sexual de niñas que de niños varones. (CEPAL, 2018)

Los datos sobre abuso sexual infantil son limitados, pero los datos de la Encuestas de Violencia sobre Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes (EVCNNA) indican que el 16% de las niñas y el 10% de los niños en Honduras, el 15% de las niñas y el 8% de los niños en

Colombia y el 14% de las niñas y el 3% de los niños de El Salvador experimentaron violencia sexual antes de los 18 años, según lo informado por los jóvenes de 18 a 24 años durante el año 2018 (OPS, 2020).

Una vez revisado las estadísticas acerca de esta problemática latente, se concluye que la violencia sexual sigue en aumento, no ha existido disminuciones con los años, en la mayoría se da entre la niñez y en menor rango hombres y mujeres, de los cuales, las niñas son las que más padecen de esta transgresión, por su condición de edad, vulnerables ante su victimario.

En el Ecuador, el 65% de los casos de abuso sexual fueron cometidos por familiares y personas cercanas a las víctimas. Del total de casos de abuso sexual, solo 1 de cada 4 víctimas nunca avisó por temor a represalias, vergüenza, impotencia o por miedo a las amenazas. Y de aquellas que avisaron, a una de cada 3 nunca le creyeron. En el país, solo el 15% de casos de abuso sexual es denunciado, y el 5% sancionado (UNICEF, 2017).

Por esta razón, el Ecuador no ha sido la excepción, en relación a la violencia sexual se evidencia que, en la mayoría de los casos no han sido denunciados, debido al miedo e inseguridad y la manipulación que el agresor ejerce sobre las víctimas, lo cual, es alarmante, ya que, no se tiene una cifra oficial de las víctimas que sufren de violencia, incluso puede ser aún mayor comparado a las cifras oficiales.

De acuerdo a cifras de la fiscalía general del Estado, en promedio se reciben 14 denuncias de violación por día, tres de ellas son contra niñas menores de 14 años, así mismo, siete niñas menores de 14 años dan a luz cada día, la mayoría de ellas por violencia sexual por un adulto conocido (Plan Internacional, 2021).

De acuerdo a cifras oficiales, a nivel mundial se ha visto que, las niñas son las que más sufren este problema, lo mismo pasa dentro del Ecuador, el aumento de embarazos en niñas y adolescentes es inquietante ya que se dan más por violación sexual que vienen desde la familia.

Según el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, el 65% de casos de violencia sexual contra niños y adolescente es cometido por familiares, de los cuales 55,6% de casos de violencia sexual contra menores de edad no son denunciados por las familias. (Pichincha Comunicaciones, 2021)

En su mayoría, la violencia sexual hacia niños y niñas provienen desde el hogar, por tal motivo, no se puede verificar si algún menor de edad padece de violencia, debido a que no son denunciados y esto impide velar los derechos de la niñez; en cambio, cada día va aumentando esta problemática evidenciando que en las familias ya no se brinda la seguridad necesaria hacia los infantes.

Por su parte, el Consejo de Protección de Derechos, (2021) detalla que, los hechos de violencia sexual habrían sido cometidos por personas que compartían vínculos consanguíneos y afines a las menores de edad, entre las que se encuentra una joven de 17 años, con 75% de discapacidad física y 60% intelectual; cuyos familiares le habrían hecho abortar como resultado de los constantes golpes de los que era víctima.

De acuerdo a cifras oficiales en Ecuador, cada día se incrementan los casos por violencia sexual, de los cuales, la niñez es la población más afectada, así mismo, las niñas sufren más que los niños, como también, los victimarios están en los hogares, ejerciendo manipulación por medio de objetos, juguetes, entre otros.

La violencia sexual en la educación es un problema social que afecta el desarrollo de niños y niñas. A pesar de las políticas públicas específicas, se puede apreciar que el Estado no ha podido cumplir con su rol de protección y garantía de sus derechos.

La producción científica en torno a la temática estudiada es ampliamente desarrollada a nivel nacional e internacional, por tanto, para efectos de esta investigación, se abordaron los trabajos con mayor relevancia de acuerdo a la afinidad del problema planteado, con el objetivo de generar un adecuado planteamiento de los antecedentes investigativos.

En España (2022) Andrea Vanessa Hurtado y Yenima Hernández, abordaron la problemática de las consecuencias que la violencia sexual infantil, determinando en las víctimas la necesidad de ser tratadas con el fin de recuperarse del trauma causado, mediante el apoyo en la atención psicológica temprana evitando así consecuencias severas como trastornos postraumáticos (Hurtado & Hernandez, 2022, págs. 99-117).

Por su parte, Javier Alberto Blades Pacheco, en Bolivia (2021), en su trabajo investigativo destaca que las personas víctimas de abuso sexual que presentan alguna discapacidad, reflejan vulnerabilidad doble, debido a que la actual sociedad machista afecta con mayor énfasis a mujeres, especialmente a las niñas; entre las consecuencias postraumáticas se encuentran la ideación suicida, baja autoestima, suicidio, trastornos alimenticios, incluso en algunos casos conductas autolesivas (Blades Pacheco, 2021, págs. 7-27). Al respecto, en Argentina, la pericia psicológica del abuso sexual es un proceso psíquico complejo debido a un método clínico pericial enlazado al psicodiagnóstico infantil moderno (Lisboa Pinto & Perez Zambon, 2020, págs. 42-68).

En México, Molina Manchado & Carvajal (2019, págs. 72-80) destacan las consecuencias de la violencia sexual infantil, enfocándose en las terapias psicológicas entre padres e hijos y terapias asistidas por animales, mejorando la salud mental del paciente, al reducir el estrés postraumático, depresión, angustia y algunos más. Asimismo, en España, Pereda & Sicilia, señalan que el abuso sexual puede causar fuertes daños psicológicos en la sociedad, en especial en los familiares de las víctimas, debido a que se enfrentan a situaciones confusas y contradictorias, con bajo entendiendo acerca del comportamiento posterior al abuso de su familiar (Pereda & Sicilia, 2017, págs. 131-138).

Al abordar el síndrome depresivo en la adolescencia, este se asocia a variables como el género, abuso sexual, violencia física y psicológica; específicamente en víctimas de abuso sexual en el entorno familiar, sobre todo en las mujeres, mismas que en su mayoría acarrean consecuencias mentales, aumentando la probabilidad de desarrollo de trastornos como estrés postraumático a mediano y largo plazo, a la vez que eleva la brecha de desigualdad de oportunidades (Arrom, Samudio, Ruoti, & Orue, 2015, págs. 40-44). De la misma manera, los niveles de efectividad de la terapia reparatoria en víctimas de violencia sexual infantil producto de buenas prácticas acumuladas e implementadas en la investigación de forma consciente, estas se encuentran relacionados a variables como género, edad, y tiempo de permanencia (Sotomayor Lopez, 2016, págs. 12-22); concordantemente, en España, las consecuencias de la violencia de género o abuso, y el maltrato emocional y físico en víctimas, estas deben ser clínica y específicamente atendidas para diagnosticar, atender y disminuir el impacto y daño provocado (Alcantara, Lopez, Castro, & Lopez, 2013, págs. 441-447).

Finalmente, respecto al procesamiento traumatogénico del abuso sexual infantil en niñas y su relación con variables victimológicas, en Chile, se atribuye a que percepciones asociadas a las víctimas, reflejan propiedades psicométricas en las escalas de estigmatización, traición, culpa e indefensión; la víctima generalmente presenta daños postraumáticos y su mente debe ir adaptándose mediante tratamiento psicológico (Plaza Villarroel, Beraud Fernandez, & Valenzuela Arancibia, 2014, págs. 33-44).

4.1.2. Perspectivas Teóricas

Para el desarrollo de esta investigación de acuerdo con sus variables de estudio y el problema planteado, fueron definidas las siguientes:

- Teoría del Modelo Traumatogénico
- Teoría del Conflicto
- Teoría del Contrato Social - Rousseau

La teoría del Modelo Traumatogénico sirvió de base de estudio y comprensión del problema de abuso sexual infantil, gracias a sus principios basados en descripciones prácticas investigadas oportunamente y que describen con claridad y proyección las causas y consecuencias que se derivan del mismo. Para Finkelhor David & Browne Angela, citado por Alejandro Pool, el Modelo Traumatogénico:

Propone cuatro factores que estarían a la base de la dinámica traumatogénica, es decir, del desarrollo de la sintomatología y desestructuración que sufren las víctimas de abuso sexual. Estos autores sostienen que estas dinámicas no son exclusivas de las agresiones sexuales, pero la conjugación de las cuatro dinámicas en el abuso es lo que hace único al trauma de este tipo de agresiones, diferenciándolo de otros traumas como el producido por la separación de los padres. Estas dinámicas alteran la orientación emocional y cognitiva del niño hacia el mundo y crean una distorsión del auto concepto, visión de mundo y capacidad afectiva. (Pool, 2006, págs. 45-44)

Los niños y niñas víctimas de violencia sexual infantil, demuestran síntomas característicos del acto sexual, conocidos también como dinámica traumatogénica, generando afectaciones en el niño o niña, clasificados en cuatro factores característicos:

- La sexualización traumática
- Traición
- Indefensión
- Estigmatización

La sexualización traumática se refiere a un proceso en que la sexualidad del niño/a se desarrolla en forma inapropiada y disfuncional, esta puede ocurrir cuando el niño/a es repetidamente recompensado por el abusador, lo que es inapropiado para su nivel de desarrollo; el monto y tipo de sexualización traumática puede variar dramáticamente; en los casos en que el abusador intenta evocar la respuesta sexual del/la menor; el grado de conciencia que tengan las víctimas respecto de las implicaciones sexuales de la agresión se relaciona con la sexualización traumática, ya que niños/as pequeños/as que no entiendan estas implicancias resultarán menos traumatizados que aquellos que sí tienen este conocimiento. Los/las menores

que han sido traumatizados sexualmente quedan con repertorios inadecuados de conducta sexual, con confusión y distorsión de sus autoconceptos sexuales y con asociaciones emocionales inusuales de la actividad sexual (Pool, 2006).

La traición deviene cuando el niño/a descubre que alguien de quien su vida depende, le ha causado daño; las víctimas infantiles pueden experimentar la traición no sólo en relación al agresor, sino también en relación a otros miembros familiares, los cuales no han podido o no han querido protegerlas o no les han creído. Producto de esta dinámica traumatogénica, el/la menor puede manifestar dolor y depresión, junto con esto, una intensa necesidad de volver a ganar confianza y seguridad, manifiesta en la extrema dependencia y en lo "pegajoso" de estos niños/as; en adultos puede manifestarse como un juicio dañado de la confiabilidad de la gente, hostilidad, rabia, aislamiento y aversión a las relaciones interpersonales íntimas; asimismo, en especial en los hombres, existe alta probabilidad de tener dificultades en sus relaciones heterosexuales o matrimonios (Pool, 2006).

La indefensión se refiere a los procesos en que la voluntad, los deseos y sentido de eficacia del niño/a son continuamente contravenidos, un tipo básico de indefensión ocurre cuando en el abuso sexual, el territorio y espacio corporal del/la menor son repetidamente invadidos contra la voluntad de éste/a; esta dinámica se ve exacerbada cuando existe coerción o manipulación. La indefensión es reforzada cuando la víctima ve que sus intentos de detener el abuso son frustrados. El que no se crea en su relato tras la develación crea también un gran monto de indefensión. Una reacción a la indefensión es el miedo y la ansiedad, que reflejan la incapacidad de controlar eventos nocivos, pueden extenderse hasta la edad adulta (Pool, 2006).

La estigmatización se refiere a las connotaciones negativas que le son transmitidas al niño/a, como maldad, vergüenza y culpa, estas pueden ser transmitidas directamente por el abusador, quien puede culpar a la víctima de la actividad, degradarla o traspasarle el sentimiento de culpa por la conducta; e guardar el secreto de haber sido víctima de abuso sexual puede incrementar el sentimiento del estigma, mientras que, cuando los niños saben que su experiencia es compartida por otros pares, la estigmatización se ve aliviada. La estigmatización es reforzada por las actitudes que infiere u oye de personas de la familia o la comunidad. La baja autoestima y la estigmatización son el resultado de la creencia equivocada de que se es el único que ha vivido una experiencia abusiva y que los otros rechazarán a una persona que ha tenido esta vivencia (Pool, 2006).

Por otro lado, frente a la problemática de la violencia sexual infantil ha sido considerada la teoría *Feminista Radical*, desde la política de la explotación sexual, planteada por Kathleen Barry, esta refiere que la dominación de las mujeres está políticamente dirigida a lo que es específica y psicológicamente femenino: la sexualidad y la reproducción de las mujeres se construyen social y políticamente como inferiores, donde la opresión abarca desde las formas de objetivación hasta la violencia y explotación, pero es una explotación que se introduce en los cuerpos de las mujeres, por la vagina, por el recto, por la boca y en el útero, a través del poder patriarcal; este a su vez, no pierde su fuerza bajo cambios de condiciones estructurales y económicas, más bien, recompone la opresión y dirige la explotación con más precisión, donde el cuerpo se ha convertido en el terreno de la dominación, no reemplazando al matrimonio o a la familia como lugares de opresión patriarcal, sino operando como un terreno que cubre todas las otras condiciones (Barry, 2014, págs. 198-200).

Entonces los patriarcados donde el matrimonio y la familia son aún condiciones seguras para que los hombres controlen a las mujeres, la construcción político-social de la deshumanización sexual no es necesaria en muchos países porque la familia es aún el centro firme del control de las mujeres. (Barry, 2014, pág. 200)

La mujer es sexo, es sexual, está sexualizada; los hombres pueden necesitar experiencias sexuales, las buscan frecuentemente tratando a la mujer como un objeto y a través de la violencia; a veces ellos mismos pueden ser usados para el sexo, pero bajo la sexualización ellos no son sexo, no son cuerpos sexualizados (Barry, 2014, pág. 201).

Finalmente, desde la variable de estudio “procedimiento legal para casos de violencia sexual infantil”, ha sido abordado la teoría del *Contrato Social de Jean-Jacques Rousseau*, esta postula una sociedad igualitaria por medio de la voluntad general que vela por el interés común; es así que cada individuo cede y a la vez, recibe derechos de los miembros de la comunidad, considerándose soberanía absoluta, puesto que, si una persona renunciase al denominado contrato social, estaría en contra de sus propios derechos (Fernández & Tamaro, 2004, pág. 1).

En este sentido, el interés común sobre el interés particular o individual, la protección y erradicación de la violencia, violencia de género y violencia sexual en niños y niñas es deber ineludible del Estado, por tanto, las distintas instancias del sistema de protección ética y legalmente están llamados a precautelar los derechos de personas o grupos de personas en situación de vulnerabilidad, como las niñas y niños, en atención al principio del interés superior.

Partiendo de bases filosóficas acerca del estado constitucional de derechos, se toma como referencia las obras de Kant y de Humboldt donde los autores puntualizan a la actividad estatal de la constitución y las normas aprobadas en referencia a lo establecido por sí mismo, al respecto, Luigi Ferrajoli hace mención al Estado legista de derecho, para tomarlo como precedente del Estado constitucional de derecho, que presenta diferentes manifestaciones, como un nuevo parámetro de validez de las normas jurídicas; una visión epistemológica de la ciencia jurídica; la aplicación vía jurisdiccional de las diversas normas jurídicas; subordinación de la ley a los principios constitucionales (Witker Velásquez, 2016, págs. 29-48).

En este sentido, el Estado Constitucional de derechos y justicia, con dimensiones proteccionistas y garantistas, en su artículo 1, señala que el “Ecuador es un estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, intercultural, plurinacional y laico (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008), este será abordado de manera comparativa con otros países de América latina.

4.2. Capítulo II: Violencia sexual infantil

La violencia sexual a nivel mundial es un fenómeno que atenta a los derechos humanos universales de las personas, con mayor énfasis en grupos vulnerables, particularmente niños, niñas y adolescentes, siendo este último la base de estudio del trabajo de investigación.

La Organización Panamericana de la Salud, define a la violencia como el “Uso intencional de la fuerza física, el poder real o como amenaza contra uno mismo, una persona, grupo o comunidad que tiene como resultado la probabilidad de daño psicológico, lesiones, la muerte, privación o mal desarrollo” (2021, pág. 2); la tentativa de consumir un acto sexual u otro acto dirigido contra la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de su relación con la víctima, en cualquier ámbito, comprende actos como la violación, esta se define como la penetración, mediante coerción física o de otra índole, de la vagina o el ano con el pene, otra parte del cuerpo o un objeto, el intento de violación, los tocamientos sexuales no deseados y otras formas de violencia sexual sin contacto (Organización Mundial de la Salud, 2021, pág. 2).

Igualmente, para Fernandez citado por Paola Romero & Luz Aristizábal, señalan que “La violencia sexual en cualquiera de sus manifestaciones, representa una violación de los Derechos Humanos, pues es comprendida como el uso deshonesto, prepotente y oportunista del poder con el fin de ejercer control sobre otro individuo” (2019, pág. 1).

La violencia sexual infantil, en adelante VSI, es un comportamiento inadecuado, con fines sexuales cometidos en contra de un niño o niña, quienes debido a su desconocimiento de la realidad, resulta fácil construir escenarios de ejercicios de manipulación por parte del victimario (Abad & Vinicio, 2019); estos hechos abusivos en los que una persona menor de edad es afectada de manera física y psicológica con fines sexuales por otra persona, provoca consecuencias inmediatas y a largo plazo en las víctimas (Vigil Torres, 2020, pág. 23). Esta problemática refleja estadísticas alarmantes en constante aumento a nivel mundial, siendo las personas más vulnerables los niños y niñas menores de doce años.

4.2.1. Tipos de violencia sexual

La violencia sexual incluye comportamientos que van desde el acoso verbal hasta la penetración forzada y una amplia gama de coacciones, desde la presión social y la intimidación

hasta la fuerza física, incluyendo la psicológica, en este sentido, se desprenden los siguientes tipos de violencia sexual:

4.2.1.1. Violencia física

La violencia física es una de las prácticas abusivas más comunes en la sociedad, debido su naturalización inclusive como modelos de crianza dentro de los hogares; corresponde a este tipo “todas las agresiones que atentan contra el cuerpo de una persona, ya sea a través de golpes, lanzamiento de objetos, encierro, sacudidas o estrujones, entre otras conductas que puedan ocasionar daños físicos” (Profamilia, 2022, pág. 1); que, de acuerdo a la intensidad y/o permanencia en el tiempo, provocan o pueden provocar serias repercusiones biopsicosociales que interfieren en el desarrollo y crecimiento. Puntualizando, este tipo de violencia incluye:

Castigos físicos, formas de tortura y tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, además de la intimidación y las novatadas por parte de los adultos o de otros niños. El castigo físico se refiere a todo acto que utilice la fuerza con el fin de causar dolor o malestar por leve que sea. También se incluyen las patadas, zarandeos o empujones a los niños, arañazos, mordiscos, pellizcos, tirones de pelo o de orejas, golpes con un palo, someterles a posturas incómodas, quemaduras u obligarlos a ingerir ciertos productos. (Asociación Española de Pediatría, 2022, pág. 1)

La violencia física hacia niñas y niños, por lo general se desarrolla en el entorno familiar, siendo los padres o cuidadores quienes mayormente agreden a las niñas y niños (Glorio & Carbia, 2017, págs. 205-207); estas prácticas perpetradas en la niñez podrían ser reproducidas en la vida adulta convirtiendo a las víctimas en victimarios con sus descendientes, debido al proceso de enculturación.

4.2.1.2. Violencia psicológica

La violencia psicológica se puede definir como hechos que impliquen el uso de palabras verbales como medio de amenazas, humillaciones, manipulaciones o actos de intimidación, su detección resulta difícil en cierta manera, debido a las creencias o al ambiente donde se desarrolle por la normalización o naturalización de patrones instaurados culturalmente, reafirmados y reproducidos por los sistemas y subsistemas sociopolíticos. También es considerada como “toda acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas por medio de intimidación,

manipulación, amenaza, humillación, aislamiento, o cualquier conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica” (Profamilia, 2022). La violencia psicológica infantil hace referencia a:

Todas las formas de hostilidad verbal, como insultos, desprecios, críticas, amenazas de abandono o daño, así como la falta de afecto o reconocimiento a sus logros mediante críticas o burla de sus aptitudes o errores; además, la ridiculización de sus acciones, la falta de disponibilidad afectiva de los padres o el constante bloqueo de sus iniciativas de interacción infantil (desde la evitación hasta el encierro). Todas estas son formas de atemorizar, humillar o rechazar a los menores. La ausencia física o emocional de alguno de los padres y la sobreprotección constituyen también formas de maltrato emocional. Esta última impide el desarrollo de sus capacidades y su autonomía; crea inseguridad, temor, baja autoestima y dificultad para tomar decisiones, que pueden perdurar hasta la adultez. Los padres son los autores más frecuentes del abuso emocional en el hogar, en especial la madre. (Aguila Escobedo, 2015, pág. 1)

Así, la violencia psicológica en las niñas y niños abarca no solo el maltrato por medio de frases despectivas, sino también otras formas amenazantes como el abandono si no cumple con los requerimientos que el agresor impone, generando traumas a corto y largo plazo, que, a futuro en la etapa de madurez podría intensificarse. Por su parte, Glorio & Carbia, señalan que la violencia psicológica está constituida por conductas de los padres o cuidadores, como insultos, rechazos, amenazas, humillaciones, desprecios, burlas, críticas, aislamiento, que causen o puedan causar deterioro en el desarrollo social, emocional o intelectual del niño (Glorio & Carbia, 2017). Asimismo, Merck Benavides, añade a este tipo de violencia, acciones u omisiones de conducta dirigidos a causar daño emocional (Benavides, 2019, pág. 3).

4.2.1.3. Violencia sexual

Continuando, la violencia sexual también como practica abusiva y naturalizada en la sociedad, refleja aumentos constantes en la estadísticas nacional e internacional, por ello, el estado ecuatoriano considera a este tipo de agresión como una falta categorizada en diferentes delitos. Por su parte:

La Organización Mundial de la Salud, considera que es “cualquier acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual u otro acto dirigido contra la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de su relación con la

víctima, en cualquier ámbito. Comprende la violación, que se define como la penetración, mediante coerción física o de otra índole, de la vagina o el ano con el pene, otra parte del cuerpo o un objeto, el intento de violación, los tocamientos sexuales no deseados y otras formas de violencia sexual sin contacto”. (Organización Mundial de la Salud , 2021, pág. 1)

En este sentido, se entiende como violación a la penetración por coerción física o de otro tipo, de los miembros femeninos o masculinos, como también, parte del cuerpo u otro objeto, de manera intencional, es decir, relaciones sexuales no deseadas y otras formas de violencia sexual sin contacto.

Esta problemática se puede suscitarse hacia cualquier persona, sin distinciones de sexo, edad, situación socioeconómica, entre otros indicadores; sin embargo, las niñas y niños como grupo vulnerable, se presentan mayores niveles de riesgo a ser víctima de este y otros tipos de violencia, en términos generales, la edad y la consecuente dependencia de cuidado y protección de terceras personas denota la necesidad imperiosa de un cuidado integral por parte de la sociedad en general, bajo la efectiva y operativa atención prioritaria en base al interés superior de las niñas y niños; puesto que, por lo general los agresores suelen formar parte del grupo familiar mayormente, en estos escenarios, el ejercicio de poder, uso de la fuerza física o psicológica limita de cierta manera la voluntad de las niñas y niños volviendo a este grupo de población más propensa a sufrir esta agresión (Profamilia, 2022, pág. 1). Asimismo, esta se la puede considerar como el intento o hecho del contacto sexual como “actos no consensuados de naturaleza sexual que no incluyen contacto sexual cometidos contra alguien que no puede dar su consentimiento o negarse a estos actos; y explotación por internet” (Alumbra , 2020, pág. 1).

La violencia sexual es un problema que afecta a toda la población en general, no tiene límites de edad, sexo, ni clase social, más allá de eso afecta a la víctima su desarrollo personal, la autoestima, que pueden ser a corto y a largo plazo limitando vivir plenamente, así mismo, la forma de violación, en su mayoría, se dan desde los hogares, un tanto de conocidos, y a través del uso de redes sociales para captar sus víctimas.

La violencia sexual es cualquier clase de contacto sexual por parte de un adulto desde una posición de poder o autoridad. Este tipo de abuso puede clasificarse en función del tipo de contacto sexual, ya que puede darse con o sin contacto físico, y en función de la

relación que existe entre la víctima y el ofensor (incesto o violación). Estos tipos de violencia pueden producir lesiones físicas y emocionales indelebles, daño severo e incluso muerte. La gravedad de las lesiones depende del tiempo y la intensidad del maltrato. (Aguila Escobedo, 2015)

El autor hace énfasis en que la violencia sexual la categoriza por el tipo de relación sexual, donde puede ocurrir con o sin contacto físico, y por la relación entre la víctima y el abusador y resultan en generar daños mentales y físicos indelebles, lesiones graves e incluso la muerte, esta puede aumentar la lesión dependiendo de la duración y la gravedad del abuso.

Por su parte, en el sitio web Humanium, hace referencia a que los individuos culpables de cometer actos de violencia sexual en contra de los niños, no lo hacen simplemente para satisfacer sus deseos de tener intimidad con sus víctimas, sino porque saben que los niños serán más fáciles de controlar, en este sentido, es una de las formas más graves de violencia y es un delito (Humanium , 2022).

De los conceptos citados, se considera que, la violencia sexual influye en el desarrollo y crecimiento personal de la víctima, dependiendo de la magnitud del abuso y la forma como se dé, así mismo, viene acompañada del maltrato físico, psicológico y la manipulación ejercida por el victimario, como también nadie, está exento de vivir esta situación, tanto hombres como mujeres sufren cada día esta problemática, lo mismo, niñas, niños y adolescentes, en su mayoría, los violadores están en la misma familia, otros son conocidos y también por medio del internet, arrojando mayores consecuencias negativas como daños físicos, autoestima baja, entre otros, e incluso muerte.

4.2.2. Violencia sexual en el entorno familiar

Las relaciones conflictivas y violentas con personas significativas, dificulta el poder identificar personas dignas de confianza en su entorno familiar y social, lo que facilita, por un lado, que ocurra y se mantenga la conducta abusiva, y por otro contribuye a que ésta se mantenga en secreto, incluso hasta la adultez.

Al respecto, para Orjuela, Rodríguez, Baita & Moreno, las niñas y niños sumisos, poco comunicativo y que no tienen vínculos de apego seguro con sus cuidadores o con carencias afectivas, que crecen en un entorno de violencia de género, sin información sobre situaciones

de riesgo o que no han tenido acceso a una educación sexual adecuada, son más vulnerables a situaciones de abuso sexual (2015).

El abuso sexual infantil puede ocurrir en diferentes entornos como el familiar, social y cultural, este tipo de violencia afecta directamente a la forma en que la víctima se identifica y aprecia a sí misma, sino como otras personas, debido a la estigmatización y estereotipos que giran en torno a las víctimas; por ello, la desprotección experimentada por la víctima ante una inadecuada o nula reacción de las personas significativas en la vida deteriorando aún más su autovaloración.

La sexualidad de estas mujeres, no solo estuvo marcada por la historia de abuso sexual, que les enseñó de manera distorsionada y en algunos casos violenta, sobre el sexo y la sexualidad, sino también por el contexto de violencia física y emocional que vivieron, tanto dentro como fuera de su entorno familiar, y por el tipo de educación sexual, los mensajes y discursos recibidos de las personas cercanas a ellas en cuanto a los mandatos culturales sobre lo que significa ser mujer.

La familia es definida por el grado de parentesco dado por el matrimonio consanguíneo o adopción; entonces todas las personas que viven bajo el mismo hogar constituyen una familia, en tanto satisfacen necesidades comunes. El grupo familiar se encuentra en permanente interacción con los demás sistemas sociales primitivos y secundarios, pero éste círculo familiar debe mantener armonía y estabilidad, caso contrario, la presencia de problemáticas como la violencia podría afectar a todos los integrantes del sistema familiar, siendo que los abusos de poder que se desarrollan en el interior del sistema familiar develan los distintos fenómenos de desigual distribución de poder (Losada & Jursza, 2019).

La familia juega un papel fundamental en el desarrollo de sus miembros, siendo esta el primer espacio de interacción social; esta interacción moldea el carácter y fomenta valores, se entiende que, para la niña o niño, las primeras experiencias y recuerdos son fundamentales y repercuten en su desarrollo y maduración, es decir, preparan a sus hijos en la sociedad, pero si estos se encuentran en un ambiente inestable o inseguro aumentan las probabilidades de sufrir algún tipo de violencia incluida la violencia sexual.

La violencia sexual infantil, sobre todo en el ámbito intrafamiliar (incesto), es una forma de violencia aguda e inexplicable, que vulnera a seres indefensos como son los niños, y afecta sus posibilidades de lograr un desarrollo humano óptimo y funcional expresado por Villanueva, lo

cual, promueve la naturalización de estos hechos, agravando aún más, los riesgos en niños y niñas, de sufrir abuso sexual, en cualquier contexto relacional (Rodríguez, *et al*, 2020)

Se estima que la mayoría de los abusos sexuales a niñas y niños ocurre en el ámbito familiar, siendo estos casos los más traumáticos para las víctimas ya que éstas empiezan a desarrollar sentimientos contradictorios entorno a la confianza, a la protección y al apego que tienen con los miembros de su familia, tal sea el caso, los menores que son víctimas de estos tipos de abusos sexuales suelen sufrir consecuencias psicológicas que pueden perdurar a lo largo del ciclo evolutivo del menor y, por ende, se convierten en un factor de riesgo importante para el desarrollo de gran diversidad de trastornos psicopatológicos en la edad adulta (ISEP, 2022).

4.2.3. Violencia sexual infantil en el contexto mundial

La violencia sexual contra niñas y niños a nivel mundial ha aumentado de manera considerable, si bien es un tema de carácter reservado, se han podido conocer varios casos que han sido mediáticos a través de redes sociales. En gran parte, los lugares más propensos a desarrollarse estos hechos criminales son en el hogar y en centros educativos, sin embargo, la influencia de edad del menor, lo hacen vulnerable a la sociedad en general.

Los tipos de violencia incluyen el maltrato infantil por parte de adultos, el acoso y las peleas físicas entre pares, la violencia sexual y la violencia en el noviazgo, así como el asalto asociado con la violencia entre pares y pandillas. La violencia contra los niños se solapa con la violencia juvenil, puede comenzar entre los grupos de edad más jóvenes, luego escalar y continuar hasta la edad adulta.

En América Latina hay algunos avances en la consolidación de la democracia, sin embargo, aún existen debilidades para garantizar los Derechos Humanos fundamentales en especial de la infancia, uno de los grupos más afectados.

Esto se refleja en el aumento de casos de transgresiones contra menores de edad a manos de personas que aprovechan su vulnerabilidad. Como lo documentó Unicef en 2017: cerca de 1,1 millones de niños, niñas y adolescentes en América Latina han sido víctimas de violencia sexual en algún momento de su vida (CONNECTAS, 2017).

A nivel mundial, la violencia sexual infantil ha elevado sus cifras, al respecto, América Latina no difiere de esa realidad, siendo la niñez la población más vulnerable frente a esta

problemática. Tal es el caso que, la violencia sexual infantil en el Ecuador ha alcanzado límites preocupantes en los últimos años, si bien la violencia se registra con mayor frecuencia en el ámbito privado y perpetrado por familiares, en el ámbito público también se reportan actos de violencia, incluso se han visto inmiscuidas personas de conocimiento público como son actores políticos, religiosos, docentes; el tema se agrava aún más por casos que en su mayoría se han suscitado en establecimientos educativos, tema que pone en tela de duda el nivel de profesionalismo de los docentes hoy en día.

La violencia física, psicológica o sexual contra niñas, niños y adolescentes constituye una de las principales amenazas a su desarrollo integral y lastimosamente, sigue estando presente en la sociedad, bajo preceptos que la normalizan, avalan y en muchos casos la dejan impune. Además, la violencia basada en género contra las niñas, adolescentes y mujeres (por las diferencias que la sociedad asigna a hombres y mujeres) suscita gran preocupación. Entre marzo y diciembre del 2020, en Ecuador se han reportado 79.946 llamadas al ECU 911 relacionadas con la violencia intrafamiliar (UNICEF, 2020).

Esta realidad, es aún más preocupante durante la emergencia sanitaria, ya que, al no asistir presencialmente a la escuela, los niños, niñas y adolescentes, no tienen la posibilidad de pedir ayuda a sus docentes o compañeros en caso de necesitarlo. La violencia tiene múltiples formas: desde los gritos, insultos y amenazas, hasta a las humillaciones, los golpes y el abuso sexual. En todos los casos, deja severas consecuencias a nivel físico, psicológico y social. (UNICEF, 2020).

La violencia durante la pandemia también tuvo un hito alarmante, ya que, al estar en confinamiento, muchas familias, en especial, niñas, niños y adolescentes, incluso, hombres y mujeres, fueron víctimas de algún tipo de violencia, siendo la mayor parte los niños y niñas, al ser vulnerables por su edad, no podían ser auxiliados, generando consecuencias negativas en su crecimiento personal.

Para Valerio (2018) “La violencia contra niños, niñas y adolescentes es un flagelo mundial, y el abuso sexual es la forma más grave de maltrato infantil y adolescente. Representa una vulneración extrema de sus derechos, y transversaliza todos los estamentos sociales, económicos y culturales. Es un problema multicausal, y como tal su abordaje debe ser Multidisciplinario” En efecto, la violencia sexual es una manifestación que ocurre en todos los

niveles sociales, económicos y culturales; esto no exceptúa a las instituciones educativas donde en ocasiones se detectan hechos de violencia en niños, niñas y adolescentes.

La violencia es un tema alarmante de carácter global, siendo los menores los más afectados, vulnerando sus derechos humanos, recalco que no ve límites de edad, sexo y casta social, como menciona el autor, las instituciones educativas no son la excepción, ya que, suelen ocurrir con más frecuencia en la escuela o el trabajo. Las niñas y niños experimentan esta situación diariamente, por lo que su victimario provoca en la víctima cierto miedo, inseguridad o angustia, que afecta al normal desarrollo del niño. Este tipo de conducta incluye solicitudes de favores, juegos previos, métodos, promesas o favores sexuales a cambio o con la intención de coaccionar las relaciones sexuales o el uso de la coacción, directa o indirectamente.

El pretender ignorar o ser negligente ante un hecho, es considerado una violencia pasiva y puede presentarse de diferentes tipos; Física (ausencia, permisividad o falta de límites, no denunciar agresiones), Emocional (descalificaciones, manipulación), Medica (desatención en el área de salud), Educativa (no supervisar las obligaciones académica), Violencia virtual (acoso cibernético, poca supervisión). El Gobierno de Ecuador ha desarrollado planes y programas que protegen a los niños y adolescentes de la violencia sexual y existen leyes que castigan esos hechos

En este margen, el Ministerio de Educación del Ecuador (2017) el cual como ente regulador, promotor y ejecutor de la educación ha priorizado la protección de niños, niñas y adolescentes, planificando y ejecutando programas de prevención en las Instituciones educativas para erradicar la violencia sexual, así como Rutas y Protocolos de Atención Integral frente a casos de violencia sexual en el sistema educativo.

El Estado genera políticas públicas en favor de la niñez a través de rutas y protocolos de protección, pero si bien es cierto, se han implementado en las instituciones educativas no han surgido un efecto positivo, más bien, los casos han ido en aumento, en ese contexto, se deben mejorar o establecer nuevas estrategias que protejan y brinden seguridad a los infantes y adolescentes.

La escuela es un factor determinante en la construcción de los sentidos y las significaciones que los niños y niñas se forjan sobre el mundo porque constituye un contexto de socialización y aprendizaje. La escuela, como espacio de socialización, alude a que “todo proceso educativo (familiar y/o escolar) se encuentra atravesado por un sistema de valores,

creencias y códigos de relacionamientos vivenciales que aportan en la construcción del sujeto individual y/o colectivo (sociedad)". En tanto que, el aprendizaje, implica "el proceso de adquirir un conocimiento sobre el mundo un cambio relativamente permanente en la conducta de un organismo como resultado de la experiencia" (Espinoza, 2021).

Ir a la escuela es un evento nuevo y emocionante para los niños. La escuela es, en muchas familias, el primer gran cambio en la vida de un niño. Los niños no van a la escuela sólo para aprender a leer, escribir, sumar y restar. Una escuela es una institución donde los niños se forman en diferentes tipos de educación.

Así mismo, Espinoza (2021) enfatiza que el abuso sexual hacia NN en la escuela corresponde a un tipo de violencia interpersonal-comunitaria. Se refiere a aquella "violencia ejercida por quien posee un poder legitimado, una autoridad" que pertenece a instituciones "cuyo objetivo es la protección y el cuidado ciudadano causando daño, ya que se trastoca el rol 'protector' por el de victimario que, por un lado, victimizan o re victimizan al sujeto afectando su dignidad y vulnerando sus derechos humanos".

Muchas de las veces, las instituciones educativas frente a un caso de violencia sexual, proceden a re victimizar a la víctima e incluso hasta cierto punto ejercen manipulación, a fin de que el estudiante afectado no denuncie a las autoridades locales, es decir, suele pasar que las autoridades de una escuela o colegio, con tal de que la institución no sea un escándalo social y preservar la imagen que proyectan, tratan de llegar a un acuerdo con la familia del o la afectado/a y el agresor manteniendo un perfil bajo, el victimario suele ser despedido pero no llega a un proceso legal y queda impune, consecuentemente hasta ahí queda el caso.

En el caso de Ecuador, entre 2014 y mayo de 2020, el Ministerio de Educación registró 3.607 denuncias de violencia sexual en las instituciones educativas. Algunas de estas denuncias afectaban a más de un estudiante: 4.221 niños, niñas y adolescentes sufrieron violencia sexual por parte de docentes, personal escolar, conserjes, conductores de transporte escolar y compañeros de estudios. Dados los niveles generalmente bajos de denuncias de violencia de género y violencia sexual en el entorno escolar, es probable que esos casos representen apenas una porción de los casos reales de violencia sexual en las instituciones educativas en todo el país (Human Rights Watch, 2020).

En este sentido, existen muchos casos de violencia sexual a menores en las instituciones educativas, de los cuales no todos son denunciados, razones que ya he mencionado

anteriormente como la negligencia por parte de las autoridades institucionales a fin de mantener un buen prestigio y reputación, dejando que el victimario quede libre e impune de sus actos.

La existencia en el ámbito educativo de la violencia sexual a niños, niñas y adolescentes ha conllevado a identificar una serie de tipología Según la Organización Mundial de la Salud citado en (Franco & Finol, 2020) entre las cuales se encuentran: toqueteos, caricias, manoseos o acercamientos consentidos o no, por parte de una persona adulta hacia un niño, niña o adolescente, forzar a que un niño, niña o adolescente toque las partes íntimas de la presunta persona agresora u otros compañeros o compañeras, hacer comentarios de índole sexual respecto a su cuerpo o apariencia, uso de palabras eróticas, propuestas verbales sexuales, intenciones eróticas sexualizadas que sobrepasan los límites emocionales apropiados entre adultos con niños, niñas y adolescentes (contar intimidades sexuales de la pareja, convertir al estudiante o la estudiante en confidente emocional), la invención de juegos con la finalidad de que la estudiante o el estudiante muestre o toque partes de su cuerpo, la solicitud de favores sexuales a cambio de calificaciones o aprobación del año escolar, producción, y utilización de material pornográfico, espiar a la víctima cuando se encuentra en el baño o mientras se cambia de ropa, solicitar o llevar a cabo encuentros con finalidad sexual fuera de la institución educativa.

El agresor se vale de artimañas para cometer sus fines, ejerciendo manipulación, maltrato y el uso de objetos en la víctima, las amenazas siempre son renuentes, en las escuelas o colegios, sea con el incentivo de poner buenas notas o hacerles perder el año, el estudiante al verse en esta situación, procede a realizar todo lo que su agresor le pida.

4.3. Capítulo III: Consecuencias psicosociales de la violencia sexual infantil

4.3.1. Consecuencia psicológica

Se conoce como consecuencia a aquello que resulta a causa de una circunstancia, un acto o un hecho previos; la palabra tiene su origen en la expresión latina *consequentia*, formado de la raíz *con* que significa 'conjuntamente' y *sequi*, que significa 'seguir' (Rodríguez López, 2012).

Los estudios en los que se evalúan los efectos de los abusos sexuales en la infancia muestran una disminución de la sintomatología con el paso del tiempo. Al respecto, Rind, Tomovich & Bauserman, en su estudio meta-analítico concluyeron en relación con la nocividad de estas conductas que alrededor de 2/3 de los hombres y 1/3 de las mujeres que habían mantenido actividad sexual con otros adolescentes y/o adultos durante la infancia no mostraban sintomatología clínica en la edad adulta (1998).

Sin embargo, hay que precisar que si bien hay alguna sintomatología que remite claramente para algunas personas, especialmente aquella que tiene que ver con las manifestaciones de ansiedad (e. g., miedo, problemas para dormir), en otros casos las sintomatologías parecen agravarse, especialmente si no son tratadas inicialmente, como las que tienen que ver con las manifestaciones de agresividad o las cuestiones sexuales (Rodríguez López, 2012).

4.3.2. Consecuencia social

Son consecuencias sociales aquellas que afectan la relación del individuo con el entorno social, producto de una circunstancia previa, una decisión o una acción.

- El efecto:

Se entiende por efecto el resultado, fin, conclusión o consecuencia que se deriva de una causa, de ahí proviene el principio fundamental causa-efecto, de la ciencia y de la filosofía; el proviene del latín *effectus*, y posee varios significados dependiendo del área en el que se utiliza. También se denomina efecto a una sensación, un impacto o una impresión producida en el ánimo o en los sentimientos de una persona.

Los factores psicosociales resultado de violencia sexual hacia niños y niñas víctimas requiere de un estudio descriptivo de forma minuciosa para conocer a detalle cómo se ven reflejados los efectos a corto o largo plazo; así como también los lugares más propensos a desarrollarse que por lo general suelen ser el entorno familiar y el entorno educativo; y, evaluar la importancia de que exista una intervención profesional adecuada para quienes sufran estos hechos de carácter sexual.

En este sentido, el estudio de la psicología comprende procesos tales como el pensamiento, la atención, la memoria, la capacidad de resolver problemas y demás (Folgueira et al., 2018). Así también, los autores Gonzáles y Valdez la psicología se trata de una corriente científica y de pensamiento que tiene como objeto de estudio científico de la experiencia óptima, fortalezas, virtudes, potenciales, motivos y capacidades humanas que propenden la adaptación exitosa en diversas circunstancias y los efectos que éstas conllevan en la vida de las personas y en las instituciones, grupos y sociedades en las que se desarrollan (González & Váldez, 2014).

Los autores destacan que la psicología es una ciencia y disciplina social que se centra en el análisis y la comprensión de los comportamientos humanos y los procesos mentales que experimentan los individuos y los grupos sociales en momentos y situaciones específicas.

Klineberg (1965), por su parte puntualiza que la psicología social, se la describe como el estudio científico de las actividades del individuo influido por otros individuos; es decir, es un proceso de análisis en el cual la persona realiza acciones en base al medio social en el que se vincula, y esta es una realidad que va evolucionando de acuerdo a la época (pág. 13). Es así que el autor Jean Maisonneuve, señala en su libro *Psicología Social*, que existe una clasificación de Psicología social, en donde es importante la comprensión y el estudio del contacto y comportamiento humano desde sus orígenes, así como también las relaciones psicosociales que existen en el medio que se vincula el individuo (Maisonneuve, 1969, pág. 16).

Para este autor la psicología no solo estudia el comportamiento del ser humano, va más allá de eso, es el análisis de todas las acciones que el individuo realiza a través del tiempo, su evolución, para entender este comportamiento, hace una clasificación en base a sus acciones, sentimientos, emociones, de acuerdo al lugar y el medio con el que lo rodea. Por tal, la psicología es importante porque permite conocer la realidad de una persona de una manera profunda por medio de sus emociones, comportamiento, costumbres con la sociedad, del cual,

se deslindan factores psicosociales que influyen en el ser humano, mismos que, pueden o no afectar en su estilo de vida.

Una de las experiencias que puede impactar negativamente en el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes es la violencia sexual, debido a que esta práctica puede tener serias implicaciones en el desarrollo, por lo que es una violación de los derechos humanos y sexuales de los niños, y la restricción de la plena expresión y disfrute de la sexualidad al causar efectos indeseables que dejan huellas negativas en el individuo.

En palabras de Intebi (2011) citado por Ibeth Villanueva Sarmiento, el perfil de la niña o niño víctima de violencia está relacionado a su edad, lugar que ocupa en el núcleo familiar, así como también relaciones sociales. Estos van presentando síntomas característicos del abuso sexual infantil, como terrores nocturnos, amenorreas, claustrofobia, terrores nocturnos, miedo al fracaso, anorexia, intentos suicidas, entre otros, sin embargo, no en todos los casos son tan notorias estas presentaciones, pues cada persona asume su realidad traumática de una manera diferente (Sarmiento Villanueva, 2013, pág. 8).

El autor enfatiza que tanto niñas o niños víctimas de violencia se da por la edad de él o la menor y el lugar donde vive la familia, así como las relaciones sociales. Estas manifestaciones se presentan con los síntomas típicos de la pedofilia, acompañados de muchas fobias tales como terrores nocturnos, amenorrea, claustrofobia, miedo al fracaso, intento de suicidio, incluso la muerte, sin embargo, estas manifestaciones no son para nada perceptibles en los casos.

Según Bravo & Meléndez (2016), dentro de las características físicas de la violencia sexual que experimentan los niños y niñas se hallan molestias para caminar o sentarse, así como sensaciones de dolor, comezón en el área genital además de visibilizarse esta área hinchada, también se pueden llegar a observar manchas de sangre o flujo en la ropa interior, al igual que dolor al orinar, o infecciones urinarias repetitivas, cuerpos extraños en la vagina o en el recto y en algunos casos contusiones o sangrado en las áreas genitales externas, vaginal o anal. En caso más graves enfermedades de transmisión sexual, VIH positivo y Embarazos prematuros. Cabe señalar que en algunos casos de abuso sexual no siempre se evidencian signos físicos, por lo cual no se debe desestimar otros factores como el relato del niño y las características psicológicas que son importantes a la hora de diagnosticarlo.

Por otra parte, las características que propician que una niña o un niño sea víctima de abuso sexual explicado por el Gobierno de México son:

- Individuales como la baja autoestima; la timidez o retraimiento; la dificultad para establecer límites; la actitud de sumisión y la dificultad para decidir.
- Familiares como el hecho de vivir separados de sus padres o personas viviendo temporalmente en casa; el aislamiento dentro del entorno familiar; la necesidad de afecto y atención no satisfechas; la escasa o nula educación sexual o alguna discapacidad.
- Finalmente, las características sociales, están vinculadas con el ejercicio de la prostitución en su entorno, la orfandad, el hecho de pertenecer a una minoría étnica, vivir o trabajar en la calle y, el abuso de drogas y/o alcohol. (Gobierno de México, 2022)

Las niñas y niños víctimas de violencia sexual presentan un sinnúmero de características claves que se pueden detectar, las más claras, es cuando él o la menor cambian su comportamiento de manera drástica, no es sociable, es introvertido, en clases no presta atención. Por su parte, Bravo & Meléndez (2016) mencionan acerca de un estudio que se hizo una revisión de los principales indicadores psicológicos y sus afectaciones también psicológicas tanto a nivel nacional como internacional desarrollado con víctimas de abuso sexual infantil, citando cinco aspectos:

- Problemas Emocionales: Miedos, fobias, síntomas depresivos, ansiedad, baja autoestima, sentimiento de culpa, estigmatización, trastorno por estrés postraumático, autolesiones, ideación y conducta suicida. Teniendo en cuenta las características que rodean la agresión sexual y las características de la víctima, el impacto emocional varía de persona a persona dependiendo de la relación entre abusado – abusador, y especialmente del grado de intimidad que se desarrolla entre ambos.
- Problemas Cognitivos: Conducta hiperactiva, problemas atencionales y de concentración, bajo rendimiento académico, funcionamiento cognitivo general no adecuado, trastorno por déficit de atención con hiperactividad. Los niños y niñas abusados sexualmente, pueden presentar diferentes dificultades cognitivas, considerándose uno de los indicadores más notable en el ámbito escolar, produciendo en las víctimas un bajo rendimiento académico relacionados con las funciones ejecutivas y en algunos casos trastornos por déficit de atención con hiperactividad.
- Problemas de Relación: Problemas de relación social, caracterizándose por no tener muchos amigos, escaso tiempo de juego con iguales y aislamiento social. En cuanto a

la interacción social que aparece en la víctima, esta se considera una de las mayores dificultades en la actualidad, tanto en un inicio como a largo plazo cuando se expone al abuso sexual, lo que genera dificultades más adelante en el proceso de desarrollo de su desarrollo psicológico y social.

- Problemas Funcionales: Problemas de sueño pesadillas, pérdida del control de esfínter enuresis y encopresis, trastorno de la conducta alimentaria, y quejas somáticas.
- Problemas de conducta: estos son de tipo compulsivo, disruptivo y disocial, además de tener comportamientos hostiles, agresivos, manifestaciones de ira y rabia, y algunos pueden llegar a presentar el trastorno opositor desafiante. También existen comportamientos sexuales como la masturbación forzada, la imitación de actos sexuales, el uso inapropiado del vocabulario sexual, la curiosidad sexual excesiva y el comportamiento ostentoso. (Bravo & Meléndez, 2016)

Por esta razón, se considera que la violencia sexual deja huellas en la víctima, de las cuales son notorias, para ello, las autoras mencionan que estos cinco aspectos se deben considerar a la hora de detectar un caso por violación sexual, la víctima presenta siempre un comportamiento diferente a lo normal, se vuelve antisocial, depresivo, intenciones suicidas, miedos, no puede descansar, entre otras, todas estas acciones son consecuencias negativas que afectan la salud física y psicológica de la víctima impidiéndole seguir un ritmo de vida normal.

Mientras que Intebi (2011) citado en (Stefano, 2021) señalan los siguientes efectos psicológicos: Conductas regresivas: comportamientos como enuresis (emisión de orina, generalmente nocturna) o encopresis (incontinencia fecal) en niños que ya habían logrado controlar esfínteres, Complacencia compulsiva: actitud que busca contentar a otros, Incomodidad al momento de bañarse o cambiarse, Aumento o disminución del apetito, Trastornos alimentarios (anorexia, bulimia), cambios en su estado de ánimo y personalidad, suele estar distraído o distante, hiperactividad, aislamiento social y retraimiento, ansiedad, dificultades de aprendizaje y bajo rendimiento académico, depresión o ideación suicida, prefiere estar en el colegio y no en casa (cuando el abusador es alguien que vive con él), intenta evitar asistir al colegio o a otro lugar (donde se encuentra el abusador) sin explicación, insomnio y/o hipervigilancia, pesadillas, somatizaciones como dolor abdominal o dolor de cabeza, comportamientos sexualizados con adultos u otros niños, tales como tratar de tocar u oler los genitales, o llegar desde atrás y simular movimientos de cópula, juegos sexualizados incluye referencias explícitas al sexo oral, coito, etc., conocimientos sobre sexualidad o

comentarios sexuales no esperables a su edad, masturbación (que puede ser compulsiva) en una edad en que no es esperable, dibujos con contenido sexual.

Como ya menciona el autor, todos estos efectos productos de una violación sexual impiden que la víctima lleve una vida normal, en el caso de los menores de edad afecta su desarrollo personal, puesto que, la salud física y psicológica se ve deteriorada, ante estos casos, se debe intervenir de manera rápida y oportuna e impedir que el victimario continúe con sus acometidos.

La violación sexual reprime que la víctima continúe con su ritmo de vida estable pero detectado a tiempo se puede impedir que la víctima desarrolle más efectos negativos en su salud física como psicológica y que el culpable sea sancionado de acuerdo a la Ley, asimismo, el actuar de manera oportuna contribuye a la reducción de esta problemática evitando que más niños vivan en carne propia esta situación, para eso, las políticas se deben mejorar, una buena concientización en las familias a fin de que estos casos sean denunciados a tiempo.

4.3.3. Consecuencias a corto plazo

Muchos de los casos por violaciones sexuales a menores generan consecuencias corto plazo que se detallan a continuación:

Al menos un 80% de las víctimas sufren consecuencias psicológicas negativas. El alcance del impacto emocional va a depender del grado de culpabilización del niño por parte de los padres, así como de las estrategias de afrontamiento de que disponga la víctima. En general, las niñas tienden a presentar reacciones ansioso-depresivas; los niños, depresión, fracaso escolar y dificultades inespecíficas de socialización, así como comportamientos sexuales agresivos (Echeburra & Corral, 2016, p3). Respecto a la edad, los niños muy pequeños, al contar con un repertorio limitado de recursos psicológicos, pueden mostrar estrategias de negación de lo ocurrido, En los niños un poco mayores son más frecuentes los sentimientos de culpa y de vergüenza ante el suceso.

Las víctimas que sufren de violencia sexual tienden a sufrir consecuencias negativas, los más afectados son las niñas y niños, ya que, por su edad padecen de daños psicológicos que les impide desarrollarse plenamente, pierden interés por las cosas y la vida, muestras de autoestima baja, depresión que a larga el daño será peor.

El Manual de Prevención del Abuso Sexual Infantil, publicado por Save the Children, expone las siguientes consecuencias en corto plazo: Físicas: pesadillas y problemas de sueño, cambios de hábitos de comida, pérdida de control de esfínteres; Conductuales: Consumo de drogas y alcohol, fugas, conductas auto lesivas o suicidas, hiperactividad, bajada del rendimiento académico; Emocionales: miedo generalizado, agresividad, culpa y vergüenza, aislamiento, ansiedad, depresión, baja estima, rechazo al propio cuerpo (STC, 2022).

Los niños y niñas tienen problemas para conciliar el sueño, lloran en las noches, dejan de comer, se lastiman, tienen bajo rendimiento escolar, algunos al ir creciendo, optan por el consumo de alcohol y drogas, con el fin de aliviar su dolor y el daño causado por sus agresores, sin mencionar que la vida que llenaban antes de la violencia sexual cambia totalmente, pierden noción de la vida y dejan de tener sueño e ilusiones. Por su parte, la Pontificia Universidad Católica del Ecuador señala los siguientes:

Huellas del objeto agresor (morados, quemados, magulladuras, etc), inflamación, deformación de la región, fractura, ruptura visceral, ingresos frecuentes a hospital por lesiones cuya causa no es clara, presencia en genitales y/o ano de: laceraciones, sangrado, dificultad para caminar, semen, infecciones, somatización, retraso psicomotor, no juegan, se aíslan, higiene deficiente, niños que están sucios, malolientes, con ropa inadecuada, etc., desnutrición en grado variable, aspecto enfermizo, ropa inadecuada para el lugar o clima. (PUCE, 2022)

Las consecuencias a corto plazo, es decir, una vez padecido el incidente, la víctima comienza a cambiar en sus acciones y personalidad, es totalmente notorio, en algunos casos, puede ser tan grave que incluso requieren de atención médica inmediata, sin contar las enfermedades de transmisión que adquieren, el estar alerta a estos indicadores puede salvar la vida de un infante.

4.3.4. Consecuencias a largo plazo

Las consecuencias a largo plazo se producen porque la víctima vive por mucho tiempo padeciendo esta situación o incluso si no es atendido por un médico, los problemas que se generan son mayores.

Los problemas más habituales son las alteraciones en la esfera sexual, como las disfunciones sexuales y menor capacidad de disfrute, especialmente, la depresión y el trastorno

de estrés postraumático, así como un control inadecuado de la ira (en el caso de los varones, volcadas al exterior en forma de violencia; en el de las mujeres, canalizada en forma de conductas autodestructivas) (Echeburra & Corral, 2016).

Las violaciones sexuales a larga generan problemas más grandes en la víctima si no es detectada a tiempo, problemas en su salud, resentimientos profundos, depresión, llegando incluso en el suicidio y muerte de la víctima.

Las consecuencias que presentaran los niños se pueden dar a corto y largo plazo, es decir, que los efectos se irán manifestando paulatinamente en el avance y desarrollo emocional de los menores de edad (Echeburra & Corral, 2016). Los efectos a largo plazo son menos frecuentes y más difusos que las secuelas iniciales, pero pueden afectar, al menos al 30% de las víctimas.

Las consecuencias a largo plazo según Gil (2017) citado en (Herrero, 2020) son disfunciones sexuales, baja autoestima y pobre autoconcepto, depresión mayor, trastornos de ansiedad, trastorno de estrés postraumático, fracaso escolar, promiscuidad sexual, alcoholismo, drogadicción, inadaptación social, relaciones familiares conflictivas.

Para Vicente (2017), los efectos del abuso pueden ser a corto y a largo plazo, llegando incluso hasta la vida adulta. Se habla de efectos a corto plazo cuando estos aparecen dentro de los dos años posteriores al abuso.

Los efectos a largo plazo aparecen transcurridos pasados esos dos años del abuso. Y pueden ser: Cognitivos: retrasos en el desarrollo, retraso en el aprendizaje, déficit atencional; físicos: dificultad para caminar y sentarse; alteración en área anogenital como dolores, picores, hemorragias, desgarros, hematomas; infecciones genitales y del tracto urinario; enfermedades de transmisión sexual; embarazo; etc.; Conductuales: el menor presenta conductas sexuales tales como masturbación compulsiva, conductas sexualizadas con otros niños, conocimientos sobre sexualidad que no son frecuentes a esa edad, negativa a ir con una determinada persona, cambios bruscos de conducta, la retractación es un indicador de abuso; Psicológicos: alteraciones del sueño y de la alimentación, enuresis, encopresis, depresión, conductas autolíticas, ansiedad, trastorno obsesivo-compulsivo, trastorno por estrés postraumático, sentimientos de culpa; Sociales: aislamiento social, abuso de otros menores, desconfianza, consumo de tóxicos (Vicente, 2017).

Los efectos se dan tanto a corto y a largo plazo, lo que concierne que los patrones para detectar un caso a tiempo es que, una vez que el niño o niña tienen cambios en su comportamiento, se debe indagar las causas para el cambio, las acciones que va a realizar y estar siempre alerta.

Las consecuencias a largo plazo se pueden llegar incluso hasta la edad adulta impidiéndole tener una vida digna, debido a que muchas víctimas de abuso sexual no son detectadas a tiempo, incluso hay casos que niñas y niños vivieron de violencia sexual por muchos años, por tanto, los daños son aún mayores que los de corto plazo.

4.3.5. Intervención profesional en víctimas de violencia sexual

El abuso sexual en menores es una problemática alarmante que le atañe a la sociedad y a todos los países del mundo, pero es un tema amplio del que aún hace falta investigar. Todo niño puede ser víctima de abuso sexual, independientemente de su físico, género, trasfondo socioeconómico, familiar y demás, al igual que cualquiera, puede ser el perpetrador.

Si bien, se tienen datos acerca de la epidemiología y consecuencias de la violencia sexual, no es válido ceñirse a ellos o a los estereotipos que la población puede tener; siempre se deberá contar con la suspicacia para no soslayar posibles agresiones y sintomatologías relacionadas con los estados emocionales que se puedan detectar y denunciar a lo largo de la vida laboral o social.

Según la autora Casado, la importancia del profesional radica en la metodología de la intervención, debido a que dota a esta de procedimientos que le ordenan y le dan sentido. Pero es fundamental contar con una estrategia flexible que articule la acción del profesional con el contexto, permitiendo una reflexión dialéctica y crítica en las situaciones problemáticas; La detección es la primera condición que debe darse para que un menor pueda ser protegido, la cual incluye tanto las situaciones de maltrato como las de sospecha, riesgo y vulnerabilidad que puede llevar a que se produzca dicha situación. Esta detección se realiza a través de unos indicadores que han sido mencionados anteriormente. (Casado, 2017)

La agresión sexual puede ser detectado tanto por profesionales sanitarios, profesionales que traten con menores o profesionales que descubran casos de violencia sexual contra menores en cualquier ámbito. Acompañar en el proceso posterior al abuso sexual de un niño/a o

adolescente, resulta como una de las mejores formas de intervenir en una de esas situaciones, mostrarse como una figura de seguridad, de confianza y de comprensión ante lo acontecido, le da a entender a la víctima que tiene con quien contar y que no se encontrará solo en el proceso de recuperación y manejo de la situación. Lo anterior es de vital importancia, puesto que se deberá trabajar con las consecuencias derivadas del abuso sexual en los menores.

Por último, la manifestación de estas es multifactorial y su gravedad depende de diversos aspectos, es esencial brindarles a todos, la mejor atención según sus necesidades, una atención individualizada, para asegurarles un mejor futuro y tratar de disminuir el impacto de las consecuencias del abuso sexual en el niño. El abordaje del abuso sexual debe hacerse desde distintas perspectivas. Una de ellas es la escuela, porque constituye uno de los contextos de socialización más importantes. Otro ámbito adecuado es el hogar, en donde los padres deben procurar nutrir a sus hijos con una excelente educación de la sexualidad.

4.4. Capítulo IV: Procedimiento legal

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 35 dispone que “las niñas, niños y adolescentes, víctimas de violencia doméstica y sexual y maltrato infantil recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, y que el Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008, pág. 19).

4.4.1. Procedimiento Legal Administrativo

4.4.1.1. Actuación de la Junta Cantonal de Protección de Derechos

En Ecuador, actualmente se encuentran habilitadas más de cien Juntas Cantonales de Protección de Derechos, esto con la finalidad de identificar y ayudar a los niños, niñas y adolescentes cuando se estén vulnerando sus derechos. Así también, se encarga de la protección y garantía de los derechos de personas adultas mayores, y mujeres víctimas de violencia.

El Código de la Niñez y la Adolescencia, en su título IV, capítulo I, artículo 205, señala que las Juntas Cantonales de Protección de Derechos “son órganos de nivel operativo, con autonomía administrativa y funcional, que tienen como función pública la protección de los derechos individuales y colectivos de los niños, niñas y adolescentes, en el respectivo cantón” (Asamblea Nacional República del Ecuador, 2003). Es importante señalar que los planes de organización de las mismas lo dirigen cada cantón, de acuerdo a las necesidades sociales de la zona.

Los miembros principales que forman parte de la Junta Cantonal de Protección de Derechos son tres, con su respectivo suplente cada uno para que pueda actuar en caso de que los principales no puedan por motivos externos. La elección de los mismos será acorde a su preparación técnica que permita el compromiso de trabajo en el puesto designado, así mismo el tiempo para cumplir sus funciones es de tres años, y pueden ser reelegidos solo una vez más (Asamblea Nacional República del Ecuador, 2003).

Ahora bien, el Procedimiento Legal que la Junta Cantonal de Protección de Derechos aplica cuando un caso de violencia sexual llega, este es de carácter administrativo, y se desarrolla dependiendo la situación, pues esta institución puede intervenir de oficio o por iniciativa propia, así como también cuando existe denuncia verbal o escrita que haya sido presentada por la víctima afectada, un miembro de su familia, la defensoría del pueblo,

defensorías comunitarias, entre otros. También es importante mencionar, que esta institución tiene 48 horas desde el momento en que conoce el caso para avocar conocimiento (DECIDE , 2008, pág. 34).

Enfatiza que una vez se tenga conocimiento de algún caso de violencia sexual, lo que se debe proceder es hacer la denuncia correspondiente a las autoridades y netamente ellos se encargaran de la investigación correspondiente y las actuaciones necesarias a fin de salvaguardar el bienestar de la víctima.

La Fundación Hanns Seidel (2008) en la guía de aplicación para la Junta Cantonal de Protección de Derechos, destaca que los requisitos para la denuncia que se presenta en la Junta Cantonal de Protección de Derechos de niños, niñas y Adolescentes, son los siguientes:

- Dirigirse a la Junta Cantonal de Protección de Derechos;
- Nombre, apellidos, edad, domicilio del denunciante;
- La identificación más detallada posible del niño, niña o adolescente afectado;
- La identificación más detallada posible de la persona o entidad denunciada; y,
- Las circunstancias del hecho denunciado, con identificación del derecho afectado o la irregularidad imputada. (pág. 35)

Continuando con este proceso, una vez recibida la denuncia, se analiza si la Junta Cantonal de Protección de Derechos es o no competente, así como también la identificación de los derechos que se han visto afectados. En el caso de no tener competencia, esta misma institución deberá emitir una resolución de incompetencia para ser derivada posteriormente a la autoridad competente, todo esto haciendo la notificación correspondiente al denunciante. Importante destacar en este párrafo, que cuando en el caso presentado exista una situación que amenaza gravemente la vida, integridad física, emocional o sexual del niño, niña o adolescente, se disponen las medidas de protección emergentes para detener esta situación, por ejemplo, la boleta de auxilio, la orden de salida o alejamiento del agresor, la prohibición de acercarse al niño, niña o adolescente o proferir amenazas en forma directa o indirecta (DECIDE , 2008, pág. 36).

Para el análisis, la Junta Cantonal de Protección de Derechos parte de ver al niño, niña o adolescente. Identificar la situación por la cual llega a la Junta y de la información proporcionada que se tiene del caso intenta identificar cuál es el contexto que rodea al niño, niña o adolescente, los ambientes, espacios y personas que están alrededor.

Procede a realizar a una audiencia en el caso, Para dar paso a la audiencia reservada con el niño, niña o adolescente, la Junta Cantonal de Protección de Derechos debe expresar formalmente este momento y asegurarse de que dicha audiencia en efecto se realizará de manera reservada, por último, procede a dar la resolución. (DECIDE , 2008, págs. 38-40)

Siguiendo con el proceso, una vez que los miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, realizan el estudio pertinente del caso, se avoca conocimiento con la información previamente analizada, que es:

- Avoca conocimiento expresando si es de oficio o por denuncia.
- Identifica el hecho o situación de amenaza o violación de derechos.
- Se declara competente para conocerlo.
- Cita al denunciante, denunciado y demás personas convocadas a la audiencia.
- Convoca al niño, niña o adolescente.
- Dispone las medidas de protección emergentes, con señalamiento de la persona responsable de cumplirla y el tiempo en el cual se debe cumplir (emergente).
- Fija día y hora para la realización de la Audiencia. (DECIDE , 2008, pág. 40)

La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 76 correspondiente al debido proceso, expresa: todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas. En los trámites administrativos llevados a cabo por la Junta Cantonal de Protección de Derechos, tenemos el claro ejemplo que al momento de celebrar las audiencias no se hacen efectivas las Garantías Básicas del Debido Proceso, esto es referente al Derecho a la Defensa que tiene las partes procesales específicamente el derecho a la contradicción (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008, pág. 37).

En este caso, el acusado por violencia sexual infantil pierde el derecho a poder defenderse y recurrir a una apelación, esto con la finalidad de velar los derechos constitucionales de la víctima.

De igual manera en el Artículo 341, del mismo cuerpo legal, se menciona que: “El sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia será el encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de niñas, niños, y adolescentes. Serán parte

del sistema las instituciones públicas privadas y comunitarias” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008, pág. 167).

En cada lugar hay una organización encargada de hacer respetar los derechos de la niñez y adolescencia, tanto en el sector público como privado, garantizando el bienestar, integridad conjuntamente con los derechos humanos. Las instituciones encargadas de velar por los derechos de niñas, niños y adolescentes son la FGE, la Junta Cantonal de Protección de Derechos, el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, por lo que, si se llega a saber sobre un caso de violación sexual infantil, lo que se debe realizar es la denuncia correspondiente y ellas pondrán en marcha las rutas y protocolos a seguir en estos casos.

4.4.1.2. Instituciones privadas en defensa de derechos de violencia sexual infantil.

Al igual que en Ecuador, los países Latinoamericanos también presentan altos índices de casos de abuso sexual a menores. Es por ello, que las Fundaciones han desarrollado una serie de manuales a fin de velar los derechos de niñas, niños y adolescentes, del mismo modo se han desarrollado algunas campañas en cuanto a este tema, las cuales se expondrán a continuación.

La **Fundación Ciencia Joven** puso a su disposición el protocolo de actuación con Niños, Niñas y Adolescentes, cuyos objetivos se plasman en: Establecer riesgos, focos y necesidades de protección que presentan los niños, niñas y adolescentes participantes de los programas de la Fundación; Diseñar procedimientos de anticipación ante situaciones de riesgo, y de respuesta ante situaciones manifiestas, en los ámbitos identificados dentro del marco legal vigente; Delimitar el rol, responsabilidad y alcance de cada actor en los procedimientos descritos (Fundación Ciencia Joven, 2021).

Para ello, la FCJ (2021) deberá recopilar y concentrar la información disponible, e implementar, en adelante, un sistema que permita disponer de la información completa y concentrada, considerando, a lo menos, los siguientes registros: Ficha del Niño, Niña o Adolescente, el Consentimiento para Niños, Niñas y Adolescentes.

Ante una situación de crisis o vulneración, se deberá establecer si se trata de una situación constitutiva de delito o no, es decir, si el hecho acaecido se trata de aquellos sancionados en el Código Orgánico Integral Penal o leyes penales especiales, esto por afectar determinados bienes jurídicos como la vida, integridad física, salud, etc. Para este efecto se

deberá verificar si se encuentra tipificado como tal en el Código Orgánico Integral Penal o en alguna ley penal específica (de drogas, de delitos sexuales o de maltrato relevante) (Fundación Ciencia Joven, 2021).

Ante situaciones constitutivas de delito, la Fundación Ciencia Joven (2021) lo que procede a realizar es:

- Denuncia ante la sede penal, según lo que establece el Código Procesal Penal. Al efectuar la denuncia, se activa una investigación criminal, por parte del Ministerio Público, para esclarecer los hechos, probarlos y sancionarlos. Será obligación de la Fundación, a través de la máxima autoridad disponible, hacer la denuncia que corresponda cuando pudiera tener aún la sola sospecha de un hecho de carácter delictivo que hubiere tenido lugar en el contexto de sus actividades o programas. Ello no deberá exceder las 24 horas siguientes al momento en que tomó conocimiento del hecho
- Cualquier adulto/a vinculado a las actividades de la Fundación que sea requerido para declarar en calidad de testigo ante los hechos ocurridos, colaborará con la justicia y prestará su declaración, ya sea durante el proceso investigativo o en un eventual juicio penal. (Fundación Ciencia Joven, 2021)

La campaña: “#Abuso Sexual Denuncia” fue desarrollada en Buenos Aires- Argentina en el año 2019 por el Ministerio Público Tutelar. El fin de esta campaña fue que tanto la población del país como los demás países de Latinoamérica, conozcan como se dan la mayoría de casos de abuso sexual a menores. Por medio del video transmitido por la campaña “#Abuso Sexual Denuncia”, se pueden apreciar testimonios tanto de hombres como de mujeres que han sido víctimas de abuso sexual y no sabían cómo denunciarlo (Ministerio Público Tutelar, 2019).

Las campañas que se realizan tienen finalidad de concientizar a la población sobre los derechos humanos que tienen niñas, niños y adolescentes a fin de contrarrestar el aumento de casos por violencia sexual, del mismo modo, prevenir que la niñez siga siendo vulnerados, como también poner a la ciudadanía en alerta y pueda hacer la respectiva denuncia.

Este es un programa de prevención de abuso a menores, debido que, a través de la campaña, se brinda información de centros en el país con sus respectivos números de teléfonos y direcciones, en donde es posible denunciar casos de cualquier tipo de abuso a menores y adultos (Ministerio Público Tutelar, 2019). Por otro lado, UNICEF desarrollo una campaña

llamada “Coalición Latinoamericana para luchar contra el abuso sexual Infantil en Latinoamérica” (2015): esta campaña se enfoca en promover que los estados de los países latinoamericanos saquen adelante más políticas públicas para que se implementen condenas más fuertes a los abusadores sexuales de menores (UNICEF Ecuador, 2015). Mediante esta información, se puede deducir que organizaciones mundiales como la UNICEF contribuyen en la implementación de programas de prevención de abuso sexual a menores en los países latinoamericanos (UNICEF Ecuador, 2015).

Además, se puede analizar que, a comparación de países en Europa, Latinoamérica presenta un índice alto de casos de abuso sexual. Como se mencionó anteriormente, esto puede ser una consecuencia de la falta de programas efectivos de educación sexual y prevención de abuso (Zambrano et al, 2016). Asimismo, Katia Dantas quien tiene el cargo de la dirección de las políticas públicas para Latinoamérica y el Caribe (ICMEC), aseguro que se deben incluir las situaciones de abuso sexual a menores que se dan a través de la web (ICMEC, 2015). Dantas (2015) afirma que en el internet existen paginas escondidas con contenido pornográfico de menores latinoamericanos. Es por ello, que ICMEC decidió intervenir mediante la implementación de una base de datos en toda Latinoamérica en donde se rastrean este tipo de páginas web y a los respectivos perfiles de abusadores sexuales de menores (ICMEC, 2015).

Como resultado a la implementación de esta base de datos en todos los países latinoamericanos, los congresos de los países de estas zonas decidieron implementar más políticas públicas para que se fortalezca la condena a los abusadores sexuales (ICMEC, 2015). Para que la estrategia desarrollada por ICMEC tenga un alcance en todos los países de Latinoamérica y Caribe, se trabajó de manera colaborativa con las siguientes organizaciones internacionales: GSMA (programas industriales enfocados en la tecnología alrededor del mundo), OEA (Organización de los Estados Americanos), INHOPE (denuncias de casos de pornografía infantil) y la INTERPOL (Organización Internacional de policía criminal) (UNICEF Ecuador, 2015).

Las Fundaciones, por medio de las campañas de prevención y sensibilización enfatizan en concientizar a la ciudadanía en los derechos que niñas, niños y adolescentes tienen, también sirven de apoyo y protección en casos de un hecho por violencia sexual, salvaguardando la integridad y bienestar de la víctima.

Las instituciones privadas que se dedican a la defensoría de los derechos de NNA se enmarcan en los derechos constitucionales, velando por la seguridad y protección de la víctima, ejerciendo presión para que el culpable sea deslindado de la víctima y procesado por sus actos, como también, se encargan de que la víctima se inserte en la sociedad, por medio de actividades junto en acompañamiento con el equipo interdisciplinario y la familia.

4.4.2. Procedimiento Legal Judicial

4.4.2.1. Procedimiento en la Fiscalía General del Estado

La Fiscalía es un organismo importante en el Estado ecuatoriano, puesto que se encarga de dirigir la investigación pre procesal y procesal penal de los delitos que le correspondan. Hablando de delitos sexuales específicamente, esta se hace cargo de esta situación, debido a la facultad y atribuciones que tiene el fiscal en intervenir durante este proceso aplicando las diligencias que correspondan.

El Código Orgánico Integral Penal, que en su artículo 443 presenta las atribuciones de la fiscalía general de Estado ecuatoriano, en donde se señala que esta realiza lo siguiente:

- Organizar y dirigir el Sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses; dirigir el Sistema de protección y asistencia de víctimas, testigos y otros participantes en el proceso;
- Expedir en coordinación con las entidades que apoyan al Sistema especializado integral de investigación, medicina legal y ciencias forenses o con el organismo competente en materia de tránsito, los manuales de procedimiento y normas técnicas para el desempeño de las funciones investigativas;
- Garantizar la intervención de fiscales especializados en delitos contra la integridad sexual y reproductiva, violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, crímenes de odio y los que se cometan contra niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultas y adultos mayores y, en las materias pertinentes que, por sus particularidades, requieren una mayor protección. En estos casos, además, se dará prioridad para las investigaciones (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014, pág. 136). Para una correcta intervención se requiere de profesionales especializados en temas como la violencia sexual conjunto con el equipo interdisciplinario.

La Fiscalía General del Estado es un órgano único, autónomo e indivisible del Poder Judicial, que funcionará de manera descentralizada y gozará de autonomía administrativa, económica y política. El o la Fiscal general es la máxima autoridad y representante legal y actuará conforme a los principios constitucionales, derechos y garantías del debido proceso. Siguiendo con el artículo 444 del mismo cuerpo legal, tenemos presentes las atribuciones que tiene el fiscal directamente en su cargo para ejercer acorde a lo que establece la ley, y es así que esta autoridad hace lo que se menciona a continuación:

- Recibir denuncias escritas o verbales en los delitos en los que procede el ejercicio público de la acción.
- Reconocer los lugares, huellas, señales, armas, objetos e instrumentos con la intervención del personal del Sistema especializado integral de investigación, medicina legal y ciencias forenses o personal competente en materia de tránsito, conforme con lo dispuesto en este Código.
- Formular cargos, impulsar y sustentar la acusación de haber mérito o abstenerse del ejercicio público de la acción.
- Disponer al personal del Sistema especializado integral de investigación, medicina legal y ciencias forenses o al personal competente en materia de tránsito, la práctica de diligencias tendientes al esclarecimiento del hecho, salvo la recepción de la versión del sospechoso.
- Supervisar las disposiciones impartidas al personal del Sistema especializado integral de investigación, medicina legal y ciencias forenses o a la autoridad competente en materia de tránsito.
- Recibir las versiones de la víctima y de las personas que presenciaron los hechos o de aquellas a quienes les conste algún dato sobre el hecho o sus autores.
- Solicitar a la o al juzgador, en los casos y con las solemnidades y formalidades previstas en este Código, la recepción de los testimonios anticipados aplicando los principios de inmediación y contradicción, así como de las víctimas de delitos contra la integridad sexual y reproductiva, trata de personas y violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.
- Impedir, por un tiempo no mayor de ocho horas, que las personas cuya información sea necesaria, se ausenten del lugar, en la forma establecida en este Código.

- Disponer que la persona aprehendida en delito flagrante sea puesta a órdenes del órgano judicial correspondiente, a fin de que resuelva su situación jurídica dentro de las veinticuatro horas desde que ocurrió la aprehensión.
- Disponer al personal del Sistema especializado integral de investigación, medicina legal y ciencias forenses o autoridad competente en materia de tránsito, la identificación del sospechoso o de la persona procesada cuando la víctima o los declarantes no conozcan su nombre y apellido, pero aseguren que la identificarían si vuelven a verla, de acuerdo con las disposiciones previstas en este Código.
- Solicitar a la o al juzgador que dicte las medidas cautelares y de protección que considere oportunas para la defensa de las víctimas y el restablecimiento del derecho. Igualmente podrá pedir la revocatoria o cesación de dichas medidas cuando estime que la investigación practicada ha permitido desvanecer los indicios que las motivaron.
- Ordenar el peritaje integral de todos los indicios que hayan sido levantados en la escena del hecho, garantizando la preservación y correcto manejo de las evidencias.
- Aplicar el principio de oportunidad.
- Disponer la práctica de las demás diligencias investigativas que considere necesarias. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014, pág. 136)

Por otro lado, en cuanto a la organización, la Fiscalía es la que, encargada de la dirección de protección y asistencia a los participantes del proceso, en los que se incluyen víctimas y testigos. Estos pueden hacer uso de las medidas especializadas que tienen como garantía en caso de encontrarse en peligro, durante cualquier etapa del proceso legal (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014, pág. 137).

La Fiscalía es responsable de dirigir la protección y apoyo de los involucrados en este proceso, incluyendo víctimas y testigos. Pueden utilizar medidas especializadas a su disposición para asegurarse en caso de peligro, en cualquier etapa del proceso legal.

Por otra parte, la Constitución de la Republica del Ecuador, establece procedimientos especiales y expeditos para diferentes delitos, en los que se incluye la violencia sexual sobre todo en niños, niñas y adolescentes, quienes por la influencia de su edad necesitan de mayor protección. Para efectuar estos procesos, se realizan designaciones a fiscales y defensores especialistas en la materia, con el fin de que apliquen el tratamiento adecuado en estos casos (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008, pág. 41).

Únicamente, en casos de violencia sexual, los procedimientos que se lleven a cabo los encargados de llevar a cabo este proceso, son profesionales especializados en esta materia a fin de que se tomen las medidas correctas y necesarias salvaguardando la integridad de la víctima. La Fiscalía tiene una responsabilidad enorme en velar los derechos de niñas, niños y adolescentes, mismo por la edad de los menores que requieren de la protección de sus derechos, más aún si son víctimas de violación sexual, el actuar del profesional va más allá de la ética profesional, es la de no permitir que se sigan vulnerando la integridad de las niñas y niños.

4.4.3. Normas Jurídicas de protección integral a niños y niñas del Ecuador

4.4.3.1. Constitución de la Republica del Ecuador

Las niñas, niños y adolescentes son un grupo de personas cuya atención es prioritaria, misma que la recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, entre otros, y, es el Estado ecuatoriano quien tiene la obligación de brindar una protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

La Constitución de la Republica del Ecuador, en el Título II correspondiente a Derechos, en su capítulo tercero correspondiente a los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, sección quinta, artículo 44, determina que:

El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008, pág. 23)

El interés superior niños, niñas y adolescentes tiene un enfoque en que el cumplimiento de sus derechos sea acorde a lo que establecen las leyes ecuatorianas, precautelando la protección integral del menor, la población en general está en la obligación de cumplir y

respetar los derechos humanos, la niñez está en el derecho de vivir una vida plena libre de todo tipo de violencia, garantizando el bienestar individual.

Ahora bien, el artículo 45 de la Carta Magna establece que “el Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008, pág. 23).

En cuanto al artículo 46 *Ibidem*, que habla específicamente de medidas que el Estado adopta para asegurar a los niñas, niños y adolescentes, puntualizamos el numeral 4 que uno de estos mecanismos es la “protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008, pág. 24). Agregar, además, a este párrafo que como son un grupo de atención prioritaria, las penas que se dan por los delitos sexuales son imprescriptibles.

Los derechos humanos son universales e inalienables desde que la madre queda embarazada, por tal niñas, niños y adolescentes tienen todos sus derechos y pueden ejercerlos sin restricciones, tampoco, pueden arrebatarlos porque eso sería una vulneración y restricción a sus derechos, aun así, en nuestra sociedad, niñas, niños y adolescentes viven siendo vulnerados por personas déspotas, sin escrúpulos que ocasionan daños fuertes en el desarrollo de su crecimiento impidiéndoles que puedan defenderse debido a su condición de vulnerabilidad de acuerdo a su edad.

Referente a los derechos de libertad el artículo 66, numeral 3 literal b, señala que se reconoce y garantiza a las personas el derecho a la integridad personal que reconoce una vida libre de violencia en el ámbito público y privado, en este sentido el Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual. En cuanto a los Derechos de Protección, el artículo 81 de la CRE, puntualiza que la ley establecerá procedimientos especiales y expeditos para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia intrafamiliar, sexual, crímenes de odio y los que se cometan contra niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultas mayores y personas que, por sus particularidades,

requieren una mayor protección. Se nombrarán fiscales y defensoras o defensores especializados para el tratamiento de estas causas, de acuerdo con la ley (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008, pág. 41).

Los Estados están en la obligación de velar por los derechos de cada persona y, en caso que una persona natural o jurídica vulnere los derechos de a una persona, cuanto más al ser grupos de vulnerables de la sociedad, las instituciones competentes serán encargadas de hacer cumplir y defender a la víctima de acuerdo a las normativas establecidas.

En base a los principios de la Función Judicial, destaca que existe una administración de justicia especializada para los niños, niñas y adolescentes, al igual que los profesionales que son operadores de justicia que tienen que obligación el cumplir los derechos de protección integral, por lo que su preparación y compromiso es fundamental. Aunque este punto es más para los menores que tienen responsabilidad legal, no podemos dejar por alto que se tiene presente la protección de sus derechos (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008, pág. 96).

La infancia es el período en el que las personas son más vulnerables, porque no han madurado física y mentalmente. En otras palabras, los niños necesitan cuidados y protección especiales. Es así, que a través de este articulado la Carta Magna nos permite identificar los derechos que tienen tanto los niñas, niños y adolescentes en nuestro país, debido a que pertenecen a un grupo de atención prioritaria, en donde precautelar tanto a salud como la integridad física es fundamental en estos menores.

4.4.4. Normativa Internacional

4.4.4.1. Carta de las Naciones Unidas

La Carta de las Naciones Unidas reafirma la fe en los Derechos Humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, mientras que la Declaración Universal de los Derechos Humanos reafirma el principio de no discriminación y declara que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y que toda persona tiene derecho a todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin discriminación de ningún tipo y, por tanto, sin discriminación por razón de sexo, teniendo en cuenta que los Estados Partes en el Pacto Internacional de Derechos Humanos están obligados a garantizar la igualdad de hombres y mujeres en el disfrute de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos.

Teniendo en cuenta las convenciones internacionales concertadas bajo los auspicios de las Naciones Unidas y de los organismos especializados para favorecer la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer, así mismo las resoluciones, declaraciones y recomendaciones aprobadas por las Naciones Unidas y los organismos especializados para favorecer la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer, Preocupados, sin embargo, al comprobar que a pesar de estos diversos instrumentos las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones. Siendo así en su Artículo 1 se menciona:

A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer Colección Cuadernos Legislación y Pueblos Indígenas de Ecuador No. 6 19 menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera (ONU, 2021); en la práctica en Ecuador no ha alcanzado a cumplir cabalmente, puesto que mujer sigue siendo discriminada.

Los derechos de las mujeres han alcanzado un buen reconocimiento, aún así falta mucho por hacer, en algunos lugares del mundo, hubo cierto retroceso donde la mujer sigue siendo vista como una sirvienta encargada de tener hijos y hacer los quehaceres del hogar, alejada de la educación y de poder salir con tranquilidad. Al respecto, en Artículo 2, refiere que los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

- a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;
- b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;
- c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;
- d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las

autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación; e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas; f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer; g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer. (Organización de las Naciones Unidas, 1981)

Los Estados partes condenan todo tipo de discriminación que se dé a una persona, la misma que, en cada país tiene que hacer cumplir, sin embargo, hasta la fecha aún continúa estas situaciones que dejan entrever como la cultura machista predomina, en tanto que la mujer persiste en la luchando por erradicar este problema social. En su Artículo 3 los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre. Artículo 4 1. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.

Estas y otras acciones individuales y colectivas han significado un avance en la conquista de los derechos de las mujeres, sin embargo, la desigualdad social por razones de género persiste y junto con ella la lucha social emancipatoria de las mujeres continúa.

4.4.4.2. Procedimiento Legal en el Código Orgánico Integral Penal

Delitos sexuales

Los delitos sexuales son cada vez más frecuentes, y con el fin de normar el poder punitivo del Estado, el Código Orgánico Integral Penal tipifica infracciones penales para los delitos de violencia sexual, estos son:

Art. 91.- Trata de personas: “Toda persona que capte, transporte, traslade, retenga o reciba; en el país, desde o hacia otros países con fines de explotación a otra persona” (Asamblea Nacional República del Ecuador, 2021).

La trata de personas es un problema global y uno de los crímenes más atroces que existen, privando a millones de personas en todo el mundo. Los traficantes de personas engañan a mujeres, hombres y niños de todo el mundo y los someten a explotación a diario. Si bien la explotación sexual es la forma más conocida de trata de personas, cientos de miles de víctimas también son objeto de trata con fines de trabajo forzoso, servidumbre doméstica, mendicidad infantil o sustracción de órganos. Sin embargo, en la práctica Ecuador sigue siendo uno de los países donde existe la trata de persona y posee altos índices de vulnerabilidad contra la mujer.

Art. 100.- Explotación sexual de personas: “La persona que, en beneficio propio o de terceros, venda, preste, aproveche o dé en intercambio a otra para ejecutar uno o más actos de naturaleza sexual, se agrava la sanción cuando se trate de niños, niñas y adolescentes” (Asamblea Nacional República del Ecuador, 2021).

Millones de niñas y niños en todo el mundo son víctimas de violencia, explotación y abuso, incluidas las peores formas de trabajo esclavo en comunidades, escuelas e instituciones, y en conflictos armados; también están sujetas a prácticas nocivas como la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil. Millones de personas que aún no se han convertido en víctimas tampoco reciben la protección adecuada; en este sentido el Art. 101, refiere a la prostitución forzada como “La persona que obligue, exija, imponga, promueva o induzca a otra en contra de su voluntad para realizar uno o más actos de naturaleza sexual” (Asamblea Nacional República del Ecuador, 2021).

Siendo la prostitución infantil es la que más se da en la sociedad debido al consumo y venta de material pornográfico de menores y al elevado precio que el consumidor paga, esta se considera intrínsecamente sin consentimiento y explotación porque los niños, debido a su edad, no pueden legalmente dar su consentimiento. En nuestro país, la prostitución infantil es ilegal, ya sea que el niño sea menor de edad o no, y es una de las peores formas de trabajo infantil y pornografía.

El mismo ibidem, en su Art. 102, refiere que el turismo sexual abarca “La persona que organice, promueva, ofrezca, brinde, traslade, reclute, adquiera o contrate actividades turísticas que impliquen servicios de naturaleza sexual, se agrava cuando el acto se comente contra niños, niñas o adolescentes aun cuando hayan prestado su consentimiento” (Asamblea Nacional República del Ecuador, 2021). Este turismo sexual es un problema social oculto que se está extendiendo por todo el mundo. Incluye a las personas sin escrúpulos que solo viajan al país o,

por cualquier motivo. Considero que es un gran problema, ya que, los niños y adolescentes son los más buscados por los turistas dando como resultado que el abuso infantil siga aumentando en los países en desarrollo, y esto puede deberse a los residentes locales o expatriados que vienen de lugares donde hay menos presión social y legal sobre los necesitados, pedófilos y explotadores.

Respecto al Art. 103, refiere que la pornografía con utilización de niñas, niños y adolescentes es “La persona que fotografíe, filme, grabe, produzca, transmita, edite materiales visuales, audiovisuales, informáticos, electrónicos, de cualquier otro soporte físico, formato que contenga la representación visual de desnudos, semidesnudos reales o simulados de niñas, niños o adolescentes en actitud sexual” (Asamblea Nacional República del Ecuador, 2021).

Con la llegada de la tecnología, gente inescrupulosa se dedica a la realización de cintas de videos con el fin de producir material sexista infantil, utilizando a niñas, niños y adolescentes explotándolos sexualmente, torturándolos y maltratándolos, el material realizado se sube directamente al internet, gente pedófila hace consumo de este tipo de contenido accediendo a pagar elevados precios por lo que, cada día son más niños vulnerados, raptados y violentados cruelmente.

Asimismo, la violencia sexual contra la mujer o miembros del núcleo familiar, en su Art. 158 refiere que “La persona que, se imponga a otra y la obligue a tener relaciones sexuales u otras prácticas análogas; cuando se trate de niños, niñas y adolescentes se aplica el máximo de la pena” (Asamblea Nacional República del Ecuador, 2021). Al vivir las familias en un ambiente hostil y de mucha violencia, las mujeres y niñas se llevan la peor parte, algunos casos violentados por sus esposos o de padres a hijas, la realidad es que sigue latente y en la mayoría de casos, el agresor se queda impune, puesto que, la víctima no los denuncia; al respecto el Art. 166 refiere:

Acoso sexual: La persona que solicite algún acto de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, prevaliéndose de situación de autoridad laboral, docente, religiosa o similar, sea tutora o tutor, curadora o curador, ministros de culto, profesional de la educación o de la salud, personal responsable en la atención y cuidado del paciente o que mantenga vínculo familiar o cualquier otra forma que implique subordinación de la víctima, con la amenaza de causar a la víctima o a un tercero, un mal

relacionado con las legítimas expectativas que pueda tener en el ámbito de dicha relación. (Asamblea Nacional República del Ecuador, 2021)

Esta problemática se da todos los días, niñas, niños y mujeres incluso hombres se han visto involucrados en esta situación que genera incomodidad y hasta cierto punto intimidación, muchas de las veces, se dan en los lugares de trabajos, siendo víctimas las mujeres, lo mismo ocurre, cuando vas en transporte público, escuchar frases sexistas y denigrantes hasta tocamientos sin consentimiento. Al respecto el Art. 167, relacionado al estupro refiere: “La persona mayor de dieciocho años que recurriendo al engaño tenga relaciones sexuales con otra, mayor de catorce y menor de dieciocho años” (Asamblea Nacional República del Ecuador, 2021).

Asimismo, muchas de las veces la gente adulta se basa en la manipulación hacia los menores de edad, es decir, se trata del aprovechamiento del adulto contra una niña, niño o adolescente con fines sexuales basados en engaños; al respecto, el Art. 168, respecto a la distribución de material pornográfico a niñas, niños y adolescentes, se refiere que “La persona que difunda, venda o entregue a niñas, niños o adolescentes, material pornográfico” (Asamblea Nacional República del Ecuador, 2021).

Es una grave vulneración, que en la sociedad sigue dándose, la divulgación de material sobre la intimidad de unas personas y más aún si es menor de edad, incluso los utilizan como medio de manipulación. Al respecto, el Art. 169, refiere que la corrupción de niñas, niños y adolescentes abarca a: “La persona que incite, conduzca o permita la entrada de niñas, niños o adolescentes a prostíbulos o lugares en los que se exhibe pornografía” (Asamblea Nacional República del Ecuador, 2021).

Respecto al Abuso sexual, el Art. 170 refiere a: “La persona que, en contra de la voluntad de otra, ejecute sobre ella o la obligue a ejecutar sobre sí misma u otra persona, un acto de naturaleza sexual, sin que exista penetración o acceso carnal” (Asamblea Nacional República del Ecuador, 2021). En este sentido, las niñas, niños y adolescentes son abusados sexualmente obligándolos a realizar prácticas contra su voluntad, generando daños psicológicos en su desarrollo personal.

Respecto a la Violación el Art. 171 refiere que: “Es violación el acceso carnal, con introducción total o parcial del miembro viril, por vía oral, anal, vaginal; o la introducción, por

vía vaginal, anal, de objetos, dedos u órganos distintos al miembro viril, a una persona de cualquier sexo” (Asamblea Nacional República del Ecuador, 2021).

La Utilización de personas para exhibición pública con fines de naturaleza sexual, en el Art. 172 refiere a: “La persona que utilice a niñas, niños o adolescentes, a personas mayores de sesenta y cinco años o personas con discapacidad para obligarlas a exhibir su cuerpo total o parcialmente con fines de naturaleza sexual” (Asamblea Nacional República del Ecuador, 2021). Asimismo, el Art. 173, aborda el contacto con finalidad sexual con menores de dieciocho años por medios electrónicos, en el cual refiere: “La persona que a través de un medio electrónico o telemático proponga concertar un encuentro con una persona menor de dieciocho años, siempre que tal propuesta se acompañe de actos materiales encaminados al acercamiento con finalidad sexual o erótica” (Asamblea Nacional República del Ecuador, 2021).

Finalmente, el Art. 174, respecto a la oferta de servicios sexuales con menores de dieciocho años por medios electrónico, a: “La persona, que utilice o facilite el correo electrónico, chat, mensajería instantánea, redes sociales, blogs, fotoblogs, juegos en red o cualquier otro medio electrónico o telemático para ofrecer servicios sexuales con menores de dieciocho años de edad” (Asamblea Nacional República del Ecuador, 2021); en este sentido las redes sociales se han vuelto un medio para fomentar la explotación sexual de menores, lo más complicado es que al estar en una red informática es difícil localizar a la gente que está detrás de esto.

4.4.4.3. Procedimientos especiales COIP

El Código Orgánico Integral Penal cuenta con procedimientos especiales para ser aplicados dependiendo el caso, mismos que son: procedimiento abreviado; procedimiento directo; procedimiento expedito; procedimiento para el ejercicio privado de la acción penal; y, procedimiento unificado, especial y expedito para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar (Quinahuano, 2016).

El procedimiento unificado, especial y expedito para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, es el que se utiliza en los casos de violencia sexual como tal, se aplica a través de varias reglas, mismas que son:

- Este procedimiento se usará sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones comunes a los delitos contra la integridad sexual y reproductiva, cuando se trate del

- delito de violencia sexual contra la mujer o miembros del núcleo familiar. Cada proceso se deriva de acciones netamente encaminadas a la problemática en cuestión.
- La o el juez de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar son los competentes para la aplicación hasta la etapa de evaluación y preparatoria de juicio. El tribunal de garantías penales conocerá la etapa de juicio. El o la se encargará de revisar que las garantías básicas si aplican o no el acusado, generalmente no se aplican, para este tipo de situación se designara un juez capacitado en el problema a resolverse.
 - El Consejo de la Judicatura podrá disponer la creación de oficinas técnicas con profesionales en medicina, psicología y trabajo social, para garantizar la intervención para la atención integral de las víctimas. En estos casos se debe contar con un equipo interdisciplinario para la investigación correspondiente y brindar atención necesaria a la víctima.
 - La Defensoría Pública estará obligada a prestar un servicio legal, técnico, oportuno, eficiente, eficaz y gratuito, en todas las etapas del proceso, en el patrocinio y asesoría jurídica a la víctima que no cuente con recursos suficientes para el patrocinio.
 - Se aplicará el principio de debida diligencia para facilitar el acceso a los recursos judiciales idóneos y efectivos por todos los operadores de justicia y servidores judiciales.
 - Deben denunciar quienes tienen obligación de hacerlo por expreso mandato de este Código, sin perjuicio de la legitimación de la víctima o cualquier persona natural o jurídica que conozca de los hechos. Al cumplir con la obligación de dar noticia del delito no se podrá calificar la denuncia de maliciosa o temeraria. El denunciar un acto de violencia sexual ayuda que las autoridades respondan ante la situación y salven a la víctima de su agresor, más aún la información que tiene es elemental para esclarecer la investigación.
 - La víctima podrá denunciar ante el juez competente del lugar de su residencia. En el caso de que el hecho se cometa en otro lugar, la o el juzgador podrá practicar las diligencias judiciales fuera del lugar de funcionamiento deprecando a la o el juzgador de otra jurisdicción para que las practiquen en un término máximo de tres días.
 - Las y los profesionales de la salud, enviarán a la Fiscalía previo requerimiento, copia del registro de atención, firmado por el profesional de la salud que atendió a la víctima, en los demás casos se procederá conforme con las reglas de este Código.

- La o el juzgador competente, cuando de cualquier manera llegará a conocer la noticia de los delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, procederá de inmediato a imponer una o varias medidas de protección a petición de la o el fiscal. 10. La o el juzgador vigilará el cumplimiento de las medidas de protección a petición de las partes con la intervención de la Policía Nacional. En caso de incumplimiento de las medidas dictadas por la o el juzgador competente, la persona procesada se sujetará a la responsabilidad penal por incumplimiento de decisiones legítimas de autoridad y se sancionará según este Código.
- Dentro del proceso se guardará la reserva y confidencialidad de la identidad tanto de las víctimas como de las personas que han presentado la denuncia. Para su identificación se utilizará nomenclatura a fin de que se evite su individualización y se ponga en riesgo su integridad física y psicológica. La información acerca del domicilio, lugar de trabajo, estudios de la víctima o hijos bajo su cuidado, que conste del proceso, tiene el carácter de reservada con el fin de proteger a la víctima.
- En caso de no disponer de personal especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses, pueden a solicitud de la o el fiscal, intervenir profesionales de centros de salud, clínicas u hospitales públicos acreditados por el Consejo de la Judicatura.
- La propuesta de la o el fiscal respecto a la aplicación del procedimiento abreviado podrá presentarse desde la audiencia de formulación de cargos hasta la audiencia de evaluación y preparatoria de juicio. La propuesta de la o el fiscal para aplicar el procedimiento abreviado se realizará siempre que se ponga en conocimiento de la víctima sobre la disminución de la pena. Siempre ante la solicitud de la aplicación del procedimiento abreviado en caso de delitos de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar, el juez convocará tres días después la audiencia oral y pública en la que se definirá si se acepta o rechaza el procedimiento abreviado. En esta audiencia la víctima será escuchada, si así lo solicita, para que se valore su acuerdo o desacuerdo en la aplicación de este procedimiento. La o el juzgador siempre considerará en la determinación de la pena las circunstancias agravantes.
- La audiencia de formulación de cargos se realizará conforme con las reglas generales de este Código y audiencia preparatoria de juicio; tendrá lugar en un plazo máximo de cinco días contados a partir de la solicitud del fiscal.
- Para pronunciarse en la sentencia respecto a la reparación integral, el juzgador deberá considerar la opinión de la víctima y podrá solicitar, de considerarlo

necesario, opinión al equipo técnico de apoyo sobre la reparación que conste en la sentencia. (Asamblea Nacional República del Ecuador, 2021, pág. 192)

Los procedimientos especiales son enmarcados para llevar una ruta correcta de manejo de información sobre un caso de violencia sexual, el COIP da las pautas necesarias para que las autoridades competentes procedan a realizar la investigación correspondiente.

4.4.4.4. Código de la Niñez y Adolescencia

La revisión del Código de la Niñez y Adolescencia es fundamental en este documento investigativo, que es una herramienta para la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el Ecuador, misma que con el objetivo de lograr un desarrollo integral se define como finalidad de este texto.

Como base es importante tener claro cuál es la definición de niño, niña y adolescente, y es así que se considera como “niño o niña es la persona que no ha cumplido doce años de edad. Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad” (Asamblea Nacional República del Ecuador, 2003, pág. 1). En la Constitución se considera como mayor de edad cumplidos los 18 años de edad, de 18 hacia abajo se considera menor de edad, adolescente de 12 hasta los 17 y niña o niño menos de 12 años.

El artículo 11 del CONA, determina que el interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento. (Asamblea Nacional República del Ecuador, 2003, pág. 2)

El Código de la Niñez y Adolescencia señala en su artículo 27 el Derecho a la Salud, en donde se menciona que los niños, niñas y adolescentes gozaran de salud tanto física, mental, psicológica y sexual, y así, a su vez, tomando en consideración su edad y madurez puedan elegir decisiones sobre su salud sexual (Asamblea Nacional República del Ecuador, 2003, pág. 5). Niñas, niños y adolescentes tienen sus derechos, como tal, están en la obligación de gozar de salud física, mental, psicológica y sexual, por tanto, teniendo en cuenta su edad y madurez, podrán tomar decisiones respecto a la salud sexual y reproductiva

En cuanto a los derechos de protección, el CONA menciona que “los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se respete su integridad personal, física, psicológica, cultural,

afectiva y sexual, y estos no pueden ser sometidos a torturas, tratos crueles y degradantes”, es por ello que se han creado leyes que respalden la protección de los derechos e integridad de este grupo de personas (Asamblea Nacional República del Ecuador, 2003). Pese a que las leyes garantizan el pleno ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en la práctica los derechos de niños, niñas y adolescentes continúan siendo violentados, cuanto más ante la presencia de uno o varios indicadores de vulnerabilidad.

5. Metodología

5.1. Nivel o alcance de la investigación

La investigación realizada tuvo un alcance descriptivo, puesto que buscó “*especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis*” (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014); es decir, pretendió de forma independiente o conjunta, recopilar información sobre los conceptos o variables definidas en esta investigación, no intentó mostrar cómo se relacionan entre sí, pero indagó propiedades y características de manera específica las más destacadas sobre el objeto de análisis, además, la descripción de cada una de las variables de la investigación.

En este sentido, el nivel descriptivo permitió interpretar los resultados de las variables y describir de manera minuciosa con la aplicación de las técnicas adelante descritas.

Diseño de investigación transversal

Se trató de una investigación no experimental de corte transeccional o transversal puesto que la información fue recolectada en un solo momento, con el propósito de describir y analizar las variables de esta investigación, abarcando distintas unidades de análisis y, debido a que no existió manipulación de variable alguna

Enfoque de la investigación

El enfoque de esta investigación fue mixta cuali-cuantitativo, cuyo conjunto de procesos sistemáticos, empíricos y críticos de investigación involucraron la recolección y análisis de datos cuantitativos y cualitativos, así como su integración y discusión contigua, “*para realizar inferencias producto de toda la información recabada (metainferencias) y lograr un mayor entendimiento del fenómeno bajo estudio*” (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014).

En este sentido, en palabras de Creswell (2013) y Lieber & Weisner (2010) citado por Hernández Sampieri et. al. (2014) los métodos mixtos se basan en evidencia de datos numéricos, verbales, textuales, visuales, simbólicos, entre otras, para la comprensión de los problemas en las ciencias, a su vez, Johnson *et al.* (2006), asimismo, los autores explican que

la investigación mixta se concibe como un proceso continuo debido a la agrupación de los enfoques cuantitativo y cualitativo, equilibrarlos al mismo tiempo.

Para efectos de esta investigación, el enfoque mixto fue definido debido a la necesidad de alcanzar un panorama extenso y profundo del fenómeno de la violencia sexual infantil, de esta forma “*la percepción de éste resulta integral, completa y holística*” (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014).

5.2. Técnicas

Entrevista semiestructurada

Fue aplicada a tres profesionales especializados y conocedores de la problemática sobre violencia sexual infantil, desde los espacios y vías legales:

| Instancia | Institución | Cargo | Unidad de análisis |
|----------------|--|---|--|
| Administrativa | Junta Cantonal de Protección de Derechos | Miembro del tribunal de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Cuenca | 1 Miembro de la JCPD del cantón Cuenca |
| Judicial | Unidad Judicial | Juez/a de la Unidad Judicial Multicompetente de El Pangui | 1 Jueza de la Unidad Judicial Multicompetente de El Pangui |
| Penal | Fiscalía General del Estado | Fiscal de violencia de género I – Zamora | 1 Fiscal de violencia de género I – Zamora |

Metaanálisis

Esta técnica se desarrolló mediante la recopilación de cien artículos científicos relacionados a la temática planteada, la búsqueda se realizó en varias bases tales como:

- Scopus
- Redalyc
- Scielo
- Google Académico
- Latindex

5.3. Revisión Documental

La revisión documental fue utilizada como base fundamental del trabajo investigativo mediante la recopilación de documentos físicos y electrónicos, sometidos a un proceso de análisis, estos, sustentaron el marco teórico y permitieron la triangulación de resultados, lo que a su vez, viabilizó los objetivos planteados y la resolución de ideas a defender.

5.4. Métodos

Método Inductivo - deductivo

Este método científico está basado en inferencias particulares para obtener conclusiones generales se lo aplicó en la narración de las entrevistas realizadas a los tres profesionales sobre la problemática.

En concordancia con el enfoque mixto cuali-cuantitativo, en la investigación el método inductivo-deductivo, se examinó el problema desde la perspectiva teoría, y siendo que las investigaciones cualitativas se basan más en una lógica y proceso inductivo la investigación fue de lo particular a lo general, por otro lado, para fines deductivos-cuantitativos, cuando la generalización o extrapolación de resultados hacia la población fue una finalidad en sí misma.

Método Analítico - sintético

El método analítico-sintético descompuso la problemática de la violencia sexual infantil en sus elementos básicos yendo de lo general a lo específico, se analizaron las consecuencias de la violencia sexual infantil, resumiendo o sintetizando los aspectos más relevantes de las variables establecidas.

6. Resultados

6.1. Resultados cualitativos – Entrevistas semiestructuradas

Primera pregunta: ¿Cuáles son los procedimientos legales que usted aplica para la protección de niñas y niños que hayan sido víctimas de violencia sexual infantil?

Respuestas:

Primer entrevistado: Por lo general en las unidades judiciales lo que se conoce con mayor frecuencia son las medidas de protección ante pedidos de fiscalía por el inicio de investigaciones previas cuando llega la solicitud de medidas de protección, en primer lugar es necesario que al ingreso de la causa se le garantice la identidad del menor de edad que se encuentra protegido, por lo que se escriben únicamente sus iniciales y esto porque existe un pronunciamiento de la Corte Constitucional en donde nos obliga a hacerlo así. Luego, garantizamos que el proceso se mantenga en reserva; el Código Orgánico Integral Penal, establece ciertos procedimientos reservados de delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, y en general; entonces al ser un proceso reservado únicamente tiene acceso la Fiscalía General del Estado y en caso de que el presunto sospechoso o la víctima tengan defensa técnica, estas también lo conocerán. Por otro lado, estos procedimientos no son susceptibles de obtenerse copias o registros, y en base a la ley nos exige atender siempre el principio de interés superior, el cual se entiende generalmente como buscar o hacer lo mejor para los niños, sin embargo, también se encuentra el hecho de poder tomar medidas que de manera estructurada propendan a cambiar la forma de vivir de los niños. Dadas las medidas de protección es importante también dar un seguimiento, se indica que las medidas tienen que ser vigiladas para saber si es que se deben reforzar, revocar o mantener, tomando en cuenta que las medidas son temporales. Es fundamental que no se revictimice al menor, esto significa que se debe evitar el contacto directo entre el agresor y la víctima. También durante la audiencia no es necesario que esté presente, es suficiente la presencia del representante legal; además, debe propiciarse el uso de la cámara de Gesell para evitar el contacto. En los procedimientos penales se debe tener total enfoque para decidir dentro de las causas, nosotros como jueces de primera instancia en los delitos sexuales no resolvemos en caso de culpabilidad o inocencia, solamente conocemos hasta la preparatoria de juicio, porque el Código Orgánico Integral Penal tiene una reforma en donde ya no podemos hacer procedimientos abreviados, entonces la culpabilidad o inocencia es discutida en el tribunal Penal.

Segundo entrevistado: En el procedimiento en caso de una presunta violación sexual de un niño, niña o adolescente, la Junta Cantonal de Protección de Derechos se apega estrictamente al cumplimiento de la ley, como es dictar las medidas administrativas de protección inmediata ya sea con la boleta de alejamiento, la prohibición de proferir amenazas, sacarla del lugar a la niña o al presunto agresor, e inmediatamente se remite el proceso a la fiscalía para que ellos puedan determinar si ha habido o no delito sexual. La junta cantonal actúa en primera instancia dando medidas administrativas inmediatas a favor de los niños, siendo estas designadas en base al Código de la Niñez y Adolescencia, como le manifesté son medidas de protección como la boleta, salida del domicilio del presunto agresor, prohibición de proferir amenazas, también inserción de algunos menores en programas que tiene el estado o en algunas casas de acogimiento, bueno también las demás medidas que la junta cantonal crea conveniente en ese momento, o que el niño necesite. Cuando hay delito sexual nosotros dictamos las medidas administrativas y luego derivamos a fiscalía para que ellos actúen o no determinen el delito sexual.

Tercer entrevistado: Realmente el procedimiento es muy largo, desde que se tiene conocimiento del caso como tal la fiscalía actúa de manera inmediata pero los procesos quedan en reposos por varios meses en la institución independiente entorpeciendo el caso y retrasando las resoluciones de justicia. Desde el momento en que un caso de violencia sexual llega a fiscalía se recepta la denuncia de manera oral o escrita, y se designan las diligencias correspondientes como la pericia médico legal, psicológica y social, y en el caso que se requiera se activan las medidas inmediatas de protección que se solicitan directamente en la unidad judicial. También, es importante señalar que la fiscalía como institución en este tipo de casos dirige el sistema de protección y asistencia de víctimas, testigos y otros participantes en el proceso. Es necesario mencionar, además, que existen fiscalías especializadas en delitos contra la integridad sexual y reproductiva, violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, crímenes de odio y los que se cometan contra niñas, niños, adolescentes, jóvenes, entre otros grupos de atención prioritaria.

Interpretación

El procedimiento legal que se aplica para la protección a niñas y niños víctimas de violencia sexual infantil difiere para cada institución e instancia de protección. La Junta Cantonal de Protección de Derechos, la Unidad Judicial Multicompetente y la Fiscalía General

del Estado, tienen un procedimiento legal distinto para cada caso; sin embargo, todas estas se encuentran vinculadas entre sí y cumplen funciones apegadas a la norma.

El procedimiento legal en casos de violencia sexual infantil dentro de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, consisten en dictar medidas de protección inmediatas para posteriormente derivar a Fiscalía General del Estado, frente al presunto cometimiento de un delito, a la vez, en esta última instancia se designan las pericias correspondientes, precautelando durante todo el procedimiento legal, procesos de repetición o revictimización y reuniendo los elementos de prueba, posteriormente, se procede a la formulación de cargos en la Unidad Judicial competente.

La instancia Judicial al tener conocimiento del presunto hecho de violencia sexual notificado por la fiscalía, procede a otorgar las medidas de protección pertinentes e inmediatas desde un análisis integral y de la aplicación de la escala de valoración de riesgo, estas medidas deben tener un seguimiento oportuno que determine en el tiempo la necesidad de su continuidad, modificación, ampliación o revocatoria; es importante destacar que las tres instancias actúa conforme en derecho corresponde, sin embargo, la aplicación de las medidas depende de cada caso, ya que ninguno por cuanta similitud presentase requiere de un análisis individualizado.

Segunda pregunta: ¿Considera usted que el procedimiento legal en los casos de violencia sexual infantil es garantista del interés superior de niñas y niños en Ecuador?

Respuestas

Primer entrevistado: No existe un procedimiento como tal, por ejemplo, uno debe actuar siempre apegado a algunos estándares jurídicos sobre los derechos de los niños. Estos estándares son algunas puntualizaciones que indica la Corte Constitucional o la Corte Interamericana respecto a la aplicación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, como, por ejemplo, el derecho a ser escuchado, derecho a la no revictimización, derecho que tienen a que el Estado tome las medidas necesarias para garantizar su integridad. El Código Orgánico Integral Penal no tiene un procedimiento puntual en donde indique que debe y que no debe realizar el juzgador en casos particulares, al ser una audiencia reservada garantiza la integridad de la persona menor de edad, pero la cuestión de la falta de insumos (cámara de Gessel) o la falta del equipo técnico hace que el interés superior del niño no esté siendo atendido de manera adecuada. Es insostenible e inadmisibles que el estado obligue a que la víctima, para

recibir un testimonio anticipado tenga que viajar a un lugar en la que cuenten con los equipos gastando dinero, cuando sabemos que el estado está obligado a brindar todas las garantías para que la víctima no sea revictimizada. En mi opinión el estado debe priorizar los ingresos que tiene y sobre todo los recursos económicos a este sector, porque es fácil decir que todo está de maravilla, cuando en realidad en la práctica no sucede eso. En el caso de la unidad judicial nosotros no tenemos un equipo técnico, por lo que cuando se nos solicita la recepción de testimonios anticipados lastimosamente las víctimas deben viajar y gastar recursos, ocasionado que muchas veces las personas desistan del proceso que se está iniciando y estos terminan siendo archivados.

Segundo entrevistado: Como Junta Cantonal de Protección de Derechos, garantiza primero en dar las medidas, segundo a lo mejor para poder determinar se debería implementar un equipo técnico inmediato para poder determinar si existe o no la presunción de violencia sexual, porque a veces el tardar mucho tiempo o al no existir el equipo técnico para que la junta pueda inmediatamente disponer las evaluaciones o los exámenes correspondientes y que ya estén, para que fiscalía esté más bien ya preparada y tenga todos los argumentos o las pruebas contundentes para poder acusar al presunto agresor. El procedimiento legal en los casos de violencia sexual infantil es garantista del interés superior de niñas y niños, en parte y en parte no, porque de cierta manera se ayuda al menor con las medidas administrativas de protección, pero no garantiza que el culpable reciba su castigo.

Tercer entrevistado: Con respecto a esta pregunta y en base a mi experiencia personal, considero que el procedimiento legal en los casos de violencia sexual infantil no es garantista del interés superior de niñas y niños en Ecuador, porque por exigencias de la legislación penal para hacer elementos de prueba se les revictimiza a quienes son víctimas de estos delitos.

Interpretación

Pese a que la normativa nacional y e internacional a los cuales el Ecuador se encuentra adscrito, es garantista del interés superior del niño; sin embargo, el procedimiento legal en los casos de violencia sexual infantil aún refleja complicaciones al momento de su aplicabilidad, incurriendo en procesos de revictimización y, por otro lado, el sistema integral de protección de derechos refleja serias complicaciones para la ejecución de las medidas de protección; al respecto, son varios los motivos que impiden dicha ejecución entre algunas de las más frecuentes, la capacidad de respuestas de las instituciones relacionada a las limitaciones logísticas, de

personal, económicas, entre otras; tal es el caso que, la revictimización que involuntariamente se da al momento de reunir los elementos de prueba que la legislación penal exige, así como al momento de las investigaciones previas, y por otro lado, esta recopilación de información no siempre garantiza que el presunto agresor sea juzgado, quedando ciertos delitos en la impunidad.

6.2.Resultados mixtos cuali-cuantitativos

De acuerdo a la técnica del metaanálisis implicó la localización de estudios relacionados al tema investigado, en la fase de codificación se caracterizaron los trabajos recogidos, estos estudios se obtuvieron a partir de búsquedas en bases de datos científicas, obteniendo como resultado en la etapa de preselección, de la revisión y recolección un total de 100 trabajos que cumplían los criterios de inclusión; estos fueron:

- Encontrarse dentro de las bases de datos científicas mencionadas anteriormente.
- Encontrarse relacionado al tema estudiando.

Posteriormente, luego de la lectura de los trabajos, en la etapa de selección se procedió a discriminar trabajos, de acuerdo a su utilidad para procesos de revisión sistemática y metaanálisis, obteniendo los siguientes resultados:

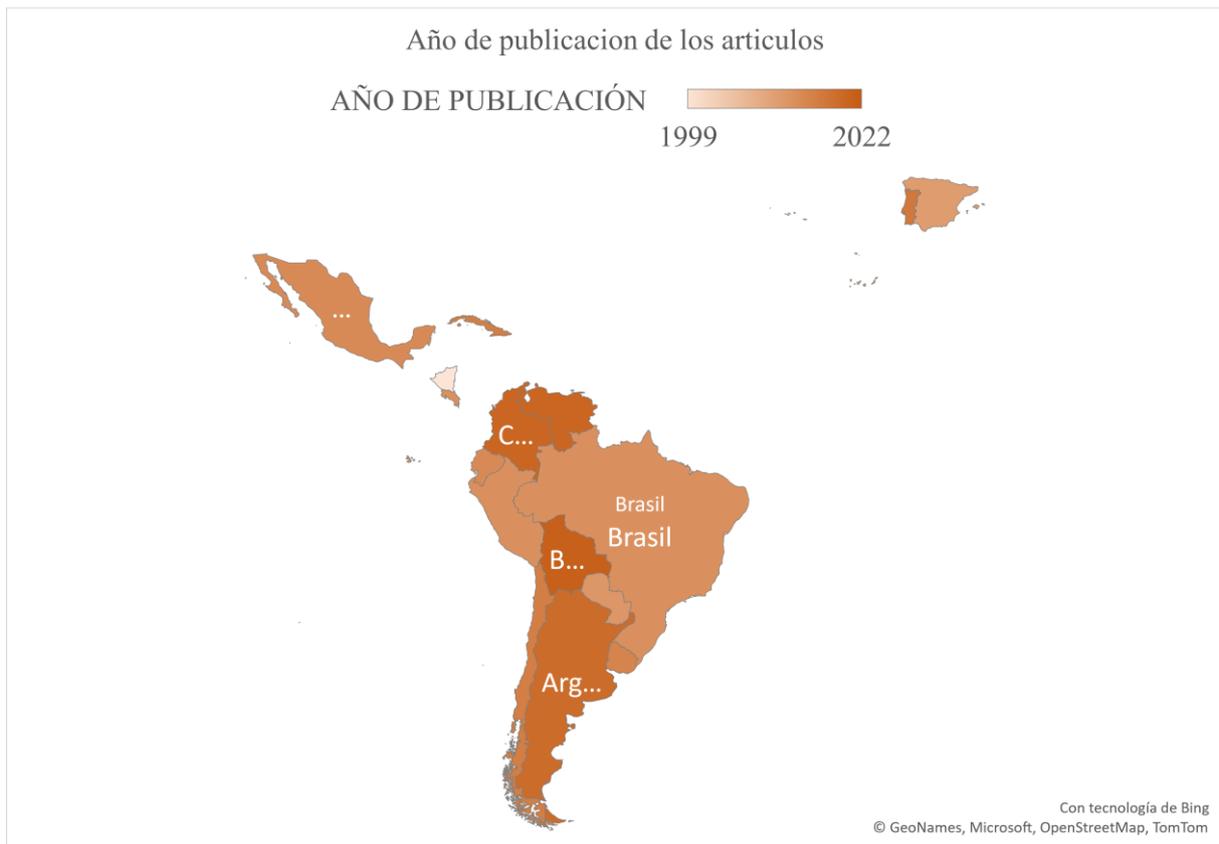
- Se contó con un total de 7 trabajos excluidos y 93 trabajos aptos para realizar la investigación. Finalmente, se sub clasificó la información apta para realizar esta investigación, quedando de la siguiente manera:

- Cincuenta y tres (53) trabajos de investigación idóneos para realizar procesos descriptivos de revisión sistemática, por su naturaleza cualitativa y,

- Cuarenta (40) trabajos de investigación idóneos para realizar procesos de investigación basados en metaanálisis por su naturaleza cuantitativa.

Figura 1

Año de publicación de la producción científica recolectada



6.3.Resultados de la descripción sistemática

En base a la descripción sistemática de los artículos científicos clasificados en cualitativos, se presentan los siguientes resultados:

El trabajo investigativo realizado en España acerca de las consecuencias psicológicas a largo plazo del abuso sexual infantil desarrollada en 2010 evidencia que a raíz de un abuso sexual los infantes tienden a tener baja interacción social, bajo rendimiento educativo, afectación en su capacidad de atención, e incluso mucho de los niños pueden terminar en situación de calle y delincuencia ante el consumo de alcohol y drogas. Además, señala que las cefaleas como los dolores de cabeza, los trastornos cardiovasculares como la fibromialgia y los trastornos gastrointestinales son las principales consecuencias físicas que sufren los niños víctimas de abuso sexual (Pereda Beltran, 2010).

En cuanto al artículo científico referente a las consecuencias psicológicas iniciales del abuso sexual infantil España, desarrollado en 2009 señala que entre las principales consecuencias físicas que experimenta un niño víctima de abuso sexual están los trastornos

alimenticios, la pérdida de sueño, dolores estomacales fruto de los trastornos de alimentación, y la pérdida de control de esfínteres (Pereda Beltran, 2009, págs. 135-144).

También, en el documento titulado actualización de las consecuencias físicas del abuso sexual infantil, publicado en su país de origen España, expone información referente a la investigación del 2010 sobre la actualización de las consecuencias físicas del abuso sexual infantil sostiene que las consecuencias que más destacan están las lesiones genitales y anales, las infecciones de transmisión sexual, dolores estomacales fruto de trastorno de alimentación, traumatismo y embarazos. Además, entre las consecuencias físicas del abuso sexual infantil se tiene las conductas autolíticas, los Trastornos de alimentación, los trastornos psicossomáticos, trastornos de ansiedad y trastornos de sueño (Pereda Beltran, 2010, págs. 273-285).

Un nuevo texto de investigación en Colombia, cuyo título es la Intervención Psicológica en Personas Abusadas Sexualmente en Barrancabermeja: Una Revisión Literaria publicado en el año 2020, se desarrolla el estudio acerca de la dificultad para comunicarse ante la pérdida de confianza de las víctimas, asimismo también presenta problemas para adaptarse socialmente, para aprender y pueden llegar a estar en negación y tener un comportamiento sexualmente agresivo (Díaz Narvaez, 2020).

De la misma manera en el 2012 en Bogotá, Colombia, se desarrolló una investigación minuciosa en base a la caracterización de la violencia intrafamiliar, maltrato infantil y abuso sexual en Bogotá, señala que el estrés postraumático, trastornos de depresión y de ansiedad, que a su vez ocasionan confusión; tristeza; irritabilidad; miedo; impotencia; culpa; autorreproche; vergüenza, trastornos de sueño; reacciones ansioso-depresivas son las principales características que una persona maltratada, violentada o abusada experimenta (Flórez & González , 2012, págs. 74-91).

Por su parte, para el año 2020 en España, se mencionan datos sobre las consecuencias del abuso sexual infantil: una revisión de las variables intervinientes, en donde, se llevó a efecto una revisión de las variables que se desarrollan como consecuencia del abuso sexual en niños y niñas, y se destacan los problemas emocionales, sociales, conductuales y físicos, que de cierta manera se relacionan y generan afectaciones directas en la víctima, así como también en las personas que viven en su entorno (Cortez, 2020, pág. 1).

Es necesario hacer mención, además, que en España también se recopila información para investigación sobre el tratamiento psicológico de las víctimas de abuso sexual infantil

intrafamiliar: un enfoque integrador en el año 2011, en donde se entiende que no es directamente un cuadro clínico el abuso sexual infantil, sin embargo, requiere de una terapia de procesamiento cognitivo que contribuya con la recuperación del menor (Uruena Suarez, 2011).

Consecuentemente del análisis en base a la resiliencia psicológica que se ha avanzado en 2014 en Chile, se expone información en línea de tiempo acerca del abuso sexual infantil, conteniendo además, diferentes etapas de la investigación como tal que reflejan los efectos, factores de riesgo y de protección de las víctimas infanto-juveniles (Pinto Cortez, 2014, págs. 19-33).

A nivel del mundo el abuso sexual infantil es una realidad que no se puede ocultar y se la localiza en diferentes edades, culturas, clases sociales, entre otras, esto se conoce por el documento investigativo titulado abuso sexual infantil: una revisión con base en pruebas empíricas en Colombia. Se exponen una serie de categorías en los tipos de violencia sexual por lo que la mayor parte de países en sus leyes tienen como compromiso el proteger a niños y niñas mediante programas eficaces y eficientes de protección, todo esto por medio de la revisión en base a pruebas empíricas llevada a cabo en el año 2011 (Ramirez Herrera & Fernandez Parra, 2011, págs. 7-39).

El trabajo investigativo desarrollado en Argentina en 2019 sobre el abuso sexual infantil y dinámica familiar, por su parte considera que la pérdida o el aumento de apetito, los dolores estomacales generados por los trastornos alimenticio, los problemas para dormir, los traumatismos y, las infecciones de transmisión sexual son las principales consecuencias físicas de un niño que ha sido abusado (Losada & Jursza, 2019, págs. 2803 - 2826)

Para el año 2016, el artículo científico acerca de la evaluación psicosocial del abuso sexual infantil: factores de riesgo y protección, indicadores, técnicas, y procedimientos de estado constante para su estudio con diferentes variables y triangulaciones, que señalan que por lo general tanto víctima como agresor pertenecen al mismo núcleo familiar por lo que la afectación psicológica es de mayor intensidad y requiere tratamiento inmediato (Zayas Garcia, 2016, págs. 201-209).

La investigación desarrollada en el 2014 en base al abuso sexual infantil desde una perspectiva social y jurídica, se menciona los factores de riesgo que tienen los niños y niñas que han sido víctima del abuso sexual infantil, en los que se destaca padecer insuficiencias económicas y culturales, tener una baja autoestima, entre otras. Un factor determinante y que

coincide en datos, es que la mayor parte de abusos se evidencian en personas de bajos recursos, independientemente de esto, las víctimas requieren intervención psicológica inmediata. Así también las consecuencias que son tanto físicas, psicológicas y sociales como resultado de estos hechos delictivos, como por ejemplo depresión, ansiedad, ideación suicida, entre otros (Vargas, Mosquera, Medina, & Miryam, 2014).

En cuanto a las consecuencias sociales, el estudio investigativo del 2003 sobre la intervención interdisciplinaria en casos de abusos sexual infantil establece que los niños que son sexualmente abusados presentan una sintomatología ansiosa y depresiva, en donde son fáciles de manipular, además de que pueden llegar a tener problemas de concentración y una menor participación en actividades comunitarias (Rodríguez Cely, 2003, págs. 57-60).

El texto de investigación publicado en 2015, refleja los problemas de salud pública en Perú, concluyendo que por lo general las víctimas de violencia sexual infantil se encuentran en situación de vulnerabilidad debido a padres ausentes, así como también tienen por lo general presentan padecimientos de minusvalía física, parcial o total. Además, son propensos a desarrollar patrones de agresión quienes han sido víctimas de violencia sexual en su infancia, por lo que la intervención profesional es necesario para el poder garantizar la seguridad del menor y con ello evitar que se repita el hecho (Giron Sanchez, 2015, págs. 61-71).

Para el 2018, en Argentina se realizó un análisis en base a la investigación del abuso sexual infantil, la atemporalidad, consecuencias psíquicas y su incidencia en el cuerpo, se concluye que como resultado del abuso sexual se genera un trauma en el menor generando de cierta manera efectos permanentes, en estos se destaca los registros corporales que pueden dar lugar a diversas patologías, y así mismo daño psíquico está presente por lo que es necesario la atención con profesionales de la salud acorde a la particularidad de cada caso y teniendo cuidado para evitar la revictimización (Aguilera, Maria, Bomtempo, Cordero, & Natalia, 2018, págs. 99-107)

En el 2013 se publica el artículo denominado intervención con víctimas de abuso sexual infantil en Perú, cuyo contenido se enfoca en la ayuda a víctimas en casos de abusos sexuales a menores, dada la especial protección que necesitan los niños al ser sujetos más indefensos. La mayor vulnerabilidad de los niños hace necesaria una dedicación particular por parte de su familia, profesionales e instituciones. Todo esto tiene una finalidad: evitar que el niño tenga traumas en el futuro, recuerdos de los abusos u otras consecuencias psicológicas. Lo que

también deben impedir los profesionales es la continua victimización de los niños. Encontrarse expuesto de manera prolongada a los estímulos traumáticos supone un factor de riesgo para que luego esto repercuta en su vida adulta; pero, en la mayor parte de los casos, si la terapia es adecuada, se supera sin problemas (Guitierrez, 2013, págs. 1-7).

Específicamente un estudio en las representaciones sociales del ser niña en el abuso sexual infantil, desarrollado en 2013, determina que la relación entre esto y el abuso sexual infantil tiene un vínculo directo referente al ser víctimas debido a que se agregan condiciones de género, edad, situación socioeconómica y medio social. Todo esto generando como resultado para la menor una inseguridad en el día a día lo que limita su interacción social (Diaz Bonilla, 2013, págs. 127-171).

Como investigación desarrollada en 2014 en Chile, cuyo tema es la víctima de abuso sexual infantil versus el sistema de protección a la víctima: reflexiones sobre la victimización secundaria, se logra obtener información valiosa que destaca que la el sistema de protección a la víctima es tanto legal como psicosocial, permitiendo un análisis directo de lo mismo, sin embargo, en algunos casos se desarrolla una intervención poco efectiva que genera revictimización en el menor (Guerra & Bravo, 2014, págs. 71-84).

El trabajo de investigación publicado en 2013 en España, se comprueba que, si existe relación entre el abuso sexual sufrido en la infancia y como consecuencia una drogodependencia en la edad adulta, y es que si consideramos variables el consumo de sustancias psicoactivas generan la sensación de no sentir nada por lo que la víctima al consumirlas se olvida del problema. La mayor incidencia de abuso sexual infantil es de mujeres (Perez & Mestre, 2013, págs. 143-149).

También, se concluye en el texto de investigación desarrollado en Colombia en el año 2015, que entre los factores de riesgo del abuso sexual infantil que más se destacan para que un niño sea víctima de abuso sexual infantil es que este manifieste una baja autoestima y un pobre concepto de sí mismo, y a su vez se demuestran las consecuencias tanto sociales, ambientales y familiares (Apraez Villamarin, 2015, págs. 87-94).

De igual manera, la búsqueda de información para determinar las consecuencias psicológicas en hijos de mujeres maltratadas, y que fue publicado mediante artículo en 2005, fue exitoso al obtenerse resultados estadísticos que demuestran que en el ámbito emocional los niños víctimas presentan sus en sus características el miedo, angustia, rabia, enojo. En el ámbito

cognitivo la prevención o eliminación de comportamientos violentos o futura revictimización (Hernandez & Rosa, 2005 , págs. 11-17).

La intervención psicopedagógica es importante de acuerdo a lo que se concluye en el trabajo de investigación titulado maltrato y abuso sexual infantil: problemas jurídicos y conocimientos para la intervención psicopedagógica, pero requiere previa a su aplicación un estudio minucioso en los componentes de cada caso, por ello, para el 2002 se proyectó el presente artículo de investigación que como resultados establece que los efectos negativos traumáticos se relacionan directamente con el vínculo que la víctima tenga con el agresor. Por lo general las víctimas son niñas, y las características que presentan suelen ser generalmente estrés postraumático, miedo, malestar generalizado, entre otras (Bautista & Gaona, 2002, págs. 57-68).

Como datos generales que resaltan la conclusión del tema investigativo publicado en España en 2015, denominado las víctimas de abuso sexual infantil ante el sistema de justicia penal: estudio sobre sus actitudes, necesidades y experiencia, se opta por promover prácticas para mantener informados a los profesionales de los centros educativos para y sanitarios acerca de lo que las víctimas de violencia sexual infantil necesitan, y estos a su vez puedan brindar una ayuda profesional personalizada (Tamarit, Abad, & Hernandez, 2015, págs. 27-54).

La revisión realizada en este artículo investigativo de resiliencia en niños víctimas de abuso sexual en 2011, refleja que la reacción con el entorno familiar de manera alarmante y cambia constantemente de acuerdo al caso, por lo que la atención profesional es necesaria para recibir el tratamiento adecuado para cada caso (Pereda, 2011, págs. 103-114).

Para el estudio del espectro del abuso sexual en la infancia publicado en España en el año 2010, se obtuvieron como conclusiones el poder diferenciar cuando un abuso sexual es intrafamiliar y extrafamiliar. Las principales características de los niños y niñas que son víctimas de violencia sexual infantil es la vergüenza misma que es procesada y experimentada debido al nivel de desarrollo (Pereda, 2010, págs. 69-78).

Mientras tanto, la investigación acerca del sentimiento de Vergüenza en Mujeres Sobrevivientes de Abuso Sexual Infantil desarrollado en 2010 sostiene que cualquiera que ha sufrido de algún abuso sexual pueden llegar a ser personas agresivas con falta de empatía, problemas de autocontrol y con constantes conflictos escolares, así también muchos pueden

entrar al mundo de las drogas y el alcohol, así como de la delincuencia (Crempien & Martínez, 2010, págs. 237-246).

La guía para la atención del abuso sexual infantil desarrollada en México en 2009, demuestra en su estudio que los factores relacionados con el mal diagnóstico generan consecuencias desfavorables para la víctima e incluso para todo el sistema judicial, y esto se da por falta de apoyo por parte de la madre u otros familiares, falta de credibilidad del menos, paso del tiempo que impiden que la agresión sexual sea comprobada (García, Loredó, & Martha, 2009, págs. 94-103).

En Argentina en el año 2013, se realiza el estudio de los trastornos de la conducta alimentaria en víctimas de abuso sexual infantil es importante para la implementación de un tratamiento para las patologías y la complejidad que presentan, a su vez, todo el conocimiento previo contribuye con la obtención de un mejor diagnóstico (Losada & Saboya, 2013, págs. 102-134).

Para el estudio del artículo científico publicado en España en el 2011, referente a la evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica, debe incluir la información recogida a partir de distintos métodos de evaluación y entrevistas que permiten el diagnóstico directo de la conducta, permitiendo su validación, además, la experiencia profesional del psicólogo permite que se detecte la afectación parcial o total, e incluso un posible engaño por parte de la víctima (Echeberúa, Muñoz, & Loinaz, 2011, págs. 140-159).

Por otra parte, la investigación del 2013 desarrollada en España, acerca de la calidad de vida de los adolescentes víctimas de violencia sexual determina que son personas con trastornos de estrés postraumático que están sujetas a tener ansiedad y depresión, y a su vez ello puede desencadenar en comportamientos suicidas (Quiceno et al. 2013, págs. 107-117).

En su categoría las técnicas básicas usadas correctamente permiten que las niñas y niños víctimas de violencia sexual infantil reciban la correcta intervención profesional, estas pueden ser juegos, elementos sustantivos, contacto empático del psicólogo con la víctima, entre otras. Todo eso hace que sea posible el lograr el bienestar de los menores en diferentes ámbitos, para obtener resultados positivos (Velázquez, Delgadillo, & González, 2012, págs. 131-139).

Las relaciones personales y el medio social limitan a las víctimas de violencia sexual a contar su caso, por lo que se establece un silencio parcial o total, lo que impide una posible valoración y tratamiento necesario a las personas involucradas (Greco et al. 2018, págs. 1-26).

Continuando con el texto investigativo de 2009, efectuado en España, en base al abuso sexual desarrollado en la infancia se señala que este tipo de violencia nace desde el maltrato y va relacionado entre sí, así mismo, se deriva el silencio provocado por la demanda social que limita a conocer del caso como tal y lógicamente a poder brindar la ayuda que requiera (Carceles & Maria, 2009, págs. 210-240).

Por otra parte, los hechos demuestran que el maltrato de la mujer se extiende a sus hijos e hijas, impactar negativamente en su bienestar y desarrollo, con consecuencias a largo plazo, llegando incluso a transmitido a las generaciones futuras. Por lo tanto, las agencias deben priorizar la prevención de esta forma de abuso infantil a través de programas de asistencia y prevención específicos para las víctimas (Sepulveda Garcia, 2006, págs. 149-164).

Referente a las consecuencias a largo plazo del abuso sexual infantil en mujeres atendidas en el Sistema Nacional Integrado de Salud, según el estudio desarrollado en 2015, reflejan los antecedentes muestran que, este fenómeno se ha manifestado de diversas formas durante mucho tiempo en lo mental, físico, emocional y cognitivo, por lo que las repercusiones son negativas sobre la victima (Germanie, 2015, págs. 1-24).

Para la investigación publicada en 2017 en Portugal, sobre la validez de pruebas proyectivas de evaluación de víctimas de abuso sexual infantil es primordial, y concluye con una discusión de las implicancias y alcances de la propuesta formulada, en donde la naturaleza de las técnicas proyectivas como instrumentos psicodiagnósticos (Navarro, Gallardo, & Weinstein, 2017, págs. 5-25).

En las mismas circunstancias en 2020, como resultado del abuso sexual infantil existen repercusiones negativas en la salud mental, y entre las consecuencias a corto y largo plazo, las segundas son difíciles de comprobar y por influencia del tiempo reflejan comportamientos característicos de no ser tratados previamente con un profesional del tema, por lo que conlleva problemas familiares y de pareja (Trujillo Zuluaga, 2020, págs. 1-18).

Además, del artículo científico cuyo tema es el análisis del proceso judicial en casos de abuso sexual infantil, en 2003, destaca los resultados el proceso judicial que tienen que vivir

los menores que son víctimas de violencia sexual por lo que de cierta manera se produce una revictimización en los mismos, así también el rol de los psicólogos juega un papel importante para ayudar con las secuelas del hecho (Ercoli Altamirano, 2003, págs. 29-48).

Para la presente investigación se logró redactar guías prácticas para los estándares latinoamericanos de la federación de ginecología y obstetricia, por lo que se exponen conceptos acerca de los factores de riesgo permitido conocerlos a profundidad, y así mismo, ayudar al tratamiento integral según la edad (Alvare & Pelaez, 2020, págs. 1-23) .

La potencia de los enfoques preventivos estudiados en España en 2012, se concluye que una de las situaciones más usuales es el tiempo de planeación frente a la implementación de dinámicas administrativas estatales, que de cierta manera contribuyan con la identificación de la investigación como un factor de riesgo incidente en las problemáticas asociadas a derechos sexuales y reproductivos de la infancia y la adolescencia (Mendez, Montero, & Rojas, 2012).

Continuando, con la investigación efectuada España en 2014 se realizó la descripción de indicadores psicológicos de abuso sexual infantil en diferentes mecanismos empleados como por ejemplo en dibujos y otras producciones gráficas, analizando de manera minuciosa las consecuencias psicológicas que son relevantes y son el resultado de la violencia sexual infantil (Della Mora, 2014, págs. 1-13).

Por su parte, Ecuador en su investigación llevada a efecto en 2020 con el tema manejo didáctico de los docentes del nivel de preparatoria en la prevención del abuso sexual infantil, concluye que los docentes tienen un nivel de conocimiento bajo sobre protocolos de actuación en casos de violencia sexual que experimente uno de sus estudiantes, por lo que requiere mayor capacitación en temas de prevención dentro del ambiente escolar y también para situaciones que los menores experimenten fuera de la institución, sin embargo, el trabajo es continuo y se requiere de mayor compromiso y un trabajo de logística (Herrera, Apolo, Caizaluisa, & Villavicencio, 2020, págs. 16-26).

El trabajo investigativo de 2009, señala que el taller para la detección de casos de abuso sexual infantil en niños de educación básica, permitió conocer una herramienta que detecte los casos de violencia sexual infantil, y es por ello que con todo esto también se toma en cuenta datos que permiten la prevención, además; el contenido del taller, fue proyectado tanto a padres de familia, docentes y estudiantes en diferentes sesiones, para mantenerlos actualizados con la

información y generar respuestas a dudas e inquietudes de los mismos en base al tema central (Mendoza Gonzalez, 2009, págs. 1-15).

Referente a la investigación del abuso sexual en la infancia y la ética profesional, las consideraciones de la responsabilidad del psicólogo son varias, y son proyectadas en la investigación de 2015, destacando que el film muestra como el deslizamiento moral provoco efectos no deseados a raíz del abuso sexual en la infancia, esto tanto para la victima como para la persona que es acusada del hecho delictivo, además, este mismo film permite reflexionar sobre cuestiones centrales (Lima, Ormart, Salomone, Lopez, & Pena, 2015, págs. 1-9).

Como resultado de la investigación desarrollada en 2018 acerca del riesgo de suicidio como consecuencia del abuso sexual infantil se obtuvieron datos considerables que reflejan un incremento en las tasas de esta acción en los últimos cuatro años, lo que resulta alarmante porque por lo general las personas más vulneradas se encuentran en situaciones de pobreza, produciendo de esta manera factores de riesgo como depresión, misma que conlleva al suicidio (Aja Eslava, 2018, págs. 424-430).

En base al estudio de la revisión documental en este artículo en 2022 denominado valoración psicológica a menores de edad en casos de violencia sexual por parte de las instituciones facultadas, se menciona que la fiscalía general de la nación no cuenta con protocolos establecidos específicamente para valoración psicológica. Por otra parte, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar cuenta con documentos que orientan el proceso psicológico para evitar vulneración de derechos, y finalmente, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses posee herramientas para las valoraciones oportunas en las víctimas de violencia sexual infantil dentro del país (Pulido Rojas & Blanco Rodriguez, 2022, págs. 1-34).

Para obtener datos del indicio cognitivo en menores víctimas de violencia sexual se realizó una entrevista forense en España en el año 2015, misma que permitió identificar que debido a la falta de indicios físicos y biológicos en los delitos de abuso sexual infantil la investigación toma tiempo en resolverse, además, la entrevista aplicada, fue diseñada por profesionales calificados para obtener el testimonio claro de los menores que han sido víctimas de estos hechos reprochables (Muñoz, y otros, 2016, págs. 2015-216).

Finalmente, la investigación efectuada en España en 2002, en base a la psicoterapia para quienes han sido víctimas de violencia sexual en su infancia y actualmente se encuentran en una edad adulta, se concluyó que es un proceso orgánico y por lo tanto siempre impredecible,

y requiere de la intervención efectiva para que el terapeuta sincronice, ayude y responda respetuosamente a las necesidades actuales del paciente (Castilla Lopez, 2002, págs. 40-50).

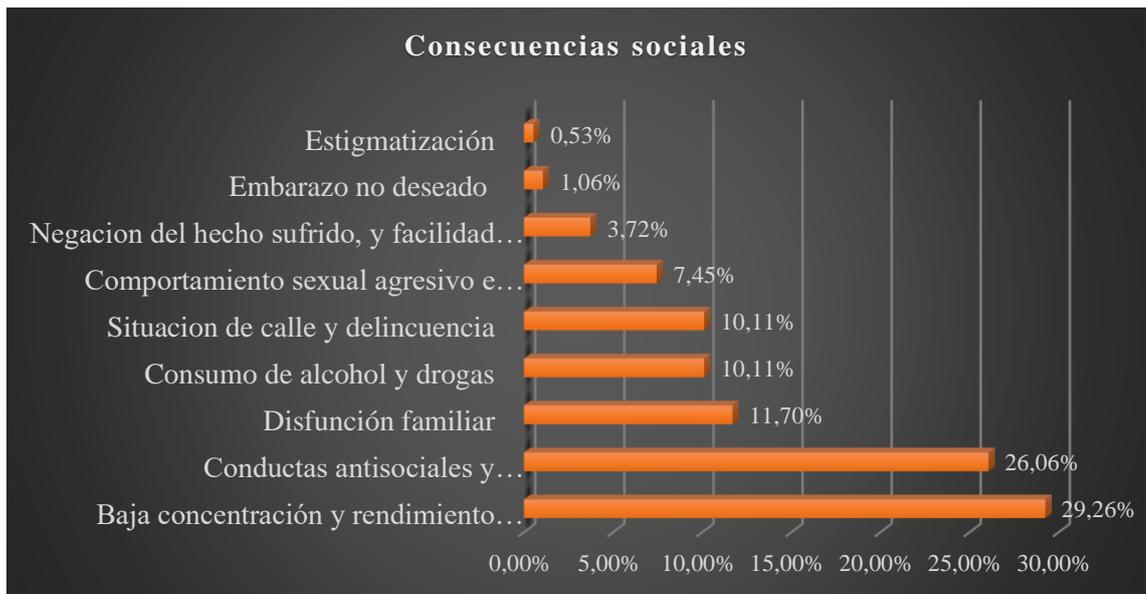
6.4.Resultados del metaanálisis

En la tabla 1 se presenta los resultados de las consecuencias sociales de la violencia sexual infantil del metaanálisis en función de la investigación de los artículos científicos clasificados en cuantitativos.

Tabla 1. Consecuencias sociales de la violencia sexual infantil

| Consecuencias sociales | Cantidad | Porcentaje |
|--|------------|----------------|
| Baja concentración y rendimiento académico | 55 | 29,26% |
| Conductas antisociales y comportamientos abusivos hacia sus pares | 49 | 26,06% |
| Disfunción familiar | 22 | 11,70% |
| Consumo de alcohol y drogas | 19 | 10,11% |
| Situación de calle y delincuencia | 19 | 10,11% |
| Comportamiento sexual agresivo e ideas distorsionadas sobre sexualidad | 14 | 7,45% |
| Negación del hecho sufrido, y facilidad para mentir | 7 | 3,72% |
| Embarazo no deseado | 2 | 1,06% |
| Estigmatización | 1 | 0,53% |
| Total general | 188 | 100,00% |

Figura 1 Consecuencias sociales de la violencia sexual infantil.



Análisis

Como se puede observar, de los 44 trabajos de investigación analizados, fueron identificados 9 consecuencias de la violencia sexual infantil, en algunos casos, clasificados por su grado de relación de la siguiente manera:

- Baja concentración y rendimiento académico
- Conductas antisociales y comportamientos abusivos hacia sus pares
- Disfunción familiar
- Consumo de alcohol y drogas
- Situación de calle y delincuencia
- Comportamiento sexual agresivo e ideas distorsionadas sobre sexualidad
- Negación del hecho sufrido, y facilidad para mentir
- Embarazo no deseado
- Estigmatización

Es así que, la baja concentración y rendimiento académico predomina con un 29,26% correspondiente a 55 consecuencias identificadas; conductas antisociales y comportamientos abusivos hacia sus pares con el 26,06 % correspondientes a 49 consecuencias identificadas; disfunción familiar con el 11,70% correspondientes a 49 consecuencias identificadas; consumos de alcohol y drogas 10,11% correspondientes a 49 consecuencias identificadas; situación de calle y delincuencia con el 10,11% correspondientes a 19 consecuencias identificadas; comportamiento sexual agresivo e

ideas distorsionadas sobre sexualidad con el 7,45% correspondientes a 14, consecuencias identificadas; negación del hecho sufrido y felicidad para mentir con el 3,72 correspondientes a 7 consecuencias identificadas; embarazo no deseado con el 1,06% correspondientes a 2 consecuencias identificadas; estigmatización 0,53% correspondiente a 1 consecuencia identificada.

Interpretación

Durante y posterior al desarrollo de un episodio depresivo, el deterioro cognitivo típico de la hipotimia, es de común aparición, reflejándose alteraciones significativas en procesos psicológicos como la voluntad, atención y memoria; dichas cogniciones están ligadas directamente con el proceso de aprendizaje, este a su vez, incide directamente en el rendimiento académico; concordante a ello, es el resultado de las investigaciones realizadas cuyo resultados mayormente ponderados son los problemas de concentración y bajo rendimiento académico, este problema guarda coherencia con las consecuencias detectadas (Véase figura 1) interacción significativa con cuadros depresivos como parte de su sintomatología.

Las conductas disociales expresadas en el abuso hacia los pares genera una gran preocupación por altos índices sus índices, especialmente cuando son resultantes del abuso sexual infantil; (da Cruz et al., 2021) menciona en su investigación la prevalencia de conductas disruptivas como consecuencia del abuso sexual en niños, sobresaliendo conductas oposicionistas, sádicas y antisociales, esto se debe la predisposición en el aprendizaje conductual y cognitivo que desarrollan las víctimas.

La familia como núcleo familiar sufre una consecuencia significativa cuando la prole sufre violencia sexual, afectando su dinámica familiar interna como la comunicación, los roles, y relaciones entre sus integrantes; en los datos presentados podemos denotar una gran influencia de este fenómeno en la familia, esto por la poca aceptación y negación al fenómeno violento produciendo un distanciamiento entre sus integrantes.

El consumo de alcohol y drogas como consecuencia del abuso sexual infantil genera una gran preocupación; muchas de las víctimas que experimentan abuso sexual descargan su frustración y ocupan mecanismos de defensa mediante el consumo de sustancias, tal como lo menciona (da Cruz et al., 2021).

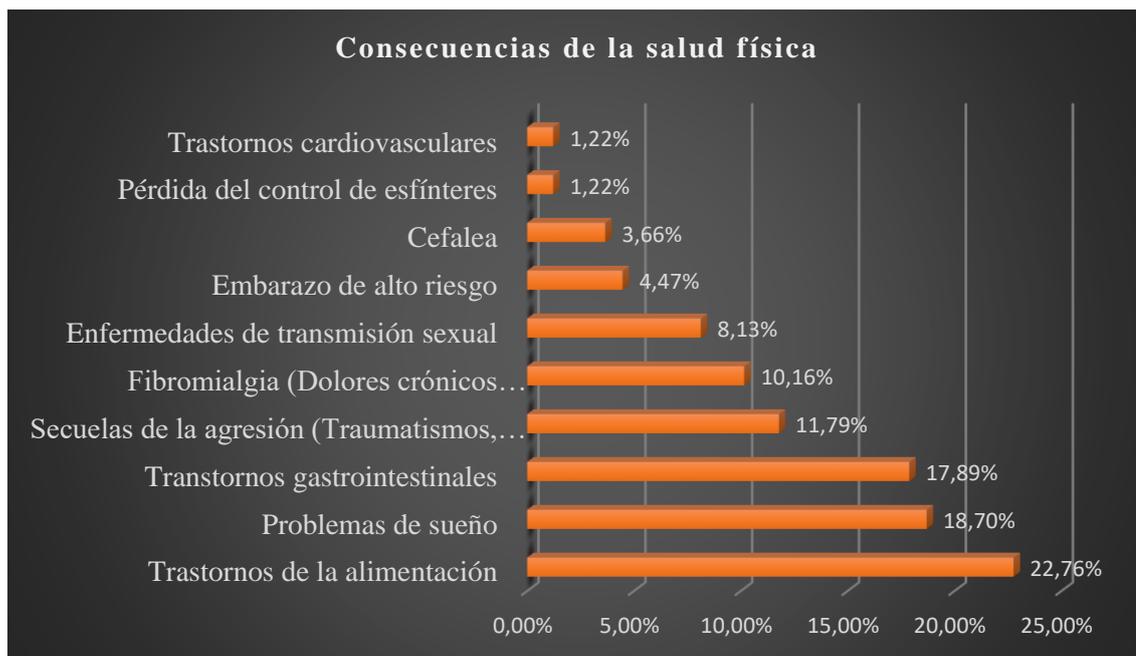
La presencia de ideas hipersexualizadas como consecuencias del abuso sexual es una problemática de gran preocupación y que en la actualidad se ha convertido en un problema de salud pública en la adolescencia, existiendo conductas sexuales de riesgo como la masturbación y consumo de pornografía compulsiva, relaciones sexuales precoces, embarazos no deseados y especialmente el hecho cognitivo de normalizar estas conductas atípicas, situación que también ha generado una catastrofización del fenómeno produciéndose un rechazo, discriminación, maltrato físico, esto debido a la generación de estereotipos y prejuicios sociales que se traducen en la estigmatización.

En la tabla 2 se presenta los resultados de las consecuencias físicas de la violencia sexual infantil del metaanálisis en función de la investigación de los artículos científicos clasificados en cuantitativos.

Tabla 2. Consecuencias de la violencia sexual infantil en la salud física

| Consecuencias en la salud física | Cantidad | Porcentaje |
|---|------------|----------------|
| Trastornos de la alimentación | 56 | 22,76% |
| Problemas de sueño | 46 | 18,70% |
| Trastornos gastrointestinales | 44 | 17,89% |
| Secuelas de la agresión (Traumatismos, lesiones corporales, genitales y/o anales, hematomas, hemorragias) | 29 | 11,79% |
| Fibromialgia (Dolores crónicos generales) y enfermedades psicosomáticas | 25 | 10,16% |
| Enfermedades de transmisión sexual | 20 | 8,13% |
| Embarazo de alto riesgo | 11 | 4,47% |
| Cefalea | 9 | 3,66% |
| Pérdida del control de esfínteres | 3 | 1,22% |
| Trastornos cardiovasculares | 3 | 1,22% |
| Total general | 246 | 100,00% |

Figura 2. Consecuencias de la salud física de la violencia sexual infantil



Análisis

Como se puede observar, de los 44 trabajos de investigación analizados, fueron identificados 10 consecuencias de la violencia sexual infantil, clasificados por su relación de la siguiente manera:

- Trastornos de la alimentación
- Problemas de sueño
- Trastornos gastrointestinales
- Secuelas de la agresión (Traumatismos, lesiones corporales, genitales y/o anales, hematomas, hemorragias)
- Fibromialgia (Dolores crónicos generales) y enfermedades psicosomáticas
- Enfermedades de transmisión sexual
- Embarazo de alto riesgo
- Cefalea
- Pérdida del control de esfínteres
- Trastornos cardiovasculares

Es así que, los trastornos de la alimentación predominan con un 22,76% correspondiente a 56 consecuencias identificadas; problemas de sueño con el 18,70 % correspondientes a 46 consecuencias identificadas; trastornos gastrointestinales con el 17,89% correspondientes a 44 consecuencias identificadas; secuelas de la agresión (Traumatismos, lesiones corporales,

genitales y/o anales, hematomas, hemorragias) con el 11,79% correspondientes a 29 consecuencias identificadas; fibromialgia (Dolores crónicos generales) y enfermedades psicosomáticas con el 10,16% correspondientes a 25 consecuencias identificadas; enfermedades de transmisión sexual con el 8,13% correspondientes a 20 consecuencias identificadas; embarazo de alto riesgo con el 4,47 correspondientes a 11 consecuencias identificadas; cefalea con el 3,66% correspondientes a 9 consecuencias identificadas; pérdida de control de esfínteres 1,22% correspondientes a 3 consecuencias identificadas y trastornos cardiovasculares con el 1,22 % correspondientes a 3 consecuencias identificadas.

Interpretación

Las consecuencias a largo plazo del abuso sexual infantil en la salud física, generan un malestar significativo en los problemas de alimentación, esto relacionado a conductas anoréxicas y bulímicas además de la pérdida del apetito como síntoma típico de la depresión, a esto se le suma la presencia de importantes alteraciones en el contenido del pensamiento, situación que se caracteriza por pensamientos rumiantes y repetitivos del suceso traumático ocurrido, estos pensamientos nocturnos del suceso traumático es lo que fabrica el insomnio que a su vez se lo traduce como un problema de sueño dentro de la dinámica de agresión.

La comorbilidad entre las diferentes patologías es significativa, existe la presencia de reacciones corporales o somatizaciones especialmente de tipo gastrointestinales como: gases, dispepsia, vómitos acuosos, náuseas, sensación de estómago vacío, borborigmos, diarrea, estreñimiento; esto como resultante del abuso sexual infantil, a esto se le suma somatizaciones de tipo cardiovasculares como la taquicardia, palpitaciones, dolor del pecho, sensación de desmayo.

Las secuelas de la agresión como traumatismos, lesiones corporales, genitales y/o anales hematomas hemorragias, se ha convertido en un problema de salud pública en los infantes que han sufrido violencia sexual, las consecuencias han generado en un punto dicotómico hasta la muerte.

En la tabla 3 se presenta los resultados de las consecuencias psicológicas de la violencia sexual infantil del metaanálisis en función de la investigación de los artículos científicos clasificados en cuantitativos.

Tabla 3. Consecuencias psicológicas de la violencia sexual infantil.

| Consecuencias psicológicas | Cantidad | Porcentaje |
|--|-----------------|-------------------|
| Trastornos alimenticios y del sueño | 29 | 19,73% |
| Trastornos del aprendizaje e hiperactividad | 6 | 4,08% |
| Trastornos esquizoides; obsesivos y patologías tóxicas | 16 | 10,88% |
| Hostilidad y agresión | 7 | 4,76% |
| Trastorno de personalidad | 11 | 7,48% |
| Baja autoestima, sentimientos de culpa y dependencia emocional | 18 | 12,24% |
| Trastorno por estrés postraumático | 13 | 8,84% |
| Ansiedad y depresión | 21 | 14,29% |
| Total general | 147 | 100,00% |

Figura 3. Consecuencias de la salud psicológica de la violencia sexual infantil



Análisis

Como se puede observar, de los 44 trabajos de investigación analizados, fueron identificados 8 consecuencias de la violencia sexual infantil, clasificados por su relación de la siguiente manera:

- Trastornos alimenticios y del sueño
- Trastornos del aprendizaje e hiperactividad

- Trastornos esquizoides; obsesivos y patologías tóxicas
- Hostilidad y agresión
- Trastorno de personalidad
- Baja autoestima, sentimientos de culpa y dependencia emocional
- Trastorno por estrés postraumático
- Ansiedad y depresión

Es así que, los trastornos alimenticios y del sueño 19,72% correspondiente a 29 consecuencias identificadas; ansiedad y depresión 14,28% correspondiente a 21 consecuencias identificadas; baja autoestima, sentimientos de culpa y dependencia emocional 12,24% correspondiente a 18 consecuencias identificadas; trastornos esquizoides; obsesivos y patologías tóxicas 10,88% correspondiente a 16 consecuencias identificadas; trastorno por estrés postraumático 8,84% correspondiente a 13 consecuencias identificadas; trastorno de personalidad 7,48% correspondiente a 11 consecuencias identificadas; hostilidad y agresión 4,76% correspondiente a 7 consecuencias identificadas; trastornos del aprendizaje e hiperactividad 4,08% correspondiente a 6 consecuencias identificadas.

Interpretación:

Las consecuencias psicológicas del abuso sexual infantil están expresadas en las diferentes psicopatologías como consecuencia, a la vez, es importante considerar las diferentes comorbilidades que se pueden desarrollar. En la presente investigación predomina significativamente los trastornos de alimenticios los mismos están relacionados a problemas de la autoestima, emocionales, cognitivos y conductuales. En la investigación planteada por (Behar & Barra, 2021) genera gran importancia en la obesidad como consecuencia del ASI, esto por la significativa relación con clínica ansiosa, la misma que se la expresa en la compulsión por comer, produciendo alteraciones del autoconcepto y autoestima, produciendo un debut en trastornos como anorexia y bulimia. Ante lo cual se le suma una consecuencia significativa en la afectividad, expresada por los sentimientos de soledad, tristeza, llanto fácil, esto como consecuencia del abuso sexual, (da Cruz et al., 2021), en su investigación sobre las consecuencias del ASI, plantea a la depresión como una de las principales consecuencias en los adolescentes por la laceración emocional que reciben las víctimas, produciendo una ideación de autolisis activa.

Considerando la presencia depresiva en las víctimas de ASI, se puede determinar la presencia de síntomas ansiosos, estos dos cuadros clínicos siempre generan comorbilidad. Con lo señalado anteriormente, se suma incluye la baja autoestima como consecuencia, ya que la afectación cognitiva en las víctimas, provocan disonancias cognitivas enfocadas a pensamientos catástrofes, paranoides, suicidas y de dependencia. Por otra parte, la dependencia emocional en las víctimas está ligada significativamente a este fenómeno.

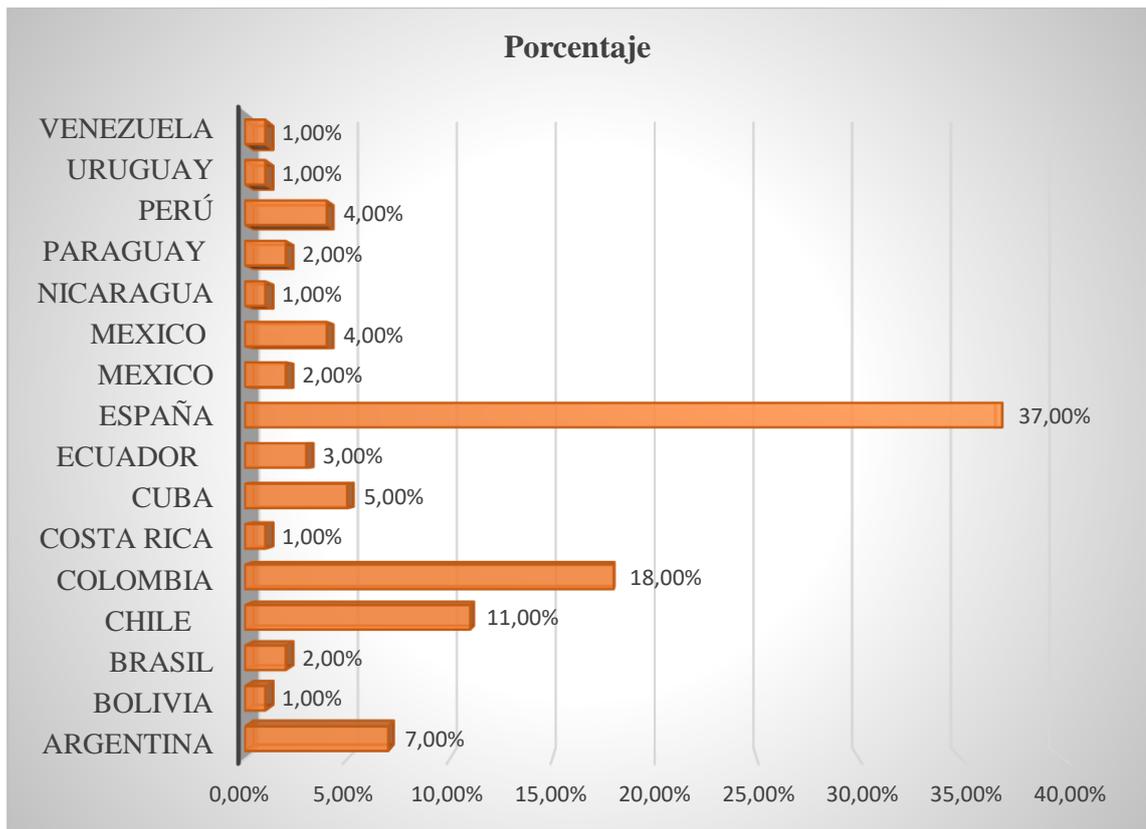
El estrés postraumático es otra consecuencia que produce el ASI, en donde las víctimas generan recuerdos constates del suceso, produciendo y desarrollando sintomatología depresiva, ansiosa, además de somatizaciones.

En la tabla 4 se presenta los países de donde se recopilieron datos para el metaanálisis en función de la investigación de los artículos científicos clasificados en cuantitativos.

Tabla 4. Países donde se investigó los factores psicosociales de violencia sexual infantil

| País | Cantidad | Porcentaje |
|----------------------|-----------------|-------------------|
| Argentina | 7 | 7,00% |
| Bolivia | 1 | 1,00% |
| Brasil | 2 | 2,00% |
| Chile | 11 | 11,00% |
| Colombia | 18 | 18,00% |
| Costa Rica | 1 | 1,00% |
| Cuba | 5 | 5,00% |
| Ecuador | 3 | 3,00% |
| España | 37 | 37,00% |
| México | 6 | 6,00% |
| Nicaragua | 1 | 1,00% |
| Paraguay | 2 | 2,00% |
| Perú | 4 | 4,00% |
| Uruguay | 1 | 1,00% |
| Venezuela | 1 | 1,00% |
| Total general | 100 | 100,00% |

Figura 4. Consecuencias de la salud psicológica de la violencia sexual infantil



Análisis

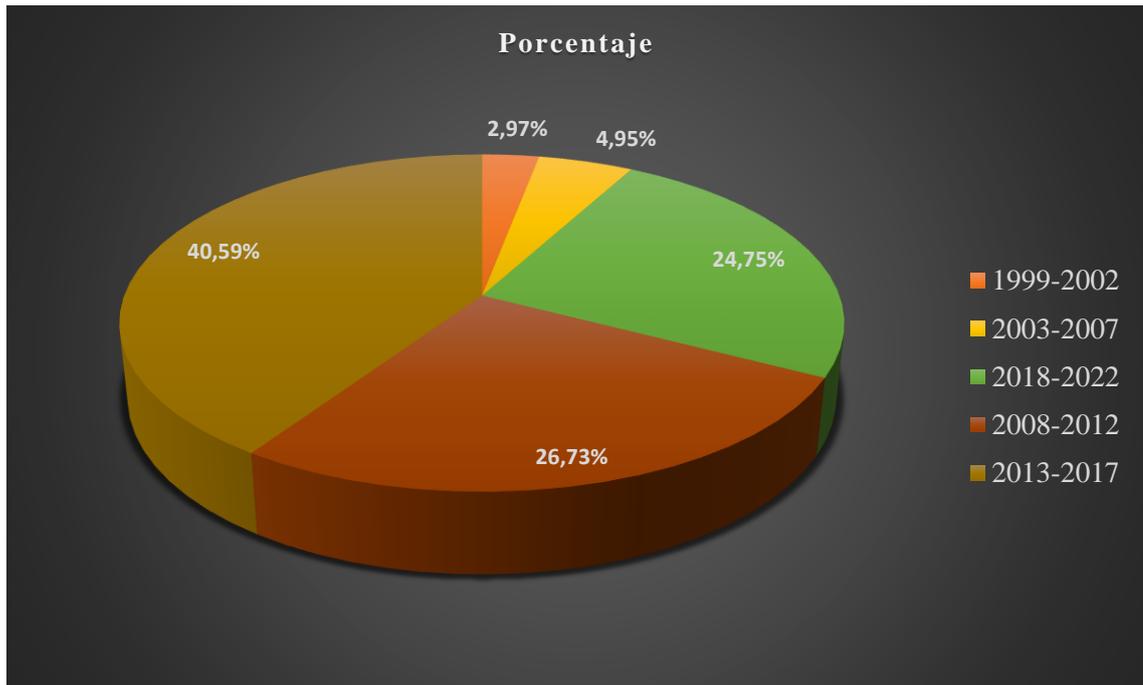
Se observa en el gráfico 4 el porcentaje de los países de origen de los artículos científicos que fueron base para la investigación de los factores psicosociales de violencia sexual infantil en el mundo, en donde se aprecia en primer lugar a España con un 37,00% de influencia, seguido de Colombia con un 18,00%, así también Chile con un 11,00%, en una cuarta posición Argentina con un 7,00%, México con un 6,00%, Cuba con un 5%, Perú 4%, Paraguay con un 2%, finalmente Venezuela, Uruguay, Costa Rica, Nicaragua y Bolivia con un 1 %.

En la tabla 5 se presenta el año de publicación de los artículos de investigación de la violencia sexual infantil de donde se recopilaron datos para el metaanálisis.

Tabla 5. Año de publicación de artículos de investigación de violencia sexual infantil

| Año de Publicación | 1999-2002 | 2003-2007 | 2018-2022 | 2008-2012 | 2013-2017 | Total |
|--------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|---------|
| Cantidad | 3 | 5 | 25 | 27 | 41 | 101 |
| Porcentaje | 2,97% | 4,95% | 24,75% | 26,73% | 40,59% | 100,00% |

Figura 5. Año de publicación de artículos de investigación de violencia sexual infantil



Análisis

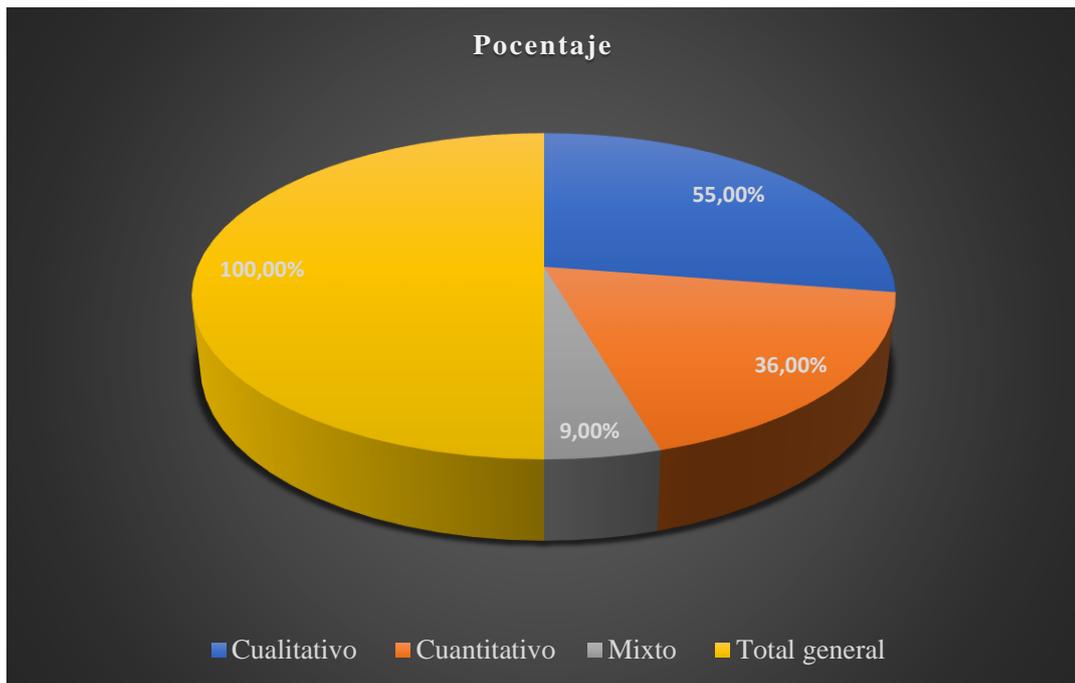
Se observa tanto en la tabla como en el Figura 5 el porcentaje de los años de publicación de artículos científicos que fueron base para la investigación de los factores psicosociales de violencia sexual infantil en el mundo, en donde se aprecia en primer lugar que entre los años 1999-2002 se publicaron 3 artículos lo que representa 2,97%; entre los años 2003-2007 se publicaron 5 artículos lo que corresponde a 4,95%; entre 2008 a 2012 se publicaron 27 artículos lo que representa al 26,73%; entre 2013 a 2017 se publicaron 41 artículos lo que corresponde a 40,59%; y por último entre el 2018 año 2022 se publicaron 25 artículos que representa un 24,74%.

En la tabla 6 se presenta el enfoque de los artículos de investigación de la violencia sexual infantil de donde se recopilaron datos para el metaanálisis.

Tabla 6. Enfoque de artículos de investigación.

| Enfoque de la investigación | Cantidad | Porcentaje |
|-----------------------------|----------|------------|
| Cualitativo | 55 | 55,00% |
| Cuantitativo | 43 | 36,00% |
| Mixto | 9 | 9,00% |
| Total general | 100 | 100,00% |

Figura 6. Enfoque de los artículos de investigación



Análisis

Se observa tanto en la tabla como en el gráfico 6 el porcentaje de los enfoques de los artículos científicos que fueron base para la investigación de los factores psicosociales de violencia sexual infantil en el mundo, en donde se aprecia en primer lugar que el enfoque cualitativo corresponde a 55 artículos que representa al 55%; seguido del enfoque cuantitativo con 43 artículos que corresponden al 36%; y por último el enfoque mixto con 9 artículos lo que representa el 9%.

7. Discusión

La investigación socio jurídica ha sido realizada en base a la revisión de literatura constante en el marco teórico, al metaanálisis de la producción científica compilada de las bases de datos científicas actualizadas que a través de cien artículos que aportan importante información vinculada a la variable independiente en relación a los factores psicosociales y procedimiento legal; y, a la violencia sexual en niños y niñas como variable dependiente, así como también del análisis e interpretación de las entrevistas.

7.1.Verificación de los Objetivos

Dentro del trabajo de integración curricular se plantearon un objetivo general y dos específicos, los que se verifican a continuación:

7.2.Verificación de Objetivo General

El objetivo general consistió en: “Analizar los factores psicosociales y procedimiento legal en casos de violencia sexual infantil en Ecuador”, se verifica con la revisión bibliográfica, plasmada en el marco teórico del presente trabajo, que se desarrolló a profundidad a través del análisis de las diferentes categorías de violencia sexual infantil, definiciones, tipos y ámbitos en los que se desarrolla; donde se abordaron las consecuencias psicosociales que estas conductas lesivas producen en las víctimas infantiles a corto y largo plazo, y la intervención oportuna y pertinente que los especialistas deben brindarle. Así mismo, se ha realizado el análisis de los procedimientos legales que en el ámbito administrativo y judicial determina la normativa constitucional, supraconstitucional, e infra constitucional en materia de protección integral a niños y niñas en el Ecuador, hasta ubicar la actuación de la Junta cantonal de protección de derechos y las Instituciones privadas de protección de derechos, en especial de niños y niñas víctimas de violencia sexual. Llegando a estudiar las conductas penalmente relevantes que como delitos se tipifican en el Código Orgánico Integral Penal; identificando las garantías constitucionales, principios generales y procesales; y los derechos especiales que tienen las víctimas niños y niñas en cuanto a la protección de su intimidad, confidencialidad y no publicidad de las audiencias, sumado a la prohibición de revictimización.

7.3.Verificación de Objetivos Específicos.

Como objetivo específico se propuso “Describir factores psicosociales en niñas y niños víctimas de violencia sexual en Ecuador”, se verificó identificando dentro del metaanálisis datos estadísticos de cifras alarmantes de violencia sexual infantil no solo en el Ecuador, sino en países como: Argentina, Colombia, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Cuba, España, Perú, México, Nicaragua, Paraguay, Portugal, Uruguay y Venezuela. Indistintamente del lugar, del ámbito y de la tipología de violencia se llega a determinar los principales factores en víctimas infantiles, seleccionándolos en sociales y psicológicas.

La violencia sexual infantil es un fenómeno que aumenta a gran escala y es determinado por una lucha de poder. De acuerdo a cifras oficiales por la UNICEF y la OPS, se evidencia que

a nivel mundial la etapa de la niñez, son más propensos a ser víctimas de todo tipo de violencia tanto física, psicológica y sexual, puesto que son más vulnerables por su condición de edad, por lo que los victimarios se enfocan en esta población, ejerciendo manipulación para cometer sus fines.

La violencia sexual infantil en el Ecuador ha alcanzado límites preocupantes en los últimos años, si bien la violencia se registra con mayor frecuencia en el ámbito privado y perpetrado por familiares, en el ámbito público también se reportan actos de violencia.

Es así que, la teoría del Modelo Traumagenético, para lo cual su base de estudio en el tema del abuso sexual infantil propone cuatro factores que estarían en función de la dinámica traumatogénica la sexualización traumática, traición, indefensión y estigmatización; es decir, el desarrollo de la sintomatología y desestructuración que sufren las víctimas de abuso sexual. Finkelhor y Browman sostienen que dichas dinámicas no son exclusivas de las agresiones sexuales, pero la conjugación de las cuatro dinámicas en el abuso es lo que hace único al trauma de este tipo de agresiones. Estas dinámicas alteran la orientación emocional y cognitiva del niño hacia el mundo y crean una distorsión del auto concepto, visión de mundo y capacidad afectiva (Pool, 2006, págs. 45-44).

Las consecuencias psicológicas del abuso sexual infantil están expresadas en las diferentes psicopatologías como consecuencia, a la vez, es importante considerar las diferentes comorbilidades que se pueden desarrollar. En las investigaciones realizadas predominan significativamente los trastornos de alimenticios los mismos están relacionados a problemas de la autoestima, emocionales, cognitivos y conductuales. En la investigación planteada por (Behar & Barra, 2021) genera gran importancia en la obesidad como consecuencia del ASI, esto por la significativa relación con clínica ansiosa, la misma que se la expresa en la compulsión por comer, produciendo alteraciones del autoconcepto, autoestima y un debut en trastornos como anorexia y bulimia. Se le suma una consecuencia significativa en la afectividad, expresada por los sentimientos de soledad, tristeza, llanto fácil (da Cruz et al., 2021), en su investigación sobre las consecuencias del ASI, plantea a la depresión como una de las principales consecuencias en los adolescentes por la laceración emocional que reciben las víctimas, produciendo una ideación de autolisis activa.

De igual forma, en la presente investigación se pudo identificar la presencia de cuadros depresivos y ansiosos en las víctimas de ASI; estos dos cuadros clínicos siempre generan comorbilidad. También se incluye la baja autoestima como consecuencia ya que la afectación en su pensamiento, provocan disonancias cognitivas enfocadas a pensamientos catástrofes,

paranoides, suicidas. Por otra parte, la dependencia emocional en las víctimas está ligada significativamente a este fenómeno.

El estrés postraumático es otra consecuencia que produce el ASI, en donde las víctimas generan recuerdos constates del suceso, produciendo y desarrollando sintomatología caracterizada por llanto fácil, frustración, además de somatizaciones o reacciones corporales.

En lo que respecta a los hallazgos obtenidos en el metaanálisis realizado, se puede evidenciar las siguientes consecuencias psicológicas: el estrés postraumático, trastornos de depresión y de ansiedad, que a su vez ocasionan: tristeza; irritabilidad; miedo; impotencia; culpa; autorreproche; vergüenza, trastornos de sueño; reacciones ansioso-depresivas

En Ecuador, la realidad es similar a las investigaciones citadas anteriormente, es así que las repercusiones negativas en la salud mental a corto y largo plazo son el desarrollo de episodios depresivos, el deterioro cognitivo típico de la hipotimia, reflejándose alteraciones significativas en procesos psicológicos como la voluntad, atención y memoria, dichas cogniciones están ligadas directamente con el proceso de aprendizaje, que incide directamente en el rendimiento académico.

Otra de las consecuencias del ASI son las ideas hipersexualizadas, existiendo conductas riesgo como la masturbación, consumo de pornografía compulsiva, relaciones sexuales precoces y catastrofización del fenómeno.

Con lo señalado, no se puede descartar las consecuencias a largo plazo del abuso sexual infantil en la salud física, mismas que generan malestar significativo en los problemas de alimentación, relacionándose con conductas anoréxicas y bulímicas además de la pérdida del apetito como síntoma típico de la depresión, a esto se le suma la presencia de importantes alteraciones en el contenido del pensamiento, situación que se caracteriza por pensamientos rumiantes y repetitivos del suceso traumático ocurrido, estos pensamientos nocturnos del suceso traumático es lo que fabrica el insomnio que a su vez se lo traduce como un problema de sueño dentro de la dinámica de agresión.

Desde otro punto de vista, los aportes que dan los sociólogos en relación a la *Teoría del Conflicto* suponen que el comportamiento social se entiende mejor como la tensión y la lucha continua, ver quien se beneficia, quien sufre y quien domina a expensas de los demás. Se preocupan por los conflictos entre mujeres y hombres, padres e hijos, ciudades y suburbios, blancos y negros y el sometimiento a una posición de subordinación. Cita... Ante lo cual se justifica la utilización de dicha teoría para la comprensión del por qué la violencia y sus consecuencias.

Es así que, en la investigación acerca del sentimiento de Vergüenza en Mujeres Sobrevivientes de Abuso Sexual Infantil desarrollado en 2010 sostiene que cualquiera que ha sufrido de algún abuso sexual pueden llegar a ser personas agresivas con falta de empatía, problemas de autocontrol y con constantes conflictos escolares, así también muchos pueden entrar al mundo de las drogas y el alcohol, así como de la delincuencia (Crempien & Martínez, 2010, págs. 237-246). Además, conlleva problemas familiares y de pareja (Trujillo Zuluaga, 2020, págs. 1-18).

De forma similar, las conductas disociales expresadas en el abuso hacia los pares, genera una gran preocupación por sus índices, especialmente cuando son resultantes del abuso sexual infantil. Así mismo, da Cruz et al., (2021) menciona en su investigación que la prevalencia de conductas disruptivas como consecuencia del abuso sexual en niños, sobresalen conductas oposicionistas, sádicas y antisociales; así como el consumo de alcohol y drogas ya que descargan su frustración y ocupan mecanismos de defensa mediante el consumo de sustancias y embarazos no deseados. La mayor incidencia de abuso sexual infantil es de mujeres, coincidiendo con la perspectiva feminista refiriéndose a que ve la falta de equidad de género como punto central de todos los comportamientos y las organizaciones, debido a que se centra claramente en un aspecto de la desigualdad.

Por último, el trabajo investigativo realizado en España acerca de las consecuencias psicológicas a largo plazo del abuso sexual infantil desarrollada en 2010 evidencia que a raíz de un abuso sexual los infantes tienden a tener baja interacción social, bajo rendimiento educativo, afectación en su capacidad de atención, e incluso mucho de los niños pueden terminar en situación de calle y delincuencia ante el consumo de alcohol y drogas.

El segundo objetivo específico llevó a “Estudiar el Procedimiento Legal en casos de violencia sexual en Ecuador”. Al amparo de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador en los artículos 35 referente a los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, y el artículo 44 que, sobre la base de la doctrina de protección integral busca garantizar el principio del interés superior de niños y niñas.

Así también, el Código Orgánico Integral Penal, con el fin de normar el poder punitivo del Estado tipifica en los delitos sexuales, de la siguiente manera: trata de personas; explotación sexual de personas; prostitución forzada; turismo sexual; pornografía con utilización de niñas, niños y adolescentes; violencia sexual contra la mujer o miembros del núcleo familiar; acoso sexual; estupro; distribución de material pornográfico a niñas, niños y adolescentes; corrupción de niñas, niños y adolescentes; abuso sexual; violación; utilización de personas para prohibición

pública con fines de naturaleza sexual; contacto con finalidad sexual con menores de dieciocho años por medios electrónicos; y, oferta de servicios sexuales con menores de dieciocho años por medios electrónicos. Además, en el Código de la Niñez y la Adolescencia garantiza el pleno goce efectivo de los derechos de niñas, niños y adolescentes, aunque la realidad sea diferente, y la niñez siga siendo violentada física, psicológica y sexualmente por gente sin escrúpulos que se aprovecha de su condición de vulnerabilidad para cometer sus fines, el Estado tiene políticas para salvaguardar pero que no han tenido efectividad, por el contrario, la situación sigue aumentando y es alarmante.

Ahora bien, la Junta Cantonal de Protección de Derechos en cuanto al procedimiento legal que sigue cuando hay la presunción de un delito sexual, se apega estrictamente al cumplimiento de la ley, como dictar las medidas administrativas de protección inmediata y remitir el proceso a la Fiscalía General del Estado. Una vez que la FGE tiene conocimiento del delito, actúa de manera inmediata al instante con las diligencias que establece la ley, sin embargo, como los procesos son largos, en un gran porcentaje quedan en reposo por varios meses en la institución independiente entorpeciendo el caso y retrasando las resoluciones de justicia.

En Ecuador, el sistema normativo forma parte de las garantías constitucionales y se entiende que sea de esta manera, pues el más grande deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos establecidos en la Constitución. Desde el año 2008 se sustenta en el Estado Constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico, cuyo paradigma consiste en que la soberanía radica en el pueblo, y que tiene como antecedente histórico del siglo XVIII en cuanto al Contrato Social desde la Teoría de Rousseau, que expone que el interés común sobre el interés particular o individual, la protección y erradicación de la violencia en general, violencia de género y violencia sexual en niños y niñas es deber ineludible del Estado. A más de ello, los operadores del Sistema de protección, sistema judicial y comunidad en general están legal, social y éticamente llamados a precautelar los derechos de este grupo vulnerable en atención al principio del interés superior (Fernández & Tamaro, 2004).

7.4. Constatación de la Hipótesis o ideas a defender

En el trabajo de integración de saberes se determinaron dos ideas a defender estas fueron:

Existen repercusiones psicosociales en niñas y niños víctimas de violencia sexual en Ecuador.

El estudio basado en metaanálisis refleja que SI existen repercusiones psicosociales en niñas y niños víctimas de violencia sexual tanto a nivel mundial como en Ecuador; además los datos recolectados refieren serias repercusiones en la salud física y mental, así como en el área educativa.

El procedimiento legal en los casos de violencia sexual infantil es garantista del interés superior de niñas y niños en Ecuador

De las entrevistas aplicadas a tres profesionales que ejercen sus labores en instituciones públicas que forman parte del sistema de protección integral, tanto de instancia administrativa, judicial y penal (Un Juez de la Unidad Judicial Multicompetente del cantón El Pangui-Zamora Chinchipe; un miembro de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de El Pangui-Zamora Chinchipe; y un Fiscal de Violencia de Género 1 en el cantón Zamora-Zamora Chinchipe) se puede colegir que Ecuador SI cuenta con un marco legal y consecuentemente con un procedimiento para abordar los casos de violencia sexual infantil encaminado a garantizar el interés superior de niñas y niños; este procedimiento refleja la especificidad del camino a seguir para no revictimizar, define las competencias de cada instancia, entre otras. Sin embargo, en torno a la protección inmediata a las víctimas de violencia sexual, tanto en el ámbito administrativo como en el judicial las y los entrevistados coinciden que, pese a que la normativa y sus procedimientos son garantistas, la articulación con otras instituciones que forman parte del sistema de protección y la sociedad misma, muchas de las veces impiden que la protección sea efectiva, eficiente y oportuna, llegando a abandonar los procesos en muchos de los casos. Tal revictimización incluso suele ser involuntaria al momento y ante la necesidad de recolectar los elementos de prueba que la legislación penal exige, así como también, al momento de la investigación previa si no se reúne todos los elementos de prueba necesarios, el presunto agresor no podría ser juzgado.

En este sentido, las estadísticas de violencia sexual infantil en el Ecuador (datos de UNICEF, OPS, OMS, FGE, entre otros) ponen en evidencia que, pese a existir norma expresa para prevenir y erradicar la violencia de género, los datos estadísticos reflejan un creciente índice de casos de violencia sexual infantil en Ecuador y en el mundo.

8. Conclusiones

Al finalizar la investigación, en base a los objetivos planteados y los resultados obtenidos se emiten las siguientes conclusiones:

- Dentro de las consecuencias sociales presentes en niñas y niños víctimas de violencia sexual en Ecuador y a nivel mundial se reflejan las conductas antisociales y comportamientos abusivos hacia sus pares, el comportamiento sexual agresivo e ideas distorsionadas sobre sexualidad, así como la negación del hecho sufrido y la facilidad para mentir.
- La estigmatización social que gira en torno a las niñas y niños víctimas de violencia sexual, la falta de orientación y acompañamiento hacia los progenitores o cuidadores y un adecuado proceso psicoterapéutico repercute negativamente en la superación de los hechos vividos.
- Las niñas y niños víctimas de violencia sexual provienen mayormente de familias disfuncionales. Además, la violencia sexual infantil incide directamente en el consumo de alcohol y drogas, situación de calle y delincuencia en las niñas y niños víctimas.
- Las consecuencias psicológicas más latentes en niñas y niños víctimas de violencia sexual son los trastornos alimenticios y del sueño, así como la ansiedad y depresión, concordantemente existen consecuencias en la salud mental con la presencia de trastornos esquizoides, obsesivos y patologías tóxicas.
- En el área educativa una de las consecuencias más elevadas en niñas y niños víctimas de violencias sexual, son los trastornos del aprendizaje e hiperactividad como la baja concentración y rendimiento académico.
- Respecto al procedimiento legal en casos de violencia sexual en Ecuador, se destaca que el Código Orgánico Integral Penal de Ecuador a la fecha no refleja un procedimiento específico donde se exprese los pasos o camino a seguir en casos de violencia sexual infantil.
- Dentro de las unidades judiciales y fiscales no se cuenta con los insumos necesarios para abordar a las víctimas de manera adecuada, como la cámara de Gesell; además, el limitado equipo técnico hace que la sobrecarga de trabajo impida un abordaje a las víctimas de manera oportuna y eficaz, particular que repercute evidentemente en la vulneración de derechos y el interés superior del niño respecto a la inmediatez.
- Los requerimientos de la legislación penal respecto a la recolección de los elementos probatorios resultan revictimizantes para niñas y niños víctimas de violencia sexual,

repercutiendo en el abandono de los procesos a fin de evitar mayores afectaciones en las víctimas; consecuentemente que el delito queda en la impunidad; además, si la investigación previa si no reúne los elementos de prueba suficientes el presunto agresor no podrá ser juzgado.

9. Recomendaciones

Frente a las conclusiones encontradas se realizan las siguientes recomendaciones:

- A la Asamblea Nacional del Ecuador, que privilegie la elaboración de proyectos socio jurídicos relacionados a la determinación de un procedimiento especial en casos de violencia sexual infantil.
- Al Órgano Administrativo de la Función judicial para que capacite a sus operadores, quienes integran los órganos autónomos en materias relacionadas al Interés Superior para la atención de niños, niñas y adolescentes, garantizando su desarrollo integral.
- Al Consejo de la Judicatura, para que dote a la Fiscalía General del Estado el aumento del equipo humano especializado y la infraestructura necesaria en el abordaje eficaz y eficiente a víctimas de violencia sexual infantil.
- A las Instituciones de Educación Superior, el fortalecimiento e incorporación de los ejes transversales con enfoque humanista en derechos, género e inclusión, para abordar de forma multi, inter y trans disciplinaria a las víctimas de violencia sexual infantil.
- A los administradores de justicia, que den seguimiento riguroso a la reparación integral de niños, niñas y adolescentes, conforme lo establece la Constitución de la Republica del Ecuador y el Código Orgánico Integral Penal.
- A los Centros especializados como Sistema de Protección de Víctimas y Testigos, Hospitales y Juntas Cantonales de protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, quienes abordan a las víctimas de violencia sexual y sus familiares, para que reciban la capacitación especializada y efectuar una atención optima y evitar la revictimización.

10. Bibliografía

- Abad, G., & Vinicio, M. (17 de 04 de 2019). *Derecho Ecuador*. Obtenido de Violencia Sexual Infantil: https://derechoecuador.com/violencia-sexual-infantil/#_ftn1
- Aguila Escobedo, A. D. (2015). *Violencia y estrés infantil: ¿está en juego nuestro futuro?* (Vol. 32). Lima, Peru: ISSN 1728-5917. Obtenido de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S1728-59172015000200002&script=sci_arttext&tlng=en
- Aguilera, R., Maria, B., Bomtempo, N., Cordero, S., & Natalia, T. (Septiembre de 2018). Abuso sexual infanti: la atemporalidad del trauma consecuencias psicicas y su incidencia en el cuerpo. *Universidad Nacional de la Plaza*, 99-107. Obtenido de <https://www.fundacioorienta.com/es/abuso-sexual-en-la-infancia-consecuencias-psicopatologicas-a-largo-plazo/#:~:text=Sufrir%20abusos%20sexuales%20en%20la%20infancia%20%28ASI%29%20implica,las%20claves%20interpersonales%20y%20en%20mantener%20v%C3%ADnculos%2>
- Aja Eslava, L. (2018). Abuso sexual infantil y riesgo de suicidio: la suma de dos males. *Psicologo forense* , 424-430. Obtenido de <https://buscandoanimo.org/Descargas/forensis/Abuso-Sexual-Infantil-y-Riesgo-de-Suicidio-Forensis-2018.pdf>
- Alcantara, V., Lopez, C., Castro, M., & Lopez, J. (10 de 2013). Alteraciones psicológicas en menores expuestos a violencia de género: Prevalencia y diferencias de género y edad. *Anales de psicología*, 29(3), 441-447. Obtenido de <https://revistas.um.es/analesps/article/view/analesps.29.3.171481>

- Alumbra . (30 de Mayo de 2020). *¿Qué es la violencia sexual infantil? conoce los tipos de violencia contra niños y niñas*. Obtenido de <https://alumbramx.org/4-puntos-que-debes-saber-sobre-la-violencia-sexual/>
- Alvarez, L., & Pelaez, J. (Agosto de 2020). Abuso sexual en la infancia y adolescencia. *Invest. Medicoquir*, 1-23. Obtenido de <file:///C:/Users/LENOVO/Documents/DOCUMENTOS%20DE%20TESIS/MATRIZ%20100%20DOCUMENTOS/83.pdf>
- Apraez Villamarin, G. (22 de Junio de 2015). Factores de riesgo de abuso sexual infantil. *Instituto Nacional de Medicina Legal* , 87-94. Obtenido de doi: <http://dx.doi.org/10.16925/cf.v3i1.1179>
- Arrom, C., Samudio, M., Ruoti, M., & Orue, E. (2015). Síndrome depresivo en la adolescencia asociado a género, abuso sexual, violencia física y psicológica. *Mem. Inst. Investig. Cienc. Salud*, 40-44. Obtenido de <http://archivo.bc.una.py/index.php/RIIC/article/view/630>
- Asamblea Nacional. (2015). *Código Organico de la Función Judicial*. Quito: Registro Oficial Suplemento 544 de 09-mar.-2009.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi: Ediciones Legales S.A. Obtenido de Registro Oficial, (24/7/2022) CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Recuperado de Z-ONE, Lexis S.A.: <https://zone.lexis.com.ec>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Registro Oficial. Obtenido de Registro Oficial Suplemento, (24/7/2022) CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, COIP. Recuperado de Z-ONE, Lexis S.A.: <https://zone.lexis.com.ec>

Asamblea Nacional República del Ecuador. (2003). *Código de la Niñez y la Adolescencia*. Registro Oficial.

Asamblea Nacional República del Ecuador. (2021). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito, Ecuador: Asamblea Nacional República del Ecuador. Obtenido de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf

Asociación Española de Pediatría. (2022). *Definiciones sobre tipos de violencia*. (Aeped.Es, Editor) Obtenido de Violencia contra los niños: <https://www.aeped.es/una-vision-global-violencia-contra-ninos/definiciones>

Barry, K. (2014). Teoría del feminismo radical: Política de la explotación sexual. *ProQuest Ebook Central*, 189-210.

Bautista, J., & Gaona, A. (2002). Maltrato y abuso sexual infantil: problemas jurídicos y conocimientos para la intervención psicopedagógica. *Anuario de psicología jurídica*, 12(1), 57-68. Obtenido de <https://journals.copmadrid.org/apj/art/e48e13207341b6bffb7fb1622282247b>

Benavides, M. (2019). La reparación integral de la víctima en el proceso penal. *Rev. Científica de la Universidad de Cien Fuegos*.

Blades Pacheco, J. A. (16 de 04 de 2021). CONSECUENCIAS PSICOLOGICAS DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL. *Conducta científica*, 7-27. Obtenido de <https://revistas.ulatina.edu.pa/index.php/conductacientifica/article/view/152>

Bravo, L., & Meléndez, Y. (2016). CARACTERIZACIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL A PARTIR DE HISTORIAS CLÍNICAS. *Av.psicol.*, 24(2), 135 - 147. Obtenido de https://www.unife.edu.pe/publicaciones/revistas/psicologia/2016_2/135.pdf

- Cabanillas, J., & Loredó, Z. (2021). *Violencia sexual infantil en Latinoamérica: Una revisión sistemática*. Trujillo: Universidad Cesar Vallejo.
- Carceles, A., & María, M. (2009). Abuso sexual en la infancia . *Academia* , 210-240. Obtenido de https://www.academia.edu/73005406/Abuso_sexual_en_la_infancia
- Carrera, J. (2018). *LA INTERVENCION DEL TRABAJADOR SOCIAL Y EL ABUSO SEXUAL INFANTIL INTRAFAMILIAR EN LOS CASOS ATENDIDOS EN LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON AMBATO PERIODO JULIO - NOVIEMBRE 2017 (LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL)*. Ambato: UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/27484/1/FJCS-TS-244.pdf>
- Casado, N. (2017). “*EL ABUSO SEXUAL INFANTIL Y LA INTERVENCIÓN DESDE EL TRABAJO SOCIAL*” (LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL). Valladolid: UNIVERSIDAD DE VALLADOLID. Obtenido de <https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/26698/TFG-G2486.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Castilla Lopez, C. (2002). Psicoterapia de personas adultas que han sufrido abuso sexual en la infancia. *Escritos de psicología*, 15(1), 40-50. Obtenido de <https://revistas.uma.es/index.php/espsi/article/view/14030>
- CEPAL. (2018). *Violencia Sexual*. Obtenido de [cepal.org: https://oig.cepal.org/sites/default/files/20184_violenciasexual.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/20184_violenciasexual.pdf)
- CNN Chile. (11 de 07 de 2019). Delitos Sexuales: Región Metropolitana por abuso sexual a menores. *CNN CHILE*, pág. 1.
- CONNECTAS. (2017). *Niños sin protección: los abusos sexuales en América Latina*. Obtenido de [connectas.org: https://www.connectas.org/analisis/ninos-sin-proteccion-los-abusos-sexuales-en-america-latina/](https://www.connectas.org/analisis/ninos-sin-proteccion-los-abusos-sexuales-en-america-latina/)

- Consejo de Protección de Derechos. (2021). *La Violencia Sexual ha puesto en total Indefensión a las niñas, niños y adolescentes*. Obtenido de proteccionderechosquito.org: <https://www.proteccionderechosquito.gob.ec/adjuntos/publicaciones/pronunciamientosPublicos/2021/2.%20FEBRERO/LA%20VIOLENCIA%20SEXUAL%20HA%20PUERTO%20EN%20TOTAL%20INDEFENSI%3%93N%20A%20LAS%20NI%3%91AS%20C%20NI%3%91OS%20Y%20ADOLESCENTES.pdf>
- Convencion de los Derechos del Niño . (1994).
- Cortez, P. (03 de 12 de 2020). De Casos De Violencia Sexual A Menores De Edad Entre Enero Y Julio Del 2020. *PRESSPERU*, 31(2), pág. 1. Obtenido de <http://dx.doi.org/10.6018/analesps.31.2.180771>
- Crempien, C., & Martínez, V. (2010). El Sentimiento de Vergüenza en Mujeres Sobrevivientes de Abuso Sexual Infantil: Implicancias clínicas. *Revista Argentina de Clínica Psicológica*, 19(3), 237-246. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=281921798005>
- DECIDE . (2008). *Guía de aplicación para la Junta Cantonl de Proteccion de Derechos* (Vol. 1). (978-9978-9958-0-8, Ed.) Quito: Decide Corporacion de Estudios. Obtenido de https://www.hss.de/fileadmin/migration/downloads/0902_PB_Ecuador_sp.pdf
- Della Mora, M. (2014). Indicadores clinicos de abuso sexual infantil en las producciones graficas. *Revista electronica de psicologia*, 1-13. Obtenido de <file:///C:/Users/LENOVO/Documents/DOCUMENTOS%20DE%20TESIS/MATRIZ%20100%20DOCUMENTOS/85.pdf>
- Della, M. (s.f.). Indicadores clinicos de abuso sexual infantil en las producciones graficas .
- Diaz Bonilla, P. A. (2013). El abuso sexual infantil en el entramado de las representaciones sociales del ser niña. *Revista Trabajo Social*, 22(1), 127-151. Obtenido de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/tsocial/article/view/79237>

- Díaz Narvaez, K. (03 de Agosto de 2020). Intervención Psicológica en Personas Abusadas Sexualmente en Barrancabermeja: Una Revisión Literaria. *Universidad Cooperativa de Colombia*. Obtenido de https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/20027/1/2020_intervencion_personas_abusadas.pdf
- Duque, S. (10 de 08 de 2019). Bolivia: casos de violencia contra niños y adolescentes en el 2019. *Mundo*, pág. 1.
- Echeberua, E., Muñoz, J., & Loinaz, I. (2011). La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro. *International Journal of Clinical and Health*, 11(1), 140-159. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=33715423009>
- Ercoli Altamirano, O. (2003). Análisis del proceso judicial en casos de abuso sexual infantil. Perspectiva de las psicólogas de la Clínica Médico Forense de Madrid. *Psicopatología Clínico legal y forense*, 3(1), 29-48. Obtenido de <file:///C:/Users/LENOVO/Documents/DOCUMENTOS%20DE%20TESIS/MATRIZ%20100%20DOCUMENTOS/82.pdf>
- Espinoza, F. (2021). *La prevención del abuso sexual contra niños y niñas en entornos educativos del Distrito Metropolitano de Quito desde el enfoque de derechos humanos (Título de Postgrado)*. Quito - Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar. Obtenido de [https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8314/1/T3609-MDHAL-Espinoza-La prevencion.pdf](https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8314/1/T3609-MDHAL-Espinoza-La%20prevencion.pdf)
- Fernández, T., & Tamaro, E. (2004). *Biografías y Vidas. La enciclopedia biográfica en línea*. Obtenido de Resumen de El contrato social, de Jean-Jacques Rousseau: https://www.biografiasyvidas.com/obra/contrato_social.htm

- Fiscalia General de Estado. (2020-2021). *Informe de Rendicion de Cuentaas*. Quito: Fiscalia General del Estado .
- Fiscalia General del Estado. (2017). Fiscalia General del Estado.
- Flórez, M., & González , A. (2012). Caracterización de la violencia intrafamiliar, maltrato infantil y abuso sexual en Bogotá D.C. durante el año 2011. *Revista Teoria y Praxis Investigativa*, 8(1), 74-91. Obtenido de <https://revia.areandina.edu.co/index.php/Pp/article/view/401>
- Folgueira Hernández, M., Folgueria Hernández, M., & Subías Pérez, J. M. (2018). *Educación Infantil*. Madrid: Educación y Formación Profesional en España.
- Foro de Profesionales Latinoamericanos de Seguridad. (2020). *Violencia sexual infantil: Cuando la casa no es lugar seguro*. Obtenido de forodeseguridad.com: <http://www.forodeseguridad.com/artic/reflex/8093.htm#:~:text=Para%20los%20ni%C3%B1os%2C%20el%20mayor,hogar%20y%20en%20sus%20cercan%C3%ADas>.
- Franco, S., & Finol, M. (2020). Violencia sexual detectada en el ámbito educativo y factores de riesgo. *Dom. Cien*, 6, (1), 601-612. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8231707.pdf>
- Fundación Ciencia Joven. (julio de 2021). *PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES*. Obtenido de cienciajoven.la: <https://cienciajoven.la/content/uploads/2021/07/protocolo-codigo-de-conducta.pdf>
- Garcia, C., Loredó, A., & Martha, G. (2009). Guía para la atención del abuso sexual infantil. *Acta pediátrica de México* , 30(2), 94-103. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=423640316005>
- Germanie, J. (2015). Consecuencias a largo plazo del Abuso Sexual Infantil en mujeres atendidas en el Sistema Nacional Integrado de Salud. Un estudio en la ciudad Maldonado-Uruguay. *Universidad de la Republica de Uruguay*, 1-24. Obtenido de

file:///C:/Users/LENOVO/Documents/DOCUMENTOS%20DE%20TESIS/MATRIZ
%20100%20DOCUMENTOS/74.pdf

Giron Sanchez, R. (9 de Enero de 2015). Abuso Sexual en menores de edad, problema de salud publica. *Av. psicol.* 23, 61-71. Obtenido de <https://www.semanticscholar.org/paper/Abuso-sexual-en-menores-de-edad%2C-problema-de-salud-S%C3%A1nchez/89f2268472d57550138fba7ec2f74ebd780756e4>

Global Education Magazine. (22 de 07 de 2022). *Cultura de Paz y No Violencia*. Obtenido de [globaleducationmagazine.com](http://www.globaleducationmagazine.com): <http://www.globaleducationmagazine.com/cultura-de-paz-no-violencia/>

Glorio, R., & Carbia, S. (2017). *Violencia Infantil* (Vol. 23). Argentina: 1669-1636. Obtenido de <https://dermatolarg.org.ar/index.php/dermatolarg/article/view/1721/946%20Gobierno%20de%20M%C3%A9xico>

Gobierno de México. (2022). *¿Sabes qué es el abuso sexual a niñas y niños?* Obtenido de [gob.mx](https://www.gob.mx/difnacional/articulos/sabes-que-es-el-abuso-sexual-a-ninas-y-ninos?idiom=es): <https://www.gob.mx/difnacional/articulos/sabes-que-es-el-abuso-sexual-a-ninas-y-ninos?idiom=es>

González, N., & Váldez, J. (2014). *Bienestar y Familia, Una mirada desde la psicología positiva*. México: Eón S.A de C.V.

González, N., & Váldez, J. (2014). *Bienestar y Familia: Una mirada desde la psicología positiva*. México: Eón S.A de C.V. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/55523941.pdf>

Greco, A., Pereda, N., Hombrado, J., Segura, A., & Gomez, V. (2018). ¿Qué factores inciden para romper el silencio de las víctimas de abuso sexual? *Revista española de investigacion criminologica*, 1-26. Obtenido de <https://eldiariodefeminista.info/2021/07/27/factores-que-influyen-para-romper-el->

silencio-de-las-victimas-de-abuso-

sexual/#:~:text=Factores%20sociales%2C%20familiares%20y%20culturales%2C%20entre%20otros%2C%20son,de%20dar%20el%20paso%20y%20contar%20lo%20suc

Guerra, C., & Bravo, C. (18 de 11 de 2014). La victima de violencia sexual infantil versus el sistema de proteccion a la victima: reflexiones sobre la victimizacion secundaria. *Universidad Santo Tomas*, 71-84. Obtenido de <https://praxispsy.udp.cl/index.php/praxispsi/article/view/136>

Guitierrez, A. (01 de 04 de 2013). Intervencion con victimas de abuso sexual infantil. *Derecho y Cambio Social*, 1-7. Obtenido de https://www.derechocambiosocial.com/revista032/victimas_de_abuso_sexual_infantil.pdf

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. d. (2010). *Metodología de investigación*. México: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. d. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. Obtenido de <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Hernandez, N., Barreto, D., & Martha, O. (Diciembre de 2012). Reflexiones en torno al abuso sexual. *Revista Virtual de Ciencias sociales y humanos*, 6. Obtenido de <https://1library.co/document/q017jjxz-vista-reflexiones-torno-abuso-sexual-reflections-sexual-psicoespacios.html>

Hernandez, R., & Rosa, L. (2005). Victimas de violencia familiar: Consecuencias psicologicas en hijos de mujeres maltratadas. *Anales de psicologia*, 21(1), 11-17 . Obtenido de <https://revistas.um.es/analesps/article/view/27071>

- Herrera, E., Apolo, D., Caizaluiza, N., & Villavicencio, V. (22 de 12 de 2020). Manejo didactico de los docentes de nivel de preparatoria en la prevencion del abuso sexual infantil: un estudio de caso en la Unidad Educativa comunitaria Intercultural Bilingue San Jose de Chonta Punta. *Revista Espacios* , 42(1), 16-26. Obtenido de <https://revistaespacios.com/a21v42n01/a21v42n01p14.pdf>
- Herrero, P. (2020). Abuso sexual infantil. *revistas.juridicas.unam.mx*. Obtenido de <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/14237/15428>
- Human Rights Watch. (2020). *La violencia sexual en instituciones educativas y los esfuerzos de jóvenes sobrevivientes por obtener justicia en Ecuador*. Obtenido de [hrw.org: https://www.hrw.org/es/report/2020/12/09/es-una-lucha-constante/la-violencia-sexual-en-instituciones-educativas-y-los](https://www.hrw.org/es/report/2020/12/09/es-una-lucha-constante/la-violencia-sexual-en-instituciones-educativas-y-los)
- Humanium . (2022). *Explotación sexual infantil*. Obtenido de <https://www.humanium.org/es/enfoques-tematicos/explotacion/explotacion-sexual-infantil/>
- Hurtado, A., & Hernandez, Y. (2022). Psicoterapia cognitivo-conductual aplicada al estrés postraumático causado por el abuso sexual infantil en mujeres adultas. *Revista sexologia y sociedad* , 28(1), 99-117. Obtenido de <http://revsexologiaysociedad.sld.cu/index.php/sexologiaysociedad/article/view/746>
- ISEP. (2022). *La Familia y el Abuso sexual infantil*. Obtenido de [isep.es: https://www.isep.es/actualidad-psicologia-clinica/abuso-sexual-infantil-intrafamiliar/](https://www.isep.es/actualidad-psicologia-clinica/abuso-sexual-infantil-intrafamiliar/)
- Klineberg, O. (1965). *Psicologia Social* . Mexico: F.C.E.
- Lima, N., Ormart, E., Salomone, G., Lopez, G., & Pena, F. (2015). Abuso sexual en la infancia y etica profesional. Algunas consideraciones sobre la responsabilidad del psicologo a

- partir de firme Jagten. *Redalyc* , 1-9. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/1339/133912613004.pdf>
- Lisboa Pinto, A., & Perez Zambon, S. (Junio de 2020). La Confiabilidad de las Técnicas Proyectivas Gráficas en la Pericia Psicológica del Abuso Sexua. *Revista Subjetividad y Procesos Cognitivos*, 42-68 . Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7621148>
- Losada, A., & Jursza, I. (2019). ABUSO SEXUAL INFANTIL Y DINÁMICA FAMILIAR. *Revista Electrónica de Psicología Iztacala*, 22, (3), 2803 - 2826. Obtenido de <https://www.medigraphic.com/pdfs/epsicologia/epi-2019/epi193q.pdf>
- Losada, A., & Saboya, D. (08 de 05 de 2013). Abuso sexual infantil, trastornos de la conducta alimentaria y su tratamiento. *Universidad Catolica Argentina*, 102-134. Obtenido de <https://revista.psico.edu.uy/index.php/revpsicologia/index>
- Maisonneuve, J. (1969). *Psicologia Social*. Mexico: Paldos.
- Marta, G., Yenny, M., Patricia, C., Hector, V., & Jose, W. (2020). Violencia sexual en niños y adolescentes varones en el mundo: una revision integra. *Revista Colombiana de Enfermeria*, 3.
- Martinez, M., Baena, S., Crissien, T., & Perez, I. (2018). Sentencia judicial, delito sexual y pericial psicológica: enfoque transcultural. *Universitas Psychologica*, 3-17. Obtenido de <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/revPsycho/article/view/12868>
- Mendez, R., Montero, L., & Rojas, M. (01 de 06 de 2012). Abuso sexual infantil: la potencia de los enfoques preventivos. (1-10, Ed.) *Tendencias y retos*, 17(1). Obtenido de <https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1201&context=te>
- Mendoza Gonzalez, B. (1 de Junio de 2009). Taller para la Deteccioon de los Casos de Abuso Sexual Infantil en Niños de Educacion Basica. *Redalyc*, 17(1), 1-15. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/1339/133912613004.pdf>

- Ministerio de Educacion. (2017). Ministerio de Educacion.
- Ministerio de Educacion. (2020). *Protocolos y rutas de actuacion frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo*. Quito: Ministerio de Educacion.
- Molina Manchado, J., & Carvajal, G. (11 de 10 de 2019). INTERVENCION PSICOLOGICA DEL ABUSO SEXUAL EN NIÑOS: REVISION SISTEMATICA. *Revista Iberoamericana de psicologia*, 72-80. Obtenido de <https://reviberopsicologia.ibero.edu.co/article/view/rip.12308>
- Moreno Manso, J. G. (12 de 2006). Revisión de los principales modelos teóricos explicativos del maltrato infantil. *Consejo Nacional para la Enseñanza en Investigación en Psicología A.C.*, 11(2), 271-292. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/292/29211205.pdf>
- Muñoz, J., Gonzalez, L., Sotoca, A., Terol, O., Gonzalez, J., & Antonio, M. (Septiembre de 2016). La entrevista forense: obtencion del indicio cognitivo en menores presuntas victimas de abuso sexual infantil. *Redalyc* , 37(3), 2015-216. Obtenido de <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/43997/2022magdapulido1.pdf>
- Navarro, C., Gallardo, I., & Weinstein, R. (2017). Estandares para la investigacion sobre pruebas proyectivas y abuso sexual infantil. *Redalyc*, 4(57). Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=459664769002>
- OEA. (Diciembre de 2020). *Red Interamericana de Prevencion de la Violencia y el Delito* . Obtenido de *Violencia contra Adolescentes en América Latina y el Caribe*: <https://www.oas.org/ext/es/seguridad/red-prevencion-crimen/Recursos/Biblioteca-Digital/ArtMID/1698/ArticleID/3747/Save-the-Children-%7C--Violencia-contra-Adolescentes-en-Am%C3%A9rica-Latina-y-el-Caribe>

- Pereda Beltran, N. (Junio de 2010). Actualización de las consecuencias físicas del abuso sexual infantil. *Pediatría Atención Primaria*, 12(46), 273-285. Obtenido de <https://scielo.isciii.es/pdf/pap/v12n46/revision2.pdf#:~:text=Las%20consecuencias%20f%C3%ADsicas%20del%20abuso%20sexual%20infantil,estos%20casos%20a%20partir%20de%20hallazgos%20f%C3%ADsicos.>
- Pereda Beltran, N. (mayo-agosto de 2010). Consecuencias psicológicas a largo plazo del abuso sexual infantil. *Papeles del psicólogo*, 31(2), 191-201. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=77813509005>
- Pereda, N. (2009). Consecuencias Psicológicas Iniciales Del Abuso Sexual Infantil. *Papeles del Psicólogo*, 30(2), 135-144.
- Pereda, N. (2010). Consecuencias psicológicas a largo plazo del abuso sexual infantil. *Papeles del Psicólogo*, 31(2).
- Pereda, N. (11 de 11 de 2010). El espectro del abuso sexual en la infancia: definición y tipología. *Universidad de Barcelona*, 69-78. Obtenido de <https://www.fundacioorienta.com/wp-content/uploads/2019/02/Pereda-Noemi-16.pdf>
- Pereda, N. (2011). Resiliencia en niños víctimas de abuso sexual: el papel de entorno familiar y social. *Educacion social*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3829414>
- Pereda, N., & Sicilia, L. (10 de 04 de 2017). Reacciones sociales ante la revelación de abuso sexual infantil y malestar psicológico en mujeres víctimas. *Psychosocial Intervention*, 131-138 . Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=179853469001>
- Perez, F., & Mestre, M. (143-149 de Mayo de 2013). Abuso sexual en la infancia y la drogodependencia en la edad adulta. *Papeles del psicólogo*, 34(2). Obtenido de

<https://www.psyciencia.com/abuso-sexual-en-la-infancia-y-drogodependencia-en-la-edad-adulta-pdf/>

Pichincha Comunicaciones. (2021). *Las cifras de casos de violencia sexual infantil alertan a autoridades*. Obtenido de [pichinchacomunicaciones.com.ec](https://www.pichinchacomunicaciones.com.ec):

<https://www.pichinchacomunicaciones.com.ec/las-cifras-de-casos-de-violencia-sexual-infantil-alertan-a-autoridades/>

Pinto Cortez, C. (10 de 2014). Resiliencia psicológica: una aproximación hacia la conceptualización, enfoques teóricos y relación con el abuso sexual infantil. *SUMMA psicológica UST*, 11(2), 19-33. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/322329477_Resiliencia_Psicologica_Una_aproximacion_hacia_su_conceptualizacion_enfoques_teoricos_y_relacion_con_el_abuso_sexual_infantil_Psychological_resilience_an_approach_to_the_concept_theoretical_framework_

Plan Internacional. (2021). *EN ECUADOR SE REGISTRAN AL DÍA UN PROMEDIO DE 42 DENUNCIAS POR VIOLACIÓN, ABUSO Y ACOSO SEXUAL A NIÑAS Y MUJERES*.

Obtenido de plan.org.ec: <https://plan.org.ec/ecuador-registra-alto-promedio-de-denuncias-por-violacion-abuso-y-acoso-sexual/>

Platt, T. (2009). El concepto de violencia. *Rev. Internacional de las Ciencias Sociales*.

Plaza Villarroel, H., Beraud Fernández, C., & Valenzuela Arancibia, C. (2014). Procesamiento traumatógeno del abuso sexual infantil en niñas y su relación con variables victimológicas. *SUMMA psicológica UST*, 11(2), 33-44. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4953995>

Pool, A. (2006). Análisis Desde el Modelo Traumatógeno de los Indicadores Gráficos Asociados a Agresiones Sexuales Infantiles en la Prueba Persona Bajo la Lluvia. *Scielo*

- , 15(1), 45-44. Obtenido de https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-22282006000100004
- Pool, A. (2006). Analysis Based on the Traumagenic Model of the Graphic Indicators Associated to Children Sexual Abuses in the Person in Rain Test. *Psyche*, 45-55. doi:<https://dx.doi.org/10.4067/S0718-22282006000100004>
- Profamilia. (2022). *Violencia de género, atención integral en salud física, emocional y social*. Obtenido de <https://profamilia.org.co/aprende/violencia-de-genero/tipos-de-violencias/>
- PUCE. (2022). *Efectos Psicológicos a Corto y Mediano Plazo del Maltrato y Abuso Sexual Infantil y del Adolescente*. Obtenido de [puceapex.puce.edu.ec: https://puceapex.puce.edu.ec/web/cev/efectos-psicologicos-a-corto-y-mediano-plazo-del-maltrato-y-abuso-sexual-infantil-y-del-adolescente/#:~:text=no%20es%20clara.-,%E2%80%8B,Retraso%20psicomotor](https://puceapex.puce.edu.ec/web/cev/efectos-psicologicos-a-corto-y-mediano-plazo-del-maltrato-y-abuso-sexual-infantil-y-del-adolescente/#:~:text=no%20es%20clara.-,%E2%80%8B,Retraso%20psicomotor).
- Pulido Rojas, M., & Blanco Rodriguez, K. (04 de 02 de 2022). Valoración psicológica a menores de edad en casos de violencia sexual por parte de las instituciones facultadas: una revisión del contexto colombiano. *Universidad Santo Tomás*, 1-34. Obtenido de <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/43997/2022magdapulido1.pdf>
- Quiceno, J., Mateus, J., Cardenas, M., Villarea, D., & Vinaccia, S. (2013). Calidad De Vida, Resiliencia E Ideación Suicida En Adolescentes Víctimas De Abuso Sexual. *Revista De Psicopatología Y Psicología Clínica*, 18(2), 107-117. Obtenido de <https://revistas.uned.es/index.php/RPPC/article/view/12767>
- Ramirez Herrera, C., & Fernandez Parra, A. (2011). Abuso sexual infantil: una revisión con base en pruebas empíricas. *Asociación creemos en ti*, 19(1), 7-39. Obtenido de https://www.behavioralpsycho.com/wp-content/uploads/2019/08/02.Ram%C3%ADrez_19-1oa-1.pdf

- Rodríguez Cely, L. A. (2003). Intervención Interdisciplinaria En Casos De Abuso Sexual Infantil. *Sistema de Información Científica*, 2(1), 57-60. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=64720108>
- Rodriguez, S., Cifuentes, C., & Montoya, J. (2020). *VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL (TESIS DE POSTGRADO)*. Antioquia: Universidad Católica Luis Amigo. Obtenido de https://cdn.goconqr.com/uploads/media/pdf_media/29241721/9cc5e030-0a0e-4878-9bd4-70e32a2e1d19.pdf
- Romero Peñaranda , A. P., & Aritzabal Becerra, L. A. (2019). *La violencia sexual en Latinoamérica desde la perspectiva de género*. ISSN 2250-6942. Obtenido de <https://revistas.unne.edu.ar/index.php/dpd/article/view/4041/3672>
- Sarmiento Villanueva, I. (2013). *El abuso sexual infantil: Perfil del abusador, la familia, el niño víctima y las consecuencias psíquicas del abuso* (Vol. 16). Barranquilla, Colombia: Psicogente. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/4975/497552364016.pdf>
- Sepulveda Garcia, A. (2006). La Violencia de Género como causa de maltrato infantil. *Cuad Med Forense*. Obtenido de <https://scielo.isciii.es/pdf/cmfn43-44/11.pdf#:~:text=La%20Violencia%20de%20G%C3%A9nero%20como%20causa%20de%20Maltrato,de%20violencia%2C%20el%20art%C3%ADculo%201.3%20de%20odicha%20Ley>
- Sotomayor Lopez, F. (Junio de 2016). Efectividad de la Terapia Reparatoria en el área específica de la violencia sexual infantil: Experiencias y aprendizajes situados en la región de Valparaíso, Chile. *Interaccion y Perspectiva Revista de Trabajo Social* , 12-22. Obtenido de <https://www.bing.com/ck/a?!&&p=0b2e73f566e6addaJmltdHM9MTY1OTAxMzI2NSZpZ3VpZD01ZGMxZTFkOS05MjFkLTRIZGUtOTQ4Ni0zOTg1M2EyNDQxNTQmaW5zaWQ9NTE1Mw&ptn=3&hsh=3&fclid=570f4f14-0e75-11ed-8ff0->

46852a9c8ee2&u=a1aHR0cHM6Ly9kaWFsbnV0LnVuaXJpb2phLmVzL2Rlc2Nhcm
dhL2FydG

STC. (2022). *Las consecuencias del abuso sexual infantil*. Obtenido de guiainfantil.com:

<https://www.guiainfantil.com/201/las-consecuencias-del-abuso-sexual-infantil.html>

Stefano, G. (2021). *EL ABUSO SEXUAL INFANTIL: INDICADORES Y CARACTERÍSTICAS*

PSICOSOCIALES. Obtenido de psiconetwork.com: [https://www.psiconetwork.com/el-](https://www.psiconetwork.com/el-abuso-sexual-infantil-indicadores-y-caracteristicas-psicosociales/)

[abuso-sexual-infantil-indicadores-y-caracteristicas-psicosociales/](https://www.psiconetwork.com/el-abuso-sexual-infantil-indicadores-y-caracteristicas-psicosociales/)

Tamarit, J., Abad, J., & Hernandez, P. (2015). Las víctimas de abuso sexual infantil ante el sistema de justicia penal: estudio sobre sus actitudes, necesidades y experiencias.

Revista de victimología, 27-54. Obtenido de

<http://www.huygens.es/journals/index.php/revista-de-victimologia/article/view/22>

Trujillo Zuluaga, R. (2020). Consecuencias del abuso sexual a niños y niñas en su salud mental.

Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium, 1-18. Obtenido de

<https://repository.unicatolica.edu.co/bitstream/handle/20.500.12237/2119/CONSECU>

[ENCIAS_ABUSO_SEXUAL_NI%C3%91OS_NI%C3%91AS_SALUD_MENTAL.p](https://repository.unicatolica.edu.co/bitstream/handle/20.500.12237/2119/CONSECU)

[df?sequence=1](https://repository.unicatolica.edu.co/bitstream/handle/20.500.12237/2119/CONSECU)

UNICEF . (2021). *Violencia contra los niños: nuevo informe “Ocultos a plena luz.”*. Obtenido

de [https://www.unicef.es/noticia/violencia-contra-los-ninos-nuevo-informe-ocultos-](https://www.unicef.es/noticia/violencia-contra-los-ninos-nuevo-informe-ocultos-plena-luz)

[plena-luz](https://www.unicef.es/noticia/violencia-contra-los-ninos-nuevo-informe-ocultos-plena-luz)

UNICEF. (1953). UNICEF. Quito.

UNICEF. (1989). *Convención sobre los derechos del niño*. Nueva York: UNICEF.

UNICEF. (2017). Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes: Una guía para tomar

acciones y proteger sus derechos. unicef.org. Obtenido de

<https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-04/proteccion->

[AbusoSexual_contra_NNyA-2016.pdf](https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-04/proteccion-AbusoSexual_contra_NNyA-2016.pdf)

- UNICEF. (2020). *La violencia contra niñas, niños y adolescentes tiene severas consecuencias a nivel físico, psicológico y social*. Obtenido de Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia: <https://www.unicef.org/ecuador/comunicados-prensa/la-violencia-contra-niñas-niños-y-adolescentes-tiene-severas-consecuencias-nivel>
- UNICEF Argentina. (2019). *Un análisis de los datos del programa "Las Víctimas Contra la Violencia"*. Argentina (1-16): UNICEF Argentina.
- Universal. (23 de 12 de 2019). Víctimas. Crece abuso sexual contra menores de edad. *Nacion* , pág. 1.
- Universidad Simon Bolivar. (30 de Diciembre de 2013). El Abuso Sexual Infantil: Perfil del Abusador, la Familia, el Niño, la Niña y las consecuencias Psíquicas del Abuso. *Redaly.ec*, 8.
- Uruena Suarez, K. J. (2011). Tratamiento psicologico de las victimas de abuso sexual infantil intrafamiliar: un enfoque integrador . 469-486 .
- Vargas, T., Mosquera, M., Medina, K., & Miryam, F. (12 de Septiembre de 2014). Abuso sexual infantil desde una perspectiva psicosocial y juridica. *Entornos N°28*, 47-52. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/309291476_Abuso_Sexual_Infantil_desde_una_perspectiva_psicosocial_y_juridica
- Velazquez, M., Delgadillo, L., & Gonzalez, L. (28 de 06 de 2012). Abuso sexual infantil, tecnicas basicas para su atencion. *Revista reflexiones*, 131-139. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=72927050010>
- Velez, R. (2013). *Abuso sexual Infantil. Estrategias para detectarlo prevenirlo y hablarlo*. Canada: ISBN 9786071716675.
- Vicente, M. (2017). *Detectando el abuso sexual infantil* (Vol. 19). Madrid. Obtenido de https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1139-76322017000300005

- Vigil Torres, A. C. (2020). *Propuesta de diseño editorial para instruir acerca de la violencia sexual infantil en el colegio de Reque*. Peru: Universidad Señor de Sipan. Obtenido de file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/Vigil%20Torres%20Ana%20Carolina.pdf
- Vilanova, J. (2012). *Revisión bibliográfica del tema de estudio de un proyecto de investigación* (Vol. 54). Radiología. doi:<https://doi.org/10.1016/j.rx.2011.05.015>
- Witker Velásquez, J. A. (2016). Juicios orales y derechos humanos. En U. N. MÉXICO. Mexico: Instituto de Investigaciones Jurídicas. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4262/6.pdf>
- Zayas Garcia, A. (2016). Evaluacion psicosocial del abuso sexual infantil: factores de riesgo y proteccion, indicadores, tecnnicas y procedimientos de evaluacion. *Universidad de Cadiz* , 34(2-3), 201-209. Obtenido de <https://idus.us.es/handle/11441/84859>

11. Anexos.

11.1. Anexo 1. Formato de entrevista



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

CARRERA DE DERECHO

ENTREVISTA DIRIGIDA A PROFESIONALES DE PSICOLOGIA Y DERECHO DEL ECUADOR.

Estimado profesional, por motivo que me encuentro realizando mi Tesis de grado titulada **“FACTORES PSICOSOCIAES Y PROCEDIMIENTO LEGAL EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL EN EL ECUADOR.”**, solicito a usted de la manera más comedida y respetuosa, se digne contestar las siguientes preguntas de esta ENTREVISTA, cuyos resultados me permitirán obtener información relevante para la culminación de la presente investigación jurídica.

CUESTIONARIO

1. ¿Cuáles son los procedimientos legales que usted aplica para la protección de niñas y niños que hayan sido víctimas de violencia sexual infantil?
2. ¿Considera usted que el procedimiento legal en los casos de violencia sexual infantil es garantista del interés superior de niñas y niños en Ecuador?

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN.

11.2. Anexo 2. Certificación de traducción de Abstract



Loja, 16 de octubre de 2022

Certificación de traducción

Yo Juan Diego Iñiguez Carrión, licenciado en Ciencias de la Educación mención inglés registro Nro.1031-2021-2295809 perteneciente a la academia Charlotte School corporación Jetmind de la ciudad de Cuenca certifico que:

El resumen de la tesis titulada: "Factores psicosociales y procedimiento legal en víctimas de violencia sexual infantil en Ecuador" de la autoría de Betty Brooke Carrión Ramón con cédula de ciudadana número 1900885102, estudiante de la carrera de Derecho de la Universidad Nacional de Loja, es fiel traducción al idioma inglés elaborada por mi persona.

Lo certifico en honor a la verdad pudiendo el interesado hacer uso de este documento como estime conveniente.



Lcdo. Juan Diego Iñiguez Carrión
Cda: 1104652258



11.3. Anexo 3. Informe de estructura, coherencia y pertinencia del proyecto



Universidad
Nacional
de Loja

SECRETARIA GENERAL
FACULTAD JURIDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

Presentada el día de hoy ocho de junio de dos mil veintidós, a las diez horas con cincuenta y nueve minutos. Lo certifica, la Secretaria Abogada de la Facultad Jurídica Social y Administrativa de la UNL.

ENA REGINA PELAEZ SORIA
Firmado digitalmente por
ENA REGINA PELAEZ SORIA
Fecha: 2022.06.08 16:03:00
+05'00'

Dra. Ena Regina Peláez Soria, Mg. Sc
SECRETARIA ABOGADA DE LA
FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

Loja, 08 de junio 2022, a las 15H51. Atendiendo la petición que antecede, se designa al Dr. Mario Enrique Sánchez Armijos, Mg. Sc. Docente del a Carrera de Derecho de la Facultad Jurídica Social y Administrativa, para que emita el informe de **estructura, coherencia y pertinencia del proyecto** titulado "FACTORES PSICOSOCIALES Y PROCEDIMIENTO LEGAL EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL EN ECUADOR" de autoría de la Srta. BETY BROOKE CARRION RAMON; designación efectuada conforme lo establecido en el Art. 225 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja vigente, que textualmente en su parte pertinente dice: "**Presentación del proyecto de investigación.**- Director de carrera o programa, quien designará un docente con conocimiento y/o experiencia sobre el tema para que emita el informe de estructura, coherencia y pertinencia del proyecto. **El informe será remitido al Director de carrera o programa dentro de los ocho días laborables, contados a partir de la recepción del proyecto...**"; NOTIFÍQUESE para que surta efecto legal.



MARIO ENRIQUE
SANCHEZ ARMIJOS

Dr. Mario Enrique Sánchez Armijos, Mg. Sc.
DIRECTOR DE LA CARRERA DE DERECHO

Loja, 08 de junio 2022, a las 15H52. Notifiqué con el decreto que antecede al Dr. Mario Enrique Sánchez Armijos, Mg. Sc., para constancia suscriben:



MARIO ENRIQUE
SANCHEZ ARMIJOS

Dr. Mario Enrique Sánchez Armijos, Mg. Sc..
ASESOR DEL PROYECTO

ENA REGINA
PELAEZ
SORIA

Firmado
digitalmente por
ENA REGINA
PELAEZ SORIA
Fecha: 2022.06.08
16:03:11 -05'00'

Dra. Ena Regina Peláez Soria, Mg. Sc.
SECRETARIA ABOGADA

Elaborado por: Lic. Nancy. M. Jaramillo

C.C. Srta. Betty Brooke Carrión Ramón
Expediente de Estudiante
Archivo

11.4. Anexo 4. Certificación del Tribunal de Grado



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
CARRERA DE DERECHO**

Loja, 26 de octubre de 2022

Sr. Dr.
Mario Enrique Sánchez. Mg. Sc
DIRECTOR DE LA CARRERA DE DERECHO
Ciudad. –

De nuestra consideración:

Con un cordial saludo, nos permitimos, como miembros del Honorable Tribunal de Grado, debidamente designados mediante decreto emitido por su Autoridad, a través del cual y de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja, se procede a nombrar el Tribunal de Grado, integrado por los señores: **PhD. Paulina Moncayo**. Docente de la Carrera de Derecho, quien lo presidirá; **Dr. Ángel Hoyos Escaleras. Mg. Sc; y, Dr. Patricio González Chamba**, quienes una vez revisada la tesis Intitulada: **FACTORES PSICOSOCIALES Y PROCEDIMIENTO LEGAL EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL EN ECUADOR** propuesta por Betty Brooke Carrión Ramon y dirigida por Dr. Mario Enrique Sánchez Armijos, Mgs. procedemos en cumplimiento de la actividad académica AD8, a suscribir el presente informe y autorizamos al postulante a que continúe con los trámites académico administrativos correspondientes para dar continuidad al proceso de titulación, por considerar que el trabajo investigativo, cumple con las exigencias Reglamentarias de la Universidad Nacional de Loja y criterios de calidad académica.

Atentamente.



ROSA RIO PAULINA
MONCAYO CUENCA

Ph.D Rosario Paulina Moncayo Cuenca.
PRESIDENTA DEL H. TRIBUNAL DE GRADO